

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-034

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (PARTIDA 17, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO 23 CMN MONTERREY) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, BIODIST, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada Legal, que:

- I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento la C. Talina Rubí González Rocha, Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la Unidad Médica de Alta Especialidad HGO 23 CMN Monterrey, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA** de carácter **INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter y 28 fracción II de la "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/007196** de fecha 02 de agosto de 2023, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5 "**EL INSTITUTO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42060425**, solicitud número **0000285068-2023** de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM, emitido el 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-034

62,840 de fecha 06 de enero de 1992, pasada ante la fe del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, Titular de la Notaría Pública número 63 del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 159,217\*, denominada **BIODIST, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de: a) reactivos químicos y biológicos, materiales de curación, material de limpieza, instrumentación y ropa de hospital; b) todo lo relativo a productos auxiliares para la salud; c) productos farmacéuticos.

- II.2** El **C. Luis Villagómez Márquez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 2,244 de fecha 21 de abril de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Daniel González Campos, Titular de la Notaría Pública número 119 de Cancún, Quintana Roo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **BAC920106U98**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

d  
Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5482 9910, correo electrónico: licitaciones@biodist.com, y domicilio ubicado en Calle 13 de Septiembre, número 4, Planta Baja, Colonia Tacubaya, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11870, Ciudad de México.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (Partida 17, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO 23 CMN Monterrey), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM".
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones".
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", precisiones a la Convocatoria, Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro) "Listado de Administradores del Contrato".
- Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$4,269,792.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-034

NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$683,166.72 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$4,952,958.72 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025 es por la cantidad de \$10,674,480.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,707,916.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$12,382,396.80 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,423,264.00	\$3,558,160.00	\$2,134,896.00	\$5,337,240.00	\$711,832.00	\$1,779,060.00	\$4,269,792.00	\$10,674,480.00
I.V.A. (TASA 16%)	\$227,722.24	\$569,305.60	\$341,553.36	\$853,958.40	\$113,861.12	\$284,652.80	\$683,166.72	\$1,707,916.80
TOTAL	\$1,650,986.24	\$4,127,465.60	\$2,476,479.36	\$6,191,198.40	\$825,493.12	\$2,063,732.80	\$4,952,958.72	\$12,382,396.80

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales 2024 y 2025 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025" (Partida 17, Unidad Médica de Alta Especialidad HGO 23 CMN Monterrey), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-034

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará de forma mensual, una vez que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados "REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO" y "FORMA DE PAGO", de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** prestará los servicios en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mismo que forma parte de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)**; lo anterior, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo del servicio será a más tardar el día **91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025**; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, para el cumplimiento del servicio, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



## SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del **02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025**. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante, lo anterior, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con lo siguiente:

- **Bienes de consumo desperdiciados.** "EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un





lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

- **Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** "EL INSTITUTO" solicitará a "EL PROVEEDOR", la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en caso contrario "EL PROVEEDOR" deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.
- **Daños y/o perjuicios.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.
- Para los bienes de consumo, "EL PROVEEDOR", deberá considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días**.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como a los señalados en la junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

## NOVENA. GARANTÍA

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

d  
+  
Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto máximo total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.





- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la C. Talina Rubí González Rocha, con RFC [REDACTED] Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la Unidad Médica de Alta Especialidad HGO 23 CMN Monterrey, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T0823-034

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales **se calcularán en términos de lo establecido en el rubro de Deducciones de los Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet". Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional **establecida en el rubro de Penas Convencionales por atraso en la prestación del servicio de los Términos y Condiciones**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como a lo establecido en la junta de aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet".

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Quando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **16 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Aporoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"  
BIODIST, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: BAC920106U98

C. LUIS VILLAGÓMEZ MÁRQUEZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. TALINA RUBÍ GONZÁLEZ ROCHA**

Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y  
Tratamiento, en la Unidad Médica de Alta  
Especialidad HGO 23 CMN Monterrey  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HRV/JMHN/JCMC

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**988T0823-034**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ACUERDO NÚMERO  
ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000285068 - 2023

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 01/03/2023 Fecha Validación: 01/03/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,972,408,296.72 42060425 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	215,149.8	92,067.5	89,376.1	86,458.7	73,241.8	81,584.6	65,485.3	79,389.7	66,804.5	1,126,670.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,972,408,296.72  
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 AM

Autorizó:  
Coord. Téc. de Admon. del Gasto de Bienes y Servicios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**





Of N°09/9001/030000/ 306

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina  
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/37.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264 fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, por un monto global máximo de hasta \$5,708,606,512.02 (CINCO MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 02/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$1,902,868,837.34 (MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$2,854,303,256.01 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.), y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$951,434,418.67 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 67/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

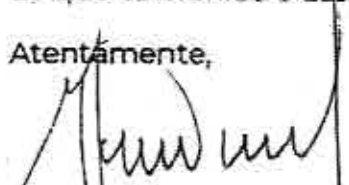
H. Consejo Técnico



Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,

  
Lic. Marcos Bucio Mújica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración.
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. Coordinadora de Organos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador Técnico de Organos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SIGCC)

CAZC/MAPR/MACG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T0823-034**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES"**



**SIN TEXTO**



## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

### ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

### Glosario

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

**Adecuación Área Física:** Modificaciones ambientales de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, "Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos", publicada el 26 de octubre de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, "Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos", publicada el 27 de marzo de 2012, la NORMA Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, "Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", publicada el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

**Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**Aféresis:** procedimiento automatizado mediante el cual se extrae selectivamente, de un donante o paciente, uno o más componentes sanguíneos y en la misma sesión se reinfunde el remanente no recolectado al propio donante o paciente.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a solicitar.

**Área Contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

**Área Requiriente:** aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará; en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE).



LDZ



mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

**Área Técnica.** Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Asistencia técnica:** Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Banco de Sangre y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Banco de Sangre:** Aquel que promueve la donación de sangre, sus componentes o células troncales hematopoyéticas; recolecta, fracciona, estudia, distribuye y coordina la entrega y distribución de sangre y sus componentes; administra las existencias y promueve la redistribución de excedentes; realiza actividades docentes y de investigación; asesora la operación de los Centros de Colecta, dentro de su área de responsabilidad por regionalización; realiza hemovigilancia; resuelve y analiza problemas transfusionales; practica terapia transfusional ambulatoria; realiza estudios o procedimientos de producción especializada; efectúa disposición de aféresis y de células troncales hematopoyéticas.

**Banco de Sangre Concentrador:** Aquel que realiza los estudios de biología molecular (NAT) de las Unidades de Sangre Total obtenidas en los Bancos de Sangre y Centros de Colecta, realiza los estudios confirmatorios de las muestras reactivas a pruebas de serología y efectúa los estudios de control de calidad a las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**Bolsa de Sangre:** Artículo de uso médico, estéril, elaborado con materiales plásticos, metálicos y látex, atóxico, libre de pirógenos y no reactivo tisular. Consiste en una serie de bolsas unidas entre sí, mediante tubos de dimensiones apropiadas, una de las cuales puede contener una solución aditiva. La bolsa principal debe contener un anticoagulante y estar unida a un tubo transportador primario equipado con aguja.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.



22



**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática en los OOAD (excluyendo UMAE).

**CEE:** Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

**Células troncales hematopoyéticas (CTH):** células primitivas pluripotenciales capaces de autorenovarse y diferenciarse en las diferentes células maduras en todos los linajes de las células sanguíneas.

**Centros de Colecta:** Aquellos que promueven el programa de donación de sangre y sus componentes y de células troncales hematopoyéticas; recolecta, estudia parcialmente al donante, envía unidades de sangre y muestras sanguíneas del donante al Banco de Sangre, del cual depende para su estudio y procesamiento, también realiza actividades docentes y de investigación; puede efectuar obtención de aféresis, de contar con la infraestructura y personal adecuado para tal fin y realiza hemovigilancia.

**CNTS:** Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

**COFEPRIS.** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios; integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Control de calidad:** son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

**Control de Calidad de Hemocomponentes:** actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la NOM-253-SSA1-2012.

**Control de Calidad Externo (CCE):** Procedimiento realizado por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-253-SSA1-2012.

**Control de Calidad Interno (CCI).** Procedimiento llevado a cabo por los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-253-SSA1-2012.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



152





**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSMI:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DPM:** Dirección de Prestaciones Médicas.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

**Equipo complementario:** Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, producción de hemocomponentes, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Banco de Sangre.

**Equipos de Banco de Sangre:** Equipos necesarios para llevar a cabo los procesos de la obtención de la sangre total, producción de hemocomponentes, procedimientos de aféresis, recolección de células troncales hematopoyéticas, estudios pretransfusionales, estudios de trasplantes y estudios para pacientes.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Hemocomponentes:** fracción celular o líquida del tejido hemático, separada de una unidad de sangre total por sedimentación, centrifugación, filtración, congelación o recolectada por aféresis.

**Hemovigilancia:** Conjunto de procedimientos organizados de seguimiento de los eventos de donación y transfusionales y complicaciones o reacciones adversas inesperadas que se pueden manifestar en los donantes o en los receptores, con el fin de tratar o prevenir su aparición o recurrencia.

**HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.



**ISO:** International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante Adjudicado:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Mantenimiento correctivo:** Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Mantenimiento preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAAT, Nucleic Acid Amplification Test):** Estudio de amplificación de Ácidos Nucleicos para la identificación de enfermedades infecciosas (MH, VHC y VHB) que se pueden transmitir por transfusión.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

**OAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).





**Partida:** Es la suma de los requerimientos de cada paquete conformado a su vez por el grupo de procedimientos, por OOAD que correspondan a cada región.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Procedimiento:** para efecto de pago en esta licitación se entenderá, a la obtención de Bolsa de Sangre, Unidad de Aféresis, pruebas de trasplante o estudios de pacientes, que se realicen en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre en las Unidades Médicas del Instituto.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Sangre Total:** Unidad con tejido hemático no fraccionado, suspendido en una solución anticoagulante, con o sin soluciones aditivas y a la cual no se le han realizado los estudios de serología infecciosa que marca la normativa vigente.

**Sangre Total Segura:** Unidad con tejido hemático, suspendido en una solución anticoagulante con o sin soluciones aditivas, que se fracciona en hemocomponentes y a la cual se le ha realizado todos los estudios que marca la ley, la NOM-253-SSA1-2012 y que la política institucional solicita.

**Servicio Médico Integral (SMI):** es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales, estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

**Servicio de Transfusión:** Establecimiento autorizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.

**SLA (Service Level Agreement).** Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

**Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras del sector público.

**UMAE:** Unidad Médica del Alta Especialidad.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado



Handwritten signature



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HGZMF) y UMAE.







## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda de procedimientos de **57 Bancos de Sangre, 111 Centros de Colecta y 250 Servicios de Transfusión**, distribuidos en **14 Regiones**, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** conformado por **siete paquetes** que incluyen lo siguiente: **Paquete I** Sangre Total Segura/Aféresis; **Paquete II** Estudios Inmunoematología; **Paquete III** Anticuerpos, **Paquete IV** Estudios Inmunoematología (manual), **Paquete V** Biología Molecular, **Paquete VI** Amplificación de Ácidos Nucleicos y **Paquete VII** Células Troncales Hematopoyéticas (CTH); para los procesos de obtención de Sangre Total Segura, Hemocomponentes, Procedimientos de Aféresis, Pruebas Pre-Transfusionales y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión del Instituto.

El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación de los paquetes se presentan en la siguiente tabla:

Paquete	Gpo	Nombre Gpo	civ_ procedimiento	Nombre de procedimiento
I	1	Sangre Total Segura	50.01.01	Sangre Total Segura
			50.01.02	Inactivación de patógenos (por hemocomponente)
	2	Aféresis	50.02.01	Aféresis eritrocitaria
			50.02.02	Aféresis plaquetaria
			50.02.03	Aféresis multicomponente/plasmática
II	3	Estudios Inmunoematología	50.03.01	Hemoclásificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)
			50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.06	Prueba de detección de antioglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.07	Prueba de detección de antioglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa
			50.03.08	Elución
III	4	Anticuerpos	50.04.01	Anticuerpos antiplaquetas
			50.04.02	Anticuerpos antileucocitos



AP



Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
IV	5	Estudios inmunohematología (manual)	50.05.01	Grupo Sanguíneo ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual
			50.05.02	Prueba de compatibilidad manual
V	6	Biología Molecular	50.06.01	Genotipificación de grupo sanguíneo
VI	7	Amplificación de Ácidos Nucleicos	50.07.01	Amplificación de ácidos nucleicos para virus de la inmunodeficiencia humana
			50.07.02	Amplificación de ácidos nucleicos para virus B de la hepatitis
			50.07.03	Amplificación de ácidos nucleicos para virus C de la hepatitis
VII	8	Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)	50.08.01	CTH de sangre placentaria
			50.08.02	CTH de sangre periférica con criopreservación
			50.08.03	CTH de sangre periférica alogénica

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (59 partidas)**, los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre"**, los cuales se detallan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, y cuyos totales por Paquete, Región, Partida y por OOAD se establecen a continuación:

### Resumen por Paquete, por Región, por OOAD

Paquete	Región	OOAD/UMAE	2023		2024		2025	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	A	Baja California	10,032	25,080	15,048	37,620	5,016	12,540
I	A	Baja California Sur	3,093	7,734	4,641	11,601	1,548	3,867
I	A	Sonora	5,064	12,660	7,596	18,990	2,532	6,330
I	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	2,880	7,200	4,320	10,800	1,440	3,600
I	B	Chihuahua	9,844	24,612	14,768	36,919	4,924	12,307
I	B	Coahuila	8,567	21,420	12,853	32,130	4,286	10,710
I	B	Durango	2,202	5,506	3,304	8,260	1,102	2,754
I	B	UMAE HE 71 Torreón	8,856	22,140	13,284	33,210	4,428	11,070
I	C	Tamaulipas	9,673	24,183	14,510	36,274	4,837	12,091





I	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	34,813	87,033	52,220	130,550	17,407	43,517
I	D	Jalisco	1,176	2,940	1,764	4,410	588	1,470
I	D	Nayarit	2,639	6,597	3,959	9,896	1,320	3,299
I	D	Sinaloa	13,199	32,997	19,798	49,496	6,599	16,499
I	E	Aguascalientes	4,363	10,907	6,544	16,360	2,181	5,453
I	E	San Luis Potosí	4,400	11,000	6,600	16,500	2,200	5,500
I	E	Zacatecas	2,986	7,466	4,480	11,200	1,494	3,734
I	F	Hidalgo	9,414	23,536	14,122	35,305	4,708	11,769
I	F	Querétaro	5,660	14,150	8,490	21,225	2,830	7,075
I	G	Ciudad de México Norte	192	480	288	720	96	240
I	G	México Oriente	3,626	9,066	5,440	13,600	1,814	4,534
I	G	UMAE HE CMN La Raza	36,149	90,373	54,224	135,560	18,075	45,187
I	G	UMAE HT Magdalena Salinas	68	170	102	255	34	85
I	H	Ciudad de México Sur	192	480	288	720	96	240
I	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	17,238	43,094	25,856	64,640	8,618	21,546
I	I	Colima	2,005	5,013	3,008	7,519	1,003	2,506
I	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	18,650	46,625	27,975	69,937	9,325	23,312
I	J	Guanajuato	80	200	120	300	40	100
I	J	Michoacán	6,363	15,909	9,546	23,865	3,183	7,956
I	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	9,819	24,547	14,728	36,820	4,909	12,273
I	K	Guerrero	2,661	6,653	3,992	9,980	1,331	3,327
I	K	México Poniente	8,161	20,403	12,242	30,604	4,081	10,201
I	K	Morelos	3,036	7,590	4,554	11,385	1,518	3,795
I	L	Chiapas	1,558	3,894	2,336	5,840	778	1,946
I	L	Oaxaca	7,234	18,087	10,853	27,131	3,619	9,044
I	L	Tabasco	4,031	10,078	6,047	15,117	2,016	5,039
I	L	Veracruz Sur	5,916	14,789	8,873	22,182	2,957	7,393
I	M	Puebla	77	193	116	290	39	97
I	M	Tlaxcala	1,385	3,464	2,079	5,196	694	1,732
I	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	9,464	23,659	14,196	35,490	4,732	11,831
I	M	UMAE HE CMN Puebla	11,049	27,623	16,574	41,434	5,525	13,811
I	M	Veracruz Norte	2,230	5,574	3,344	8,360	1,114	2,786
I	N	Campeche	1,243	3,107	1,864	4,660	621	1,553
I	N	Quintana Roo	3,364	8,410	5,046	12,615	1,682	4,205
I	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	5,781	14,453	8,672	21,680	2,891	7,227
I	N	Yucatán	96	240	144	360	48	120



23



II	A	Baja California	70,890	177,229	106,340	265,846	35,450	88,617
II	A	Baja California Sur	18,185	45,461	27,280	68,192	9,095	22,731
II	A	Sonora	27,099	67,749	40,652	101,626	13,553	33,877
II	A	UMAÉ HE 2 CMN Obregón	5,401	13,502	8,104	20,254	2,703	6,752
II	B	Chihuahua	38,962	97,408	58,448	146,114	19,486	48,706
II	B	Coahuila	60,098	150,252	90,156	225,380	30,058	75,128
II	B	Durango	11,988	29,972	17,986	44,959	5,998	14,987
II	B	UMAÉ HE 71 Torreón	12,330	30,823	18,493	46,232	6,163	15,409
II	C	Nuevo León	58,501	146,249	87,750	219,372	29,249	73,123
II	C	Tamaulipas	45,555	113,892	68,340	170,841	22,785	56,949
II	C	UMAÉ HC 34 CMN Monterrey	12,014	30,034	18,020	45,050	6,006	15,016
II	C	UMAÉ HE 25 CMN Monterrey	10,302	25,756	15,454	38,635	5,152	12,879
II	C	UMAÉ HGO 23 CMN Monterrey	15,540	38,850	23,310	58,275	7,770	19,425
II	C	UMAÉ HTO 21 CMN Monterrey	15,013	37,533	22,520	56,300	7,507	18,767
II	D	Jalisco	5,468	13,670	8,204	20,506	2,736	6,836
II	D	Nayarit	7,320	18,298	10,980	27,446	3,660	9,148
II	D	Sinaloa	46,750	116,876	70,129	175,315	23,379	58,439
II	E	Aguascalientes	21,304	53,266	31,965	79,901	10,661	26,635
II	E	San Luis Potosí	25,932	64,831	38,900	97,247	12,968	32,416
II	E	Zacatecas	12,846	32,112	19,269	48,167	6,423	16,055
II	F	Hidalgo	23,477	58,691	35,216	88,035	11,739	29,344
II	F	Querétaro	15,430	38,576	23,148	57,865	7,718	19,289
II	G	Ciudad de México Norte	19,485	48,714	29,229	73,072	9,744	24,358
II	G	México-Oriente	63,830	159,576	95,747	239,364	31,917	79,788
II	G	UMAÉ HE CMN La Raza	22,946	57,365	34,420	86,049	11,474	28,684
II	G	UMAÉ HGO 3 CMN La Raza	4,990	12,475	7,485	18,712	2,495	6,237
II	G	UMAÉ HGRAL CMN La Raza	17,700	44,249	26,550	66,374	8,850	22,125
II	G	UMAÉ HT Magdalena Salinas	16,944	42,360	25,416	63,540	8,472	21,180
II	G	UMAÉ HTO Lomas Verdes	12,013	30,033	18,020	45,050	6,007	15,017
II	H	Ciudad de México Sur	35,840	89,605	53,765	134,412	17,925	44,807
II	H	UMAÉ HC CMN Siglo XXI	5,835	14,587	8,752	21,880	2,917	7,293
II	H	UMAÉ HE CMN Siglo XXI	23,053	57,633	34,580	86,450	11,527	28,817
II	H	UMAÉ HGO 4 San Angel	10,750	26,876	16,126	40,315	5,376	13,439
II	H	UMAÉ HON CMN Siglo XXI	9,437	23,593	14,156	35,390	4,719	11,797
II	H	UMAÉ HP CMN Siglo XXI	5,472	13,680	8,208	20,520	2,736	6,840
II	I	Colima	7,319	18,297	10,982	27,445	3,663	9,148







II	I	Jalisco	44,176	110,445	66,273	165,671	22,097	55,226
II	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	20,175	50,435	30,260	75,650	10,085	25,215
II	I	UMAE HP CMN OCC	1,153	2,880	1,730	4,320	577	1,440
II	J	Guanajuato	34,434	86,088	51,656	129,136	17,222	43,048
II	J	Jalisco	2,211	5,527	3,317	8,291	1,106	2,764
II	J	Michoacán	36,174	90,431	54,262	135,646	18,088	45,215
II	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	17,899	44,747	26,849	67,120	8,950	22,373
II	K	Guerrero	14,481	36,205	21,725	54,310	7,244	18,105
II	K	México Poniente	30,916	77,291	46,378	115,938	15,462	38,647
II	K	Morelos	13,104	32,763	19,660	49,148	6,556	16,385
II	L	Chiapas	7,095	17,737	10,643	26,606	3,548	8,869
II	L	Oaxaca	22,056	55,136	33,082	82,701	11,026	27,565
II	L	Tabasco	10,355	25,891	15,537	38,838	5,182	12,947
II	L	Veracruz Sur	23,411	58,524	35,116	87,785	11,705	29,261
II	M	Puebla	22,312	55,783	33,472	83,678	11,160	27,895
II	M	Tlaxcala	11,184	27,960	16,779	41,942	5,595	13,982
II	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	16,141	40,355	24,214	60,533	8,073	20,178
II	M	UMAE HE CMN Puebla	18,234	45,586	27,352	68,380	9,118	22,794
II	M	UMAE HTO CMN Puebla	10,399	25,997	15,599	38,996	5,200	12,999
II	M	Veracruz Norte	27,923	69,803	41,887	104,704	13,964	34,901
II	N	Campeche	5,026	12,568	7,543	18,852	2,517	6,284
II	N	Quintana Roo	22,089	55,218	33,135	82,827	11,046	27,609
II	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	17,036	42,592	25,556	63,890	8,520	21,298
II	N	Yucatán	10,024	25,057	15,037	37,586	5,013	12,529
III	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	27	69	42	104	15	35
III	C	UMAE HE CMN La Raza	72	180	108	270	36	90
IV	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	253	633	380	950	127	317
IV	B	UMAE HE 71 Torreón	373	933	560	1,400	187	467
IV	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	373	933	560	1,400	187	467
IV	D	Sinaloa	160	400	240	600	80	200
IV	E	San Luis Potosí	160	400	240	600	80	200
IV	F	Hidalgo	160	400	240	600	80	200
IV	G	UMAE HE CMN La Raza	640	1,600	960	2,400	320	800
IV	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	427	1,067	640	1,600	213	533
IV	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	213	533	320	800	107	267
IV	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	267	667	400	1,000	133	333





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

IV	K	México Poniente	160	400	240	600	80	200
IV	L	Veracruz Sur	160	400	240	600	80	200
IV	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	187	467	280	700	93	233
IV	M	UMAE HE CMN Puebla	533	1,333	800	2,000	267	667
IV	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	160	400	240	600	80	200
V	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	133	333	200	500	67	167
V	G	UMAE HE CMN La Raza	1,120	2,800	1,680	4,200	560	1,400
V	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	67	167	100	250	33	83
V	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	160	400	240	600	80	200
V	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	80	200	120	300	40	100
V	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	40	100	60	150	20	50
VI	A	Baja California	30,096	75,240	45,144	112,860	15,048	37,620
VI	A	Baja California Sur	9,282	23,202	13,923	34,803	4,641	11,601
VI	A	Sonora	15,192	37,980	22,788	56,970	7,596	18,990
VI	A	UMAE HE 2 CMN Obregón	8,640	21,600	12,960	32,400	4,320	10,800
VI	B	Chihuahua	29,538	73,839	44,304	110,757	14,766	36,918
VI	B	Coahuila	26,469	66,171	39,705	99,258	13,236	33,087
VI	B	Durango	6,609	16,521	9,912	24,780	3,303	8,259
VI	B	UMAE HE 71 Torreón	26,364	65,907	39,546	98,862	13,182	32,955
VI	C	Tamaulipas	29,019	72,549	43,530	108,822	14,511	36,273
VI	C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	97,215	243,039	145,824	364,560	48,609	121,521
VI	D	Jalisco	3,528	8,820	5,292	13,230	1,764	4,410
VI	D	Nayarit	7,917	19,791	11,877	29,688	3,960	9,897
VI	D	Sinaloa	39,597	98,991	59,394	148,488	19,797	49,497
VI	E	Aguascalientes	13,089	32,721	19,632	49,080	6,543	16,359
VI	E	San Luis Potosí	13,161	32,901	19,740	49,350	6,579	16,449
VI	E	Zacatecas	8,961	22,401	13,440	33,600	4,479	11,199
VI	F	Hidalgo	28,245	70,611	42,366	105,915	14,121	35,304
VI	F	Querétaro	16,980	42,450	25,470	63,675	8,490	21,225
VI	G	México Oriente	10,239	25,599	15,360	38,400	5,121	12,801
VI	G	UMAE HE CMN La Raza	107,280	268,200	160,920	402,300	53,640	134,100
VI	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	51,600	129,000	77,400	193,500	25,800	64,500
VI	I	Colima	6,015	15,039	9,024	22,557	3,009	7,518
VI	I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	55,041	137,601	82,560	206,400	27,519	68,799
VI	J	Michoacán	19,092	47,730	28,638	71,595	9,546	23,865
VI	J	UMAE HE 1 CMN Bajío	29,481	73,701	44,220	110,550	14,739	36,849

Página 13 de 151

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



VI	K	Guerrero	7,983	19,959	11,976	29,940	3,993	9,981
VI	K	México Poniente	24,483	61,209	36,726	91,812	12,243	30,603
VI	K	Morelos	9,108	22,770	13,662	34,155	4,564	11,385
VI	L	Chiapas	4,671	11,679	7,008	17,520	2,337	5,841
VI	L	Oaxaca	21,702	54,261	32,559	81,393	10,857	27,132
VI	L	Tabasco	12,093	30,234	18,141	45,351	6,048	15,117
VI	L	Veracruz Sur	17,745	44,364	26,619	66,546	8,874	22,182
VI	M	Tlaxcala	4,161	10,401	6,240	15,600	2,079	5,199
VI	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	24,903	62,259	37,356	93,390	12,453	31,131
VI	M	UMAE HE CMN Puebla	33,420	83,547	50,130	125,322	16,710	41,775
VI	M	Veracruz Norte	6,690	16,722	10,032	25,080	3,342	8,358
VI	N	Campeche	3,729	9,321	5,592	13,980	1,863	4,659
VI	N	Quintana Roo	10,092	25,230	15,138	37,845	5,046	12,615
VI	N	UMAE HE 1 CMN Mérida	17,343	43,359	26,016	65,040	8,673	21,681
VII	C	UMAE HE 25 CMN Monterrey	72	180	108	270	36	90
VII	G	UMAE HE CMN La Raza	149	373	225	561	76	188
VII	H	UMAE HE CMN Siglo XXI	37	93	56	140	19	47
VII	M	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3	8	5	12	2	4
VII	M	UMAE HE CMN Puebla	13	33	20	50	7	17
<b>Total</b>			<b>2,447,528</b>	<b>6,118,848</b>	<b>3,671,438</b>	<b>9,178,316</b>	<b>1,223,910</b>	<b>3,059,468</b>

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo a lo siguiente; se entenderá por **PARTIDA**, a la suma total de los **requerimientos de un paquete (Paquetes I, II, IV y VI) por región (para las Partidas de la 1 a la 14, de la 15 a la 28, de la 30 a 43 y de la 45 a la 58)**, o a la suma de los **requerimientos de un paquete (Paquetes III, V y VII), para las Partidas 29, 44 y 59**, respectivamente, adjudicando a un solo licitante a cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohe- matología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohe- matología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificaci- ón de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoyé- ticas (CTH)
Partidas	1-14	15-28	29	30-43	44	45-58	59

Las **Regiones y Partidas** se componen de la siguiente forma:



Handwritten mark





Table with 8 columns: Partidas, Paquete I Sangre Total Segura/Aferesis, Paquete II Estudios inmunohematología, Paquete III Anticuerpos, Paquete IV Estudios inmunohematología (manual), Paquete V Biología Molecular, Paquete VI Amplificación de Ácidos Nucleicos, Paquete VII Células Troncales Hematopoyéticas (CTH). Rows list regions A through I with corresponding package numbers.







Partidas	Paquete I Sangre Total Segura/Aféresis	Paquete II Estudios inmunohe- matología	Paquete III Anticuerpos	Paquete IV Estudios inmunohe- matología (manual)	Paquete V Biología Molecular	Paquete VI Amplificació- n de Ácidos Nucleicos	Paquete VII Células Troncales Hematopoy- éticas (CTH)
BS HE CMNO							
Región J Guanajuato, Michoacán, UMAE HE Bajío, HGZ- UMAA 7 Lagos de Moreno (Jalisco)	Partida 10	Partida 24		Partida 39	Partida 44	Partida 54	
Región K Guerrero, México Poniente, Morelos	Partida 11	Partida 25		Partida 40		Partida 55	
Región L Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz Sur	Partida 12	Partida 26		Partida 41		Partida 56	
Región M Puebla, UMAE HE CMN Puebla, UMAE HTO CMN Puebla, BS HE CMN Puebla, Tlaxcala, Veracruz Norte, UMAE HE 14 Veracruz	Partida 13	Partida 27		Partida 42	Partida 44	Partida 57	Partida 59
Región N Campeche, Quintana Roo, Yucatán, UMAE HE Mérida	Partida 14	Partida 28		Partida 43		Partida 58	

**Requerimiento por Partida**

Paquete	Partida	2023		2024		2025	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
I	1	21,069	52,674	31,605	79,011	10,536	26,337
I	2	29,469	73,678	44,209	110,519	14,740	36,841
I	3	44,486	111,216	66,730	166,824	22,244	55,608
I	4	17,014	42,534	25,521	63,802	8,507	21,268
I	5	11,749	29,373	17,624	44,060	5,875	14,687
I	6	15,074	37,686	22,612	56,530	7,538	18,844
I	7	40,035	100,089	60,054	150,135	20,019	50,046
I	8	17,430	43,574	26,144	65,360	8,714	21,786



Handwritten mark



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

I	9	20,655	51,638	30,983	77,456	10,328	25,818
I	10	16,262	40,656	24,394	60,985	8,132	20,329
I	11	13,858	34,646	20,788	51,969	6,930	17,323
I	12	18,739	46,848	28,109	70,270	9,370	23,422
I	13	24,205	60,513	36,309	90,770	12,104	30,257
I	14	10,484	26,210	15,726	39,315	5,242	13,105
II	15	121,575	303,941	182,376	455,918	60,801	151,977
II	16	123,378	308,455	185,083	462,685	61,705	154,230
II	17	156,925	392,314	235,394	588,473	78,469	196,159
II	18	59,538	148,844	89,313	223,267	29,775	74,423
II	19	60,082	150,209	90,134	225,315	30,052	75,106
II	20	38,907	97,267	58,364	145,900	19,457	48,633
II	21	157,908	394,772	236,867	592,161	78,959	197,389
II	22	90,387	225,974	135,587	338,967	45,200	112,993
II	23	72,823	182,057	109,245	273,086	36,422	91,029
II	24	90,718	226,793	136,084	340,193	45,366	113,400
II	25	58,501	146,259	87,763	219,396	29,262	73,137
II	26	62,917	157,288	94,378	235,930	31,461	78,642
II	27	106,193	265,484	159,303	398,233	53,110	132,749
II	28	54,175	135,435	81,271	203,155	27,096	67,720
III	29	99	249	150	374	51	125
IV	30	253	633	380	950	127	317
IV	31	373	933	560	1,400	187	467
IV	32	373	933	560	1,400	187	467
IV	33	160	400	240	600	80	200
IV	34	160	400	240	600	80	200
IV	35	160	400	240	600	80	200
IV	36	640	1,600	960	2,400	320	800
IV	37	427	1,067	640	1,600	213	533
IV	38	213	533	320	800	107	267
IV	39	267	667	400	1,000	133	333
IV	40	160	400	240	600	80	200
IV	41	160	400	240	600	80	200
IV	42	720	1,800	1,080	2,700	360	900
IV	43	160	400	240	600	80	200
V	44	1,600	4,000	2,400	6,000	800	2,000

Página 17 de 151

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD



2023  
Francisco  
VILLA



VI	45	63,210	158,022	94,815	237,033	31,605	79,011
VI	46	88,980	222,438	133,467	333,657	44,487	111,219
VI	47	126,234	315,588	189,354	473,382	63,120	157,794
VI	48	51,042	127,602	76,563	191,406	25,521	63,804
VI	49	35,211	88,023	52,812	132,030	17,601	44,007
VI	50	45,225	113,061	67,836	169,590	22,611	56,529
VI	51	117,519	293,799	176,280	440,700	58,761	146,901
VI	52	51,600	129,000	77,400	193,500	25,800	64,500
VI	53	61,056	152,640	91,584	228,957	30,528	76,317
VI	54	48,573	121,431	72,858	182,145	24,285	60,714
VI	55	41,574	103,938	62,364	155,907	20,790	51,969
VI	56	56,211	140,538	84,327	210,810	28,116	70,272
VI	57	69,174	172,929	103,758	259,392	34,584	86,463
VI	58	31,164	77,910	46,746	116,865	15,582	38,955
VII	59	274	687	414	1,033	140	346
<b>Total</b>		<b>2,447,528</b>	<b>2,447,528</b>	<b>6,118,848</b>	<b>3,671,438</b>	<b>9,178,316</b>	<b>1,223,910</b>

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 7 (siete) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Trasnusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse. Cabe señalar que para la presentación del SMI de BS se deberá invitar a un representante del Órgano Interno de Control.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **91 día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de marzo de 2025**.

### Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 91 natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.



22



La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

- 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.
7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.
8. CONTROL DE CALIDAD A SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.
9. MANTENIMIENTOS.
10. CAPACITACIÓN.
11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
12. ASISTENCIA TÉCNICA.
13. CONTINGENCIA.
14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Para conformar la Sangre Total Segura, procedimientos de Aféresis, estudios de inmunohematología, biología molecular, amplificación de ácidos Nucléicos y obtención de Células Troncales Hematopoyéticas, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis (para los Licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I).

Table with 4 columns: Rubro, Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro, Sangre Total, Aféresis. Rows include: Sistema de información, Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación, Citometría hemática (merma 40%, predominantemente rechazados), Bolsa cuádruple Top & bottom (4%).







de merma permitido)			
Bolsa cuádruple con filtro integrado para leuconreducir	25 %	Sí	N/A
Equipo de Aféresis (3% de merma permitido)	100%	N/A	Sí
Bolsas de transferencia de 150 ml, 300 ml y para fracciones pediátricas	20%	Sí	N/A
Grupo sanguíneo ABO y Rh(D)	100%	Sí	Sí
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	30%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV 1 y 2. Quimioluminiscencia.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo.	100%	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes (plasma): <b>FVIII coagulante</b>	Cada tres meses, mínimo diez unidades	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): <b>FVIII coagulante y Factor de von Willebrand</b>	Cada dos meses, mezcla de unidades, durante el primer mes de almacenamiento y mezcla de unidades durante el último mes de vigencia.	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes (crioprecipitado): <b>Fibrinógeno</b>	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: <b>Cuenta plaquetaria</b> (plasma), <b>leucocitaria</b> (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria, plasma) y <b>eritrocitos</b> (plasma), <b>hemoglobina y hematocrito</b> (concentrado eritrocitario).	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: <b>Cuenta plaquetaria</b> (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria), <b>leucocitaria</b> (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o diez unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: <b>pH</b> (concentrado plaquetario, aféresis plaquetaria)	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	Sí
Control de calidad hemocomponentes: <b>Proteínas Totales</b> (plasma)	Mínimo 10 unidades al mes	Sí	N/A
Control de calidad hemocomponentes: <b>Hemoglobina libre</b> (concentrado eritrocitario, aféresis eritrocitaria)	Mínimo cuatro unidades al mes	Sí	N/A
<b>Control Microbiológico</b> hemocomponentes aeróbico, anaeróbico y levaduras	Cada mes, 1% o cuatro unidades al mes, lo que sea mayor	Sí	N/A





Table with 4 columns: Description of service, Frequency/Quantity, and two columns for 'Sí' (Yes) responses.

N/A= no aplica

Las pruebas serológicas deberán atender los requisitos establecidos en la NOM-253-SSA1-2012 en su apartado número 9.

Para el caso de la determinación de Chagas podrá ofertarse por metodología Quimioluminiscencia o ELISA y el licitante adjudicado deberá ofrecer las alternativas necesarias para cumplir con el algoritmo diagnóstico para su confirmación siguiendo las recomendaciones de la OMS.

PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I)

Table listing various confirmatory tests such as HIV, Hepatitis B, Hepatitis C, Trypanosoma cruzi, Treponema pallidum, Brucella, HTLV, and acridina.

\* Se deberá asignar este equipo en el caso de que el equipo de inmunoensayo no realice todas las pruebas requeridas.

\*\* Estas pruebas podrán ser enviadas a Laboratorios de Referencia para obtención del resultado.

\*\* Técnica de hemaglutinación, antígeno constituido por cepa 99s de B. abortus (0.45%), inactivación de IgM mediante el empleo de 2-mercaptoetanol, tiempo de duración de 24 horas. Kit que contiene un frasco con 5.0 ml de antígeno, un frasco con 5.5 ml de 2-mercaptoetanol, y placa de 96 pozos. Para las muestras solicitadas.





**Estudios de Inmunoematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II).**

Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.

**Estudios de Anticuerpos (para los Licitantes que participen en la Partida 29 del Paquete III).**

Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas o citometría de flujo con su respectivo control de calidad interno.

**Insumos del Paquete IV "Estudios inmunoematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43).**

Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunoematología (manual)", identificados con las claves (clv\_procedimiento) 50.05.03 Suero monoclonal anti-A, 50.05.05 Suero monoclonal anti-B, 50.05.05 Suero monoclonal anti-AB, 50.05.06 Suero monoclonal anti-Rh(D) y 50.05.07 Suero Control ABO y Rh(D), los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los antisueros en la presentación definida, mismos que serán utilizados para la corroboración del grupo sanguíneo de los hemocomponentes en los Servicios de Transfusión. La cuantificación de los insumos utilizados será la que corresponda a la cantidad de frascos de cada clave solicitados y recibidos por el Jefe o encargado de los Servicios de Transfusión, para efectos de la facturación mensual.

**Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V).**

Deberá considerar para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: Flurimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.

**Estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos para Sangre Total Segura, Aféresis y CTH (para Licitantes que participen por las Partidas 45 a 58 del Paquete VI).**

Rubro	Porcentaje	Sangre Total	Aféresis	CTH
Biología Molecular cualitativa (NAT) para VIH, VHB y VHC; muestra individual.	100%	SI	SI	SI

**Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)**





Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria
Insumos necesarios para toma de muestra y asepsia/antisepsia de la donación	100%	Sí	Sí
Citometría Hemática a los candidatos a donar CTH	100%	Sí	Sí
Bolsa para recolectar sangre de Cordón umbilical de 150 mL con doble aguja de punción, (70% de merma permitido).	100%	N/A	Sí
Equipo de Aféresis para recolectar CTH	100%	Dos equipos	N/A
Rastreo/Detección de anticuerpos irregulares	Todos los donantes con antecedentes de aloinmunización	Sí	Sí
Citometría de flujo para CD45+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Citometría de flujo para CD34+	100%	Seis pruebas	Dos pruebas
Cultivo de aerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de anaerobios	100%	Sí	Sí
Cultivo de hongos	100%	Sí	Sí
Grupo sanguíneo ABO y Rh (prueba directa e inversa)	100%	Sí	Sí
Bolsa para criopreservación de 500 mL (capacidad para congelar 55-100 mL)	10%	Sí	N/A
Bolsa para criopreservación 750 mL (capacidad para congelar 80-190 mL)	90%	Sí	N/A
Dimetilsulfoxido 99.9% grado USP de 70 mL	100%	Sí	Sí
Bolsa de seguridad y protección plástica de teflón (una por proceso)	100%	N/A	Sí
Etiquetas para bolsa criopreservación (una por proceso)	100%	Sí	Sí
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV 1 y 2. Quimioluminiscencia.	100%	Sí	Sí
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos para CMV	100%	Sí	Sí
Amplificación de Ácidos Nucleicos (NAT) para VIH, VHB y VHC en forma individual. (Para el licitante adjudicado al Paquete VI).	100%	Sí	Sí
Cultivos clonogénicos	100%	N/A* Únicamente aplicará donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Acoplador en el sitio de inyección	2 por procedimiento	Sí	Sí
Consumibles de Contador automatizado UFC	100%	N/A	Sí
Tapete adhesivo que retiene la contaminación en la suela del zapato	100%	Sí	Sí
Cámara de Neubauer con cubre hematocitómetro	2 piezas cada 6 meses	Sí	Sí







Bota, gorro y cubrebocas desechables	100%	Sí	Sí
Cuenta de Células Nucleadas	100%	Sí	Sí
Canister caja de acero inoxidable con capacidad de difundir el calor durante la congelación, de diferente tamaño dependiendo de la bolsa	100%	Sí, Uno por proceso	Sí, Uno por proceso
Colorante de Wright, equipo aliado para recolectar sangre, cubre hematocitómetros, papel parafinado, pipeta con subdivisiones de 0.10 y 0.50, punta sin filtro para micropipeta, puntas de plástico, alcohol étilico, cloruro de amonio, tubos para microcentrifuga, crio tubos estériles con tapa, tubo para canalización de látex.	100%	Sí	Sí
Sistema desechable para reducción de volumen y/o separación de componentes sanguíneos y celulares por centrifugación y presión, compuestos por cámara de separación, bolsa para recolectar el plasma y bolsa para congelación en nitrógeno líquido para recolección de producto final en sistema cerrado en empaque individual estéril.	100%	N/A* Únicamente aplicara donde se tenga la infraestructura y personal capacitado	Sí
Cultivos microbiológicos control a los gabinetes de bioseguridad (Campana de flujo laminar vertical)	100%	Doce por año	Doce por año

N/A= no aplica

El licitante adjudicado a la **Partida 59** deberá considerar:

- Equipos automatizados para el proceso y concentración de células troncales hematopoyéticas con cámara de separación celular,
- Equipo automatizado para la mezcla, enfriamiento, descongelación de bolsas de almacenamiento de células troncales hematopoyéticas de sangre placentaria,
- Analizador hematológico capaz de procesar micromuestras de 10 microlitros de sangre total, incluyendo 18 parámetros, con equipo de cómputo incluido, interfaz al sistema de información, lector de código de barras,
- Incubadora de CO2,
- Gabinete de bioseguridad clase IIA,
- Citómetro de flujo,
- Equipo automatizado para determinar la amplificación y/o detección de ácidos nucleicos de microorganismo, en suero o plasma por PCR en tiempo real para detección de CMV,
- Centrifugas de mesa refrigerada equipada con rotor horizontal y camisas para criotubos y tubos de microcentrifuga 400G, 4000 RPM,
- Centrifuga de mesa equipada con rotor horizontal para tubos plástico de 12x 15ml, con velocidad de 500 a 4000 RPM.
- Detectores de oxígeno portátiles,
- oxímetro de pared,
- Higrotermómetro,



AR



- Balanzas digitales,
- Baño maría con agua circulante,
- Contenedor de boca ancha que se emplea para el transporte de sangre placentaria en fase de vapor manteniendo una temperatura de 150°C, con protector incluido, capacidad de 8.5 litros de nitrógeno y rack para contener sangre placentaria, termómetro bimetálico de -40 a 70°C,
- Equipo de conexión estéril,
- Microscopio invertido con cámara de alta resolución,
- Microscopio óptico,
- Insumos y reactivos para el procedimiento de Células Troncales Hematopoyéticas.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS" y T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, correspondientes a cada Partida.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Para la preparación de su propuesta, técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como del sistema de información, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre vigente** (ETIMSS 5640-023-002), mediante el uso del estándar HL7, e interfaces, así como insumos, hojas para impresión, tóner y etiquetas para tubos y bolsas.

## 2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los **90 (noventa) días naturales** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su





propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante señalar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio.** A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto **a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo**, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 91**







**(noventa y uno) natural** siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto", apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Licitantes que resulten Adjudicados, deberán de realizar una **transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el **Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a las Partidas se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", apartado B**, dentro de los **7 (siete) días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

### 3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, dentro de los **90 (noventa) días**







**naturales** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados)**, con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos**, ni de bienes correspondientes a **saldos**, y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, equipos **reconstruidos, discontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación. La instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión **y en copia**



22



digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx). El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y **T3 "Equipamiento del SMI de BS"**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el **Acta Informativa** para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la **sustitución inmediata** de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse **dentro del plazo de los 90 (noventa) días naturales** establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida**, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en alguno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;





- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
• Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
• Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al licitante adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado a la Partida del Paquete I, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

- Gestor de turnos. Los licitantes adjudicados a las partidas correspondientes al Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán considerar la instalación de un gestor de turnos automatizado para los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta

Table with 3 columns: Región, OOAD, and Unidad médica. It lists various regions and their corresponding medical units.



Handwritten number 32





	23	Querétaro	HGR I Querétaro
G	4A	UMAE HE CMN La Raza	BS CMN La Raza
	4P	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes
H	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	BS CMN Siglo XXI
I	4C	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BS CMN Occidente
J	17	Michoacán	HGR I Charo
	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	HES 1 CMN del Bajío
K	16	México Poniente	HGR 251 Metepec
L	21	Oaxaca	HGZ-UMAA 1 Oaxaca
	28	Tabasco	HGZ 46 Villahermosa
M	4F	UMAE HE CMN Puebla	HES CMN Puebla
	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HES 14 Veracruz
N	4J	UMAE HE 1 CMN Mérida	HES CMN Mérida

#### 4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el **Catálogo de procedimientos/estudios, el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.







Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho) días**.

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"** ni **"Only Investigation"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, porque **hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**Entrega Inicial.** La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos/estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días hábiles previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**.

**Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los licitantes en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **23 (veintitrés) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, los licitantes adjudicados a cada Partida deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.





**Visita de monitoreo.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.**

**Entregas urgentes:** Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega de componentes sanguíneos/resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

**Bienes de consumo desperdiciados.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 "Devolución y reposición"**, y a su vez se notificará al **Licitante Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el **numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores"** establecido en el presente Anexo Técnico.





**Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún Licitante Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de lo establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá realizar el traslado, procesamiento de los estudios y entrega de resultados conforme a lo señalado en el numeral 7 "Bancos de Sangre Concentradores" establecido en el presente Anexo Técnico, que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación.

**Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", **descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.







En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado a cada partida**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

Los Licitantes Adjudicados, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Hematología, Inmunoematología, Serología, Coagulación, etc. según el Paquete que corresponda), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del Licitante Adjudicado a cada partida (Paquete I [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología], Paquete II [Inmunoematología], Paquete VI [Amplificación de Ácidos Nucleicos], Paquete VII [Serología, Hematología, Coagulación, Microbiología]), así como los resultados de la participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

**Control de Calidad Interno**

El Licitante Adjudicado a cada Partida de los **Paquetes I, II, III, IV, V, VI y VII** deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

El Licitante Adjudicado a las partidas del **Paquete I y Paquete VII**, deberá considerar mínimo para una corrida por día:

- i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:
  - Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis
  - Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis
  - Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24
  - Anticuerpos contra Treponema pallidum
  - Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
  - Anticuerpos contra Virus HTLV 1 y 2
  - Anticuerpos contra Brucella
  - Anticuerpos contra Plasmodium
- ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: **negativo y positivo.**
- iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un **control débil positivo.**







- iv. El control de calidad deberá representar un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la **NOM-253-SSA1-2012**, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.
- v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete II** para los estudios de Inmunoematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunoematología, de acuerdo con la **NOM-253-SSA1-2012**.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete III** deberá considerar que el control de calidad interno de primera opinión.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete IV** deberá considerar que el control de calidad interno consta de; Aidez, Especificidad, Potencia y Titulación, por lo que deberá considerar la merma en estas pruebas.

El Licitante Adjudicado para cada Partida del **Paquete VI** para las pruebas Amplificación de Ácidos Nucleicos deberá proporcionar controles positivos trazados a un patrón internacional y negativos para ser utilizados en cada corrida para el control interno diario.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

### Control de Calidad Externo

El Licitante Adjudicado a cada partida de los **Paquetes I, II, VI y VII** deberán inscribir a los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión incluidos en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunoematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

El Licitante Adjudicado a cada partida de los **Paquetes I, II, VI y VII** deberán inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo (para los Paquetes I y VII: Hematología, Serología, Coagulación, microbiología; Paquete II: Inmunoematología y para el Paquete VI: Amplificación de Ácidos Nucleicos), debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 90 (noventa) natural** de cada año.





El Licitante Adjudicado a cada Partida de los **Paquetes I (serología), II (Inmunoematología) VII (serología)**, deberán asegurar el **pago de inscripción cada año** para todos los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores y Servicios de Transfusión en la(s) partida(s) adjudicada(s) conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, según corresponda y conforme a la NOM-253-SSA1-2012, en el momento en que los Responsables Sanitarios o Jefes o Encargados de los servicios realicen el trámite de inscripción al programa de control de calidad externo que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), para lo que deberá realizar el pago de la inscripción a dicho Programa, **a más tardar 15 (quince) días naturales** después de que le sea solicitado, con frecuencia anual, debiendo entregar la **constancia de pago** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión. En caso de que el Responsable o Encargado o Jefe del servicio no realicen el trámite de inscripción, no será sancionable este nivel de servicio por ser una causa no imputable al licitante adjudicado a las partidas de los Paquetes I, II y VII.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, el Licitante adjudicado a cada partida de los Paquetes I, II, VI y VII, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la constancia de inscripción** a la dirección electrónica [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx) a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen; para el caso del pago de inscripción al Control de Calidad del CNTS, **el Licitante Adjudicado a cada Partida de los Paquetes I (serología), II (Inmunoematología) y VII (serología)**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital del comprobante de pago de inscripción** a la dirección electrónica [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx) a más tardar el día **90 (noventa) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual cuando le sea solicitado.

El Licitante Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo y del Programa del CNTS, los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

6. **TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.**

El licitante adjudicado a cada partida del **Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis"** deberá realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, en Coordinación con los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, con el fin de garantizar la trazabilidad de la sangre desde la obtención hasta su disposición, de acuerdo con las condiciones de embalaje, conservación y transporte establecidas en el numeral 13.5 "Traslado de unidades de sangre y componentes sanguíneos" de la NOM-253-SSA1-2012;



2



- A. Trasladar las unidades de sangre y sus respectivas muestras biológicas desde los Centros de Colecta (CC) a los Bancos de Sangre (BS);
  - B. El traslado de muestras biológicas para pruebas confirmatorias de serología, muestras/unidades para el control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), de los Bancos de Sangre (BS) a los Bancos de Sangre Concentradores (BSC).
  - C. El traslado de los componentes sanguíneos (concentrados eritrocitarios, concentrados plaquetarios, plasmas congelados, crioprecipitados y/o aféresis) de los Bancos de Sangre (BS) a los Servicios de Transfusiones (ST).
- I. Grupo 1. Traslado a Bancos de Sangre (Envío)
- A. **Traslado a Bancos de Sangre (BS)**
    1. Personal adscrito al Centro de Colecta (CC)
      - i. Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las unidades de sangre, muestras y documentación al destino provisto.
      - ii. Embala las unidades de sangre y muestras a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
      - iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el Banco de Sangre de destino.
    2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
      - i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de sangre como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje con material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
      - ii. Realiza el traslado de sangre, muestras y documentación al Banco de Sangre de destino.
      - iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de la sangre y muestras biológicas durante el traslado.
    3. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
      - i. Recibe las unidades de sangre y muestras biológicas.
      - ii. Verifica que las condiciones de transporte y traslado sean las requeridas por la NOM-253-SSA1-2012.
      - iii. Notifica al Centro de Colecta sobre la recepción de las unidades.
  - B. **Traslado a Bancos de Sangre Concentradores (BSC)**
    1. Personal adscrito al Banco de Sangre (BS)
      - i. Indica al licitante adjudicado para realizar el traslado de las muestras para muestras confirmatorias, muestras/unidades de control de calidad y amplificación de ácidos nucleicos (NAT), al destino provisto.
      - ii. Embala las muestras y/o unidades a transportar.





- iii. Prepara y adjunta documentación requerida por el banco de sangre destino.
  - 2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado
    - i. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del centro de colecta, que consiste en: tubo cerrado como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
    - ii. Realiza el transporte de las muestras y/o unidades a su respectivo Banco de Sangre Concentrador (BSC).
    - iii. Se responsabiliza por la custodia, conservación y seguridad de las muestras biológicas durante el traslado.
  - 3. Personal adscrito al Banco de Sangre Concentrador (BSC)
    - i. Recibe las muestras y/o unidades.
    - ii. Notifica la recepción al Banco de Sangre que envía las muestras, verifica las condiciones del traslado en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.
- II. Grupo 2. Traslado a Servicios de Transfusión (Retorno)
- C. Traslado de componentes sanguíneos a Servicios de Transfusión**
- 1. Personal adscrito al Servicio de Transfusiones:
    - i. Realiza el pedido de componentes sanguíneos a ser surtidos por el Banco de Sangre (formato FBS-09)
  - 2. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
    - i. Acude al Banco de Sangre
  - 3. Personal adscrito al Banco de sangre:
    - i. Realiza el surtimiento de los componentes sanguíneos solicitados por el ST.
    - ii. Embala los componentes sanguíneos a transportar en los equipos correspondientes, de acuerdo con la temperatura que se indique (acorde a las especificaciones de cada bolsa de sangre con la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos).
  - 4. Licitante adjudicado que realiza el transporte y traslado:
    - i. Recibe el contenedor a trasladar.
    - ii. Verifica el triple embalaje en colaboración con el personal del Centro de Colecta, que consiste en: bolsa de hemocomponentes como primer embalaje, bolsa de polipropileno (con cierre hermético) como segundo embalaje, material aislante y contenedor para transporte como tercer embalaje.
    - iii. Realiza el traslado los componentes sanguíneos y la documentación a los Servicios de Transfusiones.
    - iv. Se asegura de que durante el traslado (la cadena de frío) sea acorde a las especificaciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre y componentes sanguíneos con fines terapéuticos.







- v. Entrega el pedido en el servicio de transfusión
- 5. Servicio de transfusiones:
  - i. Recibe los componentes sanguíneos y documentación
  - ii. Verifica las condiciones del traslado

Es preciso señalar que los vehículos en los que se realizará el traslado, y las maniobras de transportación correrán a cargo de los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I.

Los licitantes, para cada partida del Paquete I deberán ofertar el equipo para el traslado de la sangre y sus insumos necesarios para realizar el servicio, conforme al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo verificación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, para el traslado entre los Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones.

Los equipos deberán cumplir con la cantidad necesaria para cubrir las demandas del servicio que tienen estipulados en los procedimientos realizados en los **Bancos de Sangre, Bancos de Sangre Concentradores, Centros de Colecta y Servicios de transfusiones**, considerando que se deberán tener los equipos necesarios para solventar el traslado y canje necesarios para brindar el servicio.

7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.

Las **muestras doblemente reactivas a las pruebas de serología** (Paquete I), las de **control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis** (Paquete I), así como las muestras para **estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos** (Paquete VI), se procesarán en los Bancos de Sangre Concentradores, de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, **hoja Bancos Concentradores**.

El responsable de cada Banco de Sangre Concentrador notificará, a los responsables de los Bancos de Sangre, la documentación y condiciones de envío de las muestras para las Pruebas Confirmatorias, de control de calidad de sangre total, hemocomponentes y aféresis y de los estudios de Amplificación de Ácidos Nucleicos, para su traslado por parte de la empresa adjudicada a la partida del Paquete I de la Región.

Una vez validados los resultados, deberán registrarse en el sistema informático del proveedor adjudicado al Paquete I, dentro de las siguientes 24 horas para que puedan ser consultados por el Banco de Sangre que envió, y de esta manera se puedan liberar las unidades de sangre, hemocomponentes y aféresis que se encuentran en cuarentena. Además, deberán enviarse a la base de datos central del Instituto, acorde a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre según la **ETIMSS 5640-023-002** vigente.

8. CONTROL DE CALIDAD DE SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.

Los licitantes adjudicados a las Partidas del **Paquete I** deberán considerar los estudios que se realizarán para el **control de calidad de las unidades de sangre total, hemocomponentes y aféresis**, las cuales se concentrarán para su realización en los Bancos de Sangre



Handwritten signature



Concentradores en donde se recibirán de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, **hoja Bancos Concentradores**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información del proveedor adjudicado al Paquete I en cada Región, tanto del Banco de Sangre solicitante como en el que lo procesa, para lo cual, los sistemas de información deberán estar en red institucional.

Los estudios por realizar en las bolsas de sangre total y en cada componente, como mínimo, serán en las cantidades, frecuencia y estudios especificados en la **NOM-253-SSA1-2012**.

**Control de calidad en hemocomponentes:** actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad a continuación establecidos:

- a) Sangre total: peso/volumen, hemoglobina (en caso de usarse para transfusión), hemólisis al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) en caso de no ser fraccionada;
- b) Concentrado eritrocitario: peso/volumen, hematocrito, hemoglobina (excepto concentrados eritrocitarios obtenidos por aféresis), leucocitos residuales, hemólisis al término de la vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final del procesamiento;
- c) Concentrado de plaquetas unitarios, mezclas de unidades u obtenidas por aféresis: peso/volumen, contenido de plaquetas, leucocitos residuales, pH al término de su vigencia y control bacteriológico (aerobios, anaerobios, hongos y levaduras) al final de su procesamiento;
- d) Plasma fresco: peso/volumen, proteínas totales, factor VIIIc (excepto unidades de plasma desprovistos de factores lábiles) y conteo de células residuales previo al congelamiento;
- e) Unidades y mezclas de crioprecipitados: peso/volumen, factor VIIIc, fibrinógeno y Factor von Willebrand.

## 9. MANTENIMIENTOS.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

### Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 90 (noventa) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará





la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo **10 (diez) días naturales** antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, el **Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, además de **registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

### Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión reportará **fallas o descomposturas de los equipos** de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un **plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá realizar la **validación/verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o**



12





**periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos **en un período de 30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 (treientos sesenta y cinco) días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, **en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, por un máximo de 10 (diez) días naturales**, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.

## 10. CAPACITACIÓN.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un **programa de capacitación**







(Anexo T7) para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado a cada Paquete.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

#### **Capacitación previa.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en las unidades médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los **90 (noventa) días naturales** posteriores a la emisión y notificación del fallo.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

#### **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los



Handwritten signature



procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado al Paquete I cada Región.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la **Especificación Técnica 5640-023-002 vigente**, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del licitante que resulte adjudicado a las Partidas del Paquete I, y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica **por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes**.

La **ETIMSS 5640-023-002 vigente** se encuentra publicada en el **Portal de compras** del Instituto en la sección **Información para Proveedores**, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>.

Este Sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la **Especificación Técnica del Sistema de Información de Banco de Sangre 5640-023-002 vigente**, así como cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD/UMAE correspondiente, de todos los procedimientos y estudios realizados de todo el período durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el Sistema de Información y envío de





mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto, así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del Licitante Adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

### **Presentación de la propuesta técnica.**

El(los) Licitante(s) que participen en las **Partidas del Paquete I** deberá(n) integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, dicha documentación será:

Para cada sistema ofertado por cada licitante deberá incluir lo siguiente:

- **Anexo TI.1 (A TI.uno)** Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 vigente para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

### **Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.**

El Licitante Adjudicado de cada Partida de cada Paquete debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtir de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**.

En caso de que los licitantes adjudicados requieran de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, los licitantes deberán considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.

Dentro de su propuesta, el licitante de cada Partida del Paquete I, deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación



*Handwritten signature*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor, en conjunto en caso de los OOAD con el **Director de la Unidad, Jefe de Conservación o Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los Licitantes Adjudicados a todas las Partidas se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo T11 (T once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

**INFRAESTRUCTURA DE RED:** La instalación de la red contemplará un concentrador (switch) instalado en la Jefatura del Banco de Sangre y Centro de Colecta o Servicio de Transfusión dentro de una gaveta de seguridad y se considerará un nodo por cada estación de trabajo incluyendo el servidor. Esta red deberá cumplir con el estándar E IA/TIA568.

Los licitantes adjudicados deberán apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)

Se deberán instalar nodos de red en cada Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en la que prestarán el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura del Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio.

Los licitantes adjudicados, en coordinación con el Jefe de Servicio y el CDI o DIB, levantarán una remisión de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según el **Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"** y para el sistema de información y programas de cómputo asociados el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta en punto", sección F.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se deberá(n) comprometer a **instalar la misma Empresa, sistema y versión del sistema de información en todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, Servicios de Transfusión que integre la región(es) que le sea adjudicada(s)**, además deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de la Disponibilidad de Componentes Sanguíneos por grupo Sanguíneo de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.

El proveedor deberá entregar a CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado la arquitectura de su propuesta técnica y la forma







en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble. Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la **Coordinación Técnica de Telecomunicaciones** para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

### Sistema de Información.

Requisitos previos para validación del Sistema de Información.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, entregará(n) en las Oficinas del Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la fecha de emisión del fallo, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**.
- B. Designación de contacto responsable, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**.
- C. Designación de sistema y empresa soporte, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**.
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**.

#### A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD/UMAE, **Anexo TI.3 "Acuerdos de Confidencialidad"**, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

#### B. Designación de contacto responsable con sus datos

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"**, los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El Licitante Adjudicado deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el Licitante Adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.



NR



**C. Designación de sistema y empresa soporte**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) notificar por escrito, **Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"**, al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte

**D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I solicitará(n) por escrito, **Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"**, una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles

**Pruebas de funcionalidad para evaluación del Sistema de Información**

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficina.** Serán realizadas en la CSDISA, en conjunto con la CPSMA, para la validación de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I, apegado a lo establecido en la ETIMSS vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del Licitante Adjudicado hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, la CSDISA notificará al(los) Administrador(es) del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio.** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD o DIB en UMAE y el jefe o encargado del banco de sangre, CSDISA y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del Licitante Adjudicado al Paquete I en cada Región y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en el Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión que hayan sido adjudicado en cada región, previo acuerdo con el Administrador del contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente, de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla, relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de





actuación, ésta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine, en acompañamiento de la CSDISA y CPSMA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los **90 (noventa) días naturales**, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para aprobar las pruebas funcionales en sitio; dentro del plazo de **90 (noventa) días naturales posteriores al fallo**.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS vigente (documento denominado **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**).

En caso de no acreditar las pruebas funcionales en sitio en el plazo de **90 (noventa) días naturales** señalado, la CSDISA deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito a efecto de no emitir el comprobante correspondiente.

Una vez agotado el plazo de los **90 (noventa) días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes para la realización de alguna evaluación.

#### **Instalación y Puesta a Punto del Sistema de Información**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Banco de Sangre, conforme a las características y plazos establecidos.

El(los) participante(s) deberá(n) acordar y entregar al Administrador del Contrato el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, **en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio**.



22





Una vez acordado el Calendario de Despliegue del sistema de Información de las Unidades Médicas adjudicadas, el Licitante Adjudicado lo informará a cada Unidad Médica, por medio del Administrador del Contrato.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total del switch, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras necesarios para el control del servicio de Banco de Sangre y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicios de los Términos y Condiciones.

El Licitante Adjudicado deberá instalar los nodos de red necesarios, en cada Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión en los que prestará el servicio, uno para cada estación de trabajo (incluyendo Recepción y Jefatura de Banco de Sangre) y uno para el servidor, previo a la puesta en operación del Servicio. La categoría mínima aceptada para los nodos es categoría 6 misma que deberá ser acreditada antes de la instalación con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) en OOAD, la DIB en UMAE, o quien éstas determinen.

El Licitante Adjudicado al Paquete 1, en coordinación con el Jefe de Servicio de Banco de Sangre o Encargado, el CDI o DIB o quien ésta determine, levantarán una cédula de recepción de equipos programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica según Anexos **T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, lo cual no deberá de exceder de un plazo de **5 días hábiles posteriores** a la entrega del equipamiento a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en OOAD o Ingeniero Biomédico en UMAE, validarán que la versión del sistema de Información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 realizadas en oficina y en sitio.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar el sistema de información que acreditó durante las pruebas funcionales y efectuar la entrega-recepción del equipamiento correspondiente, a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **90 días naturales posteriores al fallo**, en todos y cada uno de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión adjudicados.





El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en donde el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I otorga el servicio, desviaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requiriente o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, el(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá tener disponible una página Web para la consulta por la Intranet de los resultados de laboratorio conforme a lo indicado en la Especificación Técnica (ETIMSS) 5640-023-002 vigente. Este acceso deberá ser validado con el Jefe del Servicio en cada unidad.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado a las Partidas del Paquete I deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, citas, resultados de todos los estudios, inventario de componentes en almacén, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al **Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"**, todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**. Asimismo, el Licitante Adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

#### Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.



Handwritten signature



## CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I elaborará(n) y presentará(n) un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo con lista de asistencia según **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, firmada de conformidad. Al finalizar la capacitación, realizará la evaluación de esta, solicitando el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"** como constancia de realización en tiempo y forma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo con el perfil de los usuarios; entregarán una copia del **manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante**, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable del Banco de Sangre. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia según **Anexos T7.1 "Registro del Personal que asiste a la Capacitación"** y **T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación de acuerdo al **Anexo T7 "Programa de Capacitación"**, así como del catálogo electrónico (PDF) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras en idioma español o inglés con su traducción simple al español, al Administrador del Contrato, dentro del periodo de **90 (noventa) días naturales** posteriores al fallo.

## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE

El mantenimiento preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos, lectores de códigos de barras y UPS, se llevará a cabo a través de la Bitácora de Mantenimiento Preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica **cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante**, lo que resulte menor, por lo que el Licitante Adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional;
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del Licitante Adjudicado;
- El equipo lector de código de barras se encuentre en buenas condiciones y operando;
- Se mantenga actualizado el antivirus;





- e) Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor, y
- f) Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

En caso de que el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) al Paquete I identifique(n) que el servidor no se encuentra conectado a la red institucional y/o que las IP's asignadas no se encuentren activas, tendrá que dar aviso vía correo electrónico al CDI del OOAD o a la DIB de la UMAE.

Se remplazarán las partes del hardware (equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos y lectores de códigos de barras, realizará:

- a) La recepción de reportes de incidentes para la asistencia técnica, asignando un folio de atención y registrando como mínimo fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada dentro de las **24 (veinticuatro) horas** siguientes en que se ocasionó la falla, para lo cual el Jefe o Responsable de Banco de Sangre llenará el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**.
- b) Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.
- c) El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a **48 (cuarenta y ocho) horas** contadas a partir de la notificación del Instituto.

### Generales

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) de instalar y mantener en operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, la misma Empresa, Sistema y versión del Sistema de Información que fue aprobado por el Instituto (sin que esto se contraponga con las actualizaciones solicitadas por el Instituto), para todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión que integren la región de cada partida, así como contar con las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados de las otras partidas, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los Bancos de Sangre, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior.

Los licitantes deberán proporcionar una herramienta cuya funcionalidad permita la Extracción, Transformación y Carga de datos, que incluya también motores de visualización y de presentación de información, para así poder simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y la consulta de la Jefatura del Banco de Sangre, Jefatura de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOAD correspondiente, de todos los consumos y



Handwritten signature





pruebas realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades que pertenezcan a la región adjudicada. Para ello deberá otorgar un resguardo mensual de la información en CD o en el medio que considere conveniente de acuerdo al volumen de información mismo que será entregado al Encargado o Jefe de Servicio a más tardar durante los **primeros 10 (diez) días del mes siguiente**. El licitante adjudicado deberá proteger la información y deberá garantizar que esta sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.

Una vez iniciado el servicio y en el supuesto de que se requiera para la operación del Banco de Sangre de más equipo (s) de los mencionados en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, deberá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.

Así mismo, deberán realizar la trasmisión de la información relacionada con los estudios de Banco de Sangre y componentes de sangre relacionados con la operación de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión entre los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de la región, considerando la información del Servicio de Transfusión. Deberán realizar la interfaz de todos los equipos instalados y dar cabal cumplimiento a la transmisión de información conforme a la ETIMSS 5640-023-002 vigente, emitida por la CSDISA, mediante el uso del estándar HL7 Versión 3.0. Todo ello, sin costo adicional para el Instituto.

El Instituto podrá proporcionar una aplicación centralizada para la administración de los servicios del Banco de Sangre durante la vigencia de la prestación del servicio, por lo que el Licitante Adjudicado, deberá considerar una interfaz entre su sistema y la aplicación del Instituto, que podría ser a través de HL7, para mantener la comunicación entre ambas aplicaciones, o bien, a través del Sistema de Información y la aplicación centralizada del Instituto incluyendo el soporte técnico. Adicionalmente se deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico, sin costo adicional para el Instituto

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) considerar un servidor tipo central por Región, en el cual deberá concentrar la información de todos los Paquetes de esa Región cumpliendo con lo estipulado en el **Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"**, este estará al resguardo del Instituto en el área que se crea conveniente en coordinación con el CDI o DIB, y la administración del servidor estará a cargo del Licitante Adjudicado, el cual deberá proporcionar un acceso para consultar la información otorgando las herramientas informáticas que crea indispensables para la consulta al área Normativa que lo solicite, previa autorización por parte de la CPSMA a través de la CTSMI.

• **Parámetros de Eficiencia y Calidad para Seguimiento de Metas e Indicadores Obtenidos del Sistema de Información.**

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I, para los indicadores unificados de acuerdo a los formatos emitidos por el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS), deberá(n) presentar carta bajo protesta de que se compromete a entregar una herramienta informática para la obtención y control de los siguientes: Informe Mensual de



CD2





la Disposición de Células Troncales y Progenitoras CNTS-01-002, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-A, Modalidad A) Bancos de Sangre, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-B, Modalidad B) Servicios de Transfusión, Informe Mensual de la Disposición de Sangre y Componentes Sanguíneos CTS-01-003-C, Modalidad C) Del uso terapéuticos, sin costo adicional para el Instituto.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar, dentro de los **90 (noventa) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, una herramienta informática para la obtención y control de los indicadores unificados de los formatos al **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicios de Transfusión** según sea el caso. Debiendo reportar los indicadores dentro de los 7 días hábiles posteriores al vencimiento de cada mes y entregar una copia del informe al **Administrador del Contrato** y una copia digital al correo electrónico [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx) a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El licitante Adjudicado a cada Partida del Paquete I deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta, de acuerdo con el perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el **día 90 (noventa)** posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el **concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en formato Excel (\*.xls) correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx), a más tardar **30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual**.

## 12. ASISTENCIA TÉCNICA.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que **funcione las 24 horas del día, los 365 días del año**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica **deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio**.

**Designación de Enlace.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 "Equipamiento del SMI de BS", T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento", anexos de DIDT**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 91 natural**





posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta, y Servicios de Transfusión, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx).

### 13. CONTINGENCIA

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

### 14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.





15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el **Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión**, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo III (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**TABLA DE ANEXOS**

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de BS
T2	Directorio del SMI de BS
T3	Equipamiento del SMI de BS
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo
T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio
T11.1 (A.TI)	Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmada por el







uno)	representante legal del licitante, en la cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar un sistema de información para proporcionar el servicio
TI.2	Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo
TI.3	Acuerdo de confidencialidad
TI.4	Designación de Contacto Responsable
TI.5	Designación de Sistema y Empresa Soporte
TI.6	Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

**Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**

Ver archivo adjunto

**Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**

Ver archivo adjunto

**Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**

Ver archivo adjunto



12



### Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

#### Especificaciones del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento":

**Objetivo:** Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" debidamente requisitado.

**Ejemplo:**

NOMBRE GENÉRICO:		UNIDAD DE AFÉRESIS
Paquete:		Paquete I Aféresis
Nombre de Licitante:		①
Partida(s) en las que participa:		②
Marca del Equipo:		③
Modelo del Equipo:		④
CLAVE	531.925.0386	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	⑤
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas <u>leucorreducidas</u> menor a 1x10 <sup>6</sup> , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e Intercambio plasmático.	

**Datos del reporte:**

- Nombre del Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
- Partida(s) en las que participa: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
- Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
- Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
- Folios de referencia: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece la especificación técnica del equipo.





Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Paquete I

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Rows include equipment specifications for apheresis, such as 'Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular'.

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folio de referencia. Rows include specifications for a platelet agitator, such as 'Agitador de plaquetas'.



Handwritten mark



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

2	Canasta dividida en secciones para colocar bolsas y posibilidad de ser removidas.	
3	Velocidad horizontal constante mínima de 60 a 70 rpm.	
4	El agitador debe contar con incubadora.	
5	Temperatura en el rango mínimo de 20 a 24 grados centígrados.	
6	Con alarma audible y visual.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>HEMOGLOBINÓMETRO</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete I. Sangre Total</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.435.0021</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina/hematocrito en sangre capilar, venosa o arterial.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.819.0688</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de eosinófilos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina	







Table with 3 columns and 13 rows. Row 1: corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria, c. Plaquetocrito: cuenta plaquetaria. Row 2: Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz. Row 3: Automático o semiautomático. Row 4: Capacidad de análisis conforme a la jornada de trabajo de la unidad médica. Row 5: Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección. Row 6: Monitor integrado o adicional. Row 7: Impresora integrada o adicional. Row 8: Control de calidad integrado. Row 9: Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador (opcional). Row 10: Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas. Row 11: Con puerto de comunicación para interfaz. Row 12: Con lector de código de barras. Row 13: Software en español.

Table with 3 columns. Row 1: NOMBRE GENÉRICO: SILLÓN PARA DONACIÓN DE SANGRE. Row 2: Paquete: Paquete 1. Sangre Total y Aféresis, Grupo 1 Sangre Total Segura, Grupo 2 Aféresis. Row 3: Nombre de Licitante: (empty). Row 4: Partida(s) en las que participa: (empty). Row 5: Marca del Equipo: (empty). Row 6: Modelo del Equipo: (empty). Row 7: CLAVE: 531.825.0593. Row 8: Header for items: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Row 9: Item 1: Mueble de funcionamiento electromecánico para posicionamiento del donante como terapia en caso de reacciones adversas, para ser operado por personal médico y de enfermería. Row 10: Item 2: Con cubierta o forro de vinil, repelente a manchas de sangre y fácil limpieza. Row 11: Item 3: Operación automática: con soporte acolchado, soporte para descansar el brazo del donador.



Handwritten signature





Paquete:	<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	535.701.2318	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinza Kelly, recta, con estrias transversales, longitud 14 cm.	

NOMBRE GENÉRICO:	<b>TIJERA MAYO</b>	
Paquete:	<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	535.859.2409	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm.	

NOMBRE GENÉRICO:	<b>PINZAS DE RODILLO</b>	
Paquete:	<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.701.0077	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Pinzas de acero inoxidable o aluminio.	
2	Con rodillos para comprimir el tubo de plástico de la Bolsa de Sangre.	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>SELLADOR ELÉCTRICO</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	533.814.0055		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.		
2	Operable manualmente.		
3	Pinza para sellar el tubo de plástico.		
4	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.		
5	Sellado automáticamente.		
6	Separación de segmentos sin uso de tijeras.		

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>MULTISELLADOR</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	533.814.0055		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.		
2	Capacidad de realizar mínimo tres sellos por tubuladura en un solo equipo o mediante módulos contiguos.		
3	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.		
4	Sellado automáticamente.		
5	Separación de segmentos sin uso de tijeras.		







<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>BALANZA GRANATARIA DIGITAL</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.107.0481</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Balanza con dos platillos de acero inoxidable o porcelana. Uso: equilibrar peso de bolsas de sangre para centrifugado.	
2	Capacidad de 0 a 2,500 g.	
3	Electrónica.	
4	Detecta diferencia de peso entre dos objetos (bolsas de sangre total u otro componente de la sangre).	
5	Precisión +/- 2 g (modificable).	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>CENTRIFUGA DE PISO CON GABINETE REFRIGERADA</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.224.0737</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Centrifuga de piso con gabinete refrigerada.	
2	Sistema de control automático de temperatura con rango de +6 a -10 °C.	
3	Cabezal horizontal para bolsas de plástico (dobles, triples o cuádruples).	
4	Camisas y/o cargadores de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento.	
5	Velocidad en RPM.	



22



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

6	Fuerza centrífuga en gravedades.	
7	Reloj electrónico, freno eléctrico.	
8	Sistema de refrigeración.	
9	Sistema de seguridad que impida la apertura de la tapa durante la centrifugación.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EXTRACTOR DE PLASMA</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.342.1351</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Extractor automatizado o Semiautomatizado de plasma, para fraccionar la sangre en sus componentes.	
2	Prensa, única o doble; hidráulica, neumática o eléctrica con sensor que regule el flujo de los componentes sanguíneos.	
3	Con pinzas automáticas para control del flujo de salida.	
4	Con o sin centrifuga.	
5	Con o sin sellado.	
6	Sistema de bolsas múltiples compatibles.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO DE CONEXIÓN ESTÉRIL</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo I Sangre Total Segura</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.342.1476</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo eléctrico para conectar en condiciones estériles las	





Table with 3 rows and 2 columns. Row 1: líneas plásticas de las bolsas de recolección de sangre y sus componentes, en condiciones húmedas o secas. Row 2: Útil para unir líneas plásticas de las marcas y modelos de bolsas que se oferten. Row 3: Consumibles: tarjetas electrónicas, dispensadoras de conexiones o navajas selladoras de cobre para corte y uniones estériles de tubo plástico. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo con sus necesidades, asegurando la compatibilidad con la marca y modelo del equipo.

Main equipment specification table for 'CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE'. Includes fields for 'Paquete', 'Nombre de Licitante', 'Partida(s) en las que participa', 'Marca del Equipo', 'Modelo del Equipo', 'CLAVE' (533.224.0653), and a detailed list of 7 items with descriptions and reference folios.

Table for 'EQUIPO PARA INMUNOENSAYO'. Includes fields for 'Paquete', 'Nombre de Licitante', and 'Partida(s) en las que'.



Handwritten signature or mark



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
<b>CLAVE</b>	<b>533.819.0613</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Capacidad de programar y de realizar de manera simultánea los siguientes parámetros: 1.1 Pruebas de detección de anticuerpos contra los virus de hepatitis C. 1.2 Prueba de anticuerpos de inmunodeficiencia humana 1 y 2 y antígeno p24 combo (en un solo reactivo). 1.3 La determinación del antígeno de superficie de la hepatitis B.	
2	Las siguientes determinaciones se podrán realizar en forma simultánea o en otro equipo: 2.1 Determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum. 2.2 Determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi. 2.3 Determinación de anticuerpos contra HTLV tipo 1 y 2.	
3	En ninguna prueba deberá realizarse dilución de la muestra en forma pre-analítica (por separado).	
4	Reactivos, controles y calibradores: Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
5	Capacidad de análisis conforme al Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS.	
6	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
7	Calibración automática.	
8	Control de calidad integrado.	
9	Puerto de comunicación para interfaz.	
10	Software en español.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>AGITADOR ELÉCTRICO DE PLATAFORMA</b>
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>	
<b>Partida(s) en las que participa:</b>	
<b>Marca del Equipo:</b>	
<b>Modelo del Equipo:</b>	
<b>CLAVE</b>	<b>533.020.0048</b>







No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Agita placas para las unidades que montan serología manual para: • Brucella • Malaria	
2	Agitador eléctrico de plataforma, en forma rotatoria.	
3	Con velocidad de 10 a 250 rpm.	
4	Control de tiempo de 0 a 60 minutos, operación continua intermitente.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.571.0272 y 533.578.0044	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Lavador y lector de microplacas para serología de: • Brucella • Malaria	
2	Lavadora automática de microplacas de mínimo de 12 pozos. Uso clínico o especial.	
3	Tablero programable digital.	
4	Interfaz por puerto paralelo.	
5	Lector automático o semiautomático para lectura de microplacas, de mínimo 12 pozos.	
6	Almacenamiento de curvas standard.	
7	Longitud de onda de mínimo 340 nm y opciones U.V.	

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO AUTOMATIZADO DE INMUNOENSAYO
Paquete:		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que		



Handwritten initials



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.819.0613</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Sistema para análisis inmunológico. Que incluya como principio de medición, alguna de las siguientes metodologías: ELISA, Quimioluminiscencia, o Electroluminiscencia. Con las siguientes características seleccionables de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas:	
2	Determinación automatizada o semiautomatizada para: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brucella</li> <li>• Malaria</li> </ul>	
3	Reactivos, controles y calibradores. Listos para usarse (sin preparación por el usuario).	
4	Identificación de muestras y reactivos por código de barras.	
5	Control de calidad integrado.	
6	Puerto de comunicación para interfaz.	
7	Software en español.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.342.1500</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrifuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	533.342.1492		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.		
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.		
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.		
4	Capacidad de interfaz.		
5	Código de barras para muestras y reactivos.		
6	Control de calidad integrado.		

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	533.342.1484		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	



13



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos. 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional.	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 1)</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.787.0066</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	

ANEXOS



**2023**  
Año de  
**Francisco VILA**

*[Handwritten signature]*





5	Almacenaje mínimo de 120 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 6 pies cúbicos o 170 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 2)</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.787.0066</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 280 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 13 pies cúbicos o 368 litros).	
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
7	Aislamiento de alto grado.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		



17



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.787.0066</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Panel de temperatura digital.	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura, fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	
5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).	
6	Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.	
7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	
8	Aislamiento de alto grado.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>REFRIGERADOR PARA EL SERVICIO DE TRANSFUSIÓN</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>531.773.0306</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Refrigerador convencional, con rango de temperatura mínima de 4 a 8 grados centígrados.	
2	Con entrepaños.	
3	Panel de temperatura digital.	
4	Capacidad aproximada de 17 pies o 400 dm3	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>CONGELADOR VERTICAL (TIPO 1)</b>
-------------------------	-------------------------------------





Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Row 1: 1, Con capacidad de 200 a 397 litros. Row 2: 2, Exterior de acero. Row 3: 3, Rango de temperatura de 0 a -25 °C. Row 4: 4, Entrepaños, como mínimo dos. Row 5: 5, Descongelamiento manual y automático. Row 6: 6, Compresores de acuerdo con la potencia del equipo. Row 7: 7, Registro diario/semanal automático de la temperatura. Row 8: 8, Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración. Row 9: 9, Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Row 1: 1, Con capacidad mínima de 396 litros. Row 2: 2, Exterior de acero. Row 3: 3, Rango de temperatura de -25 o inferior. Row 4: 4, Entrepaños, como mínimo dos.



Handwritten mark



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

5	Descongelamiento manual y automático.	
6	Compresores de acuerdo con la potencia del equipo.	
7	Registro diario/semanal automático de la temperatura.	
8	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.	
9	Interiores recubiertos de pintura epóxica de alto impacto, resina, acero o plástico.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CONGELADOR PARA EL SERVICIO DE TRANFUSIÓN</b>	
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	<b>533.255.0010</b>		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	
1	Con capacidad (dm <sup>3</sup> ) de acuerdo con las necesidades de cada unidad.		
2	Rango de temperatura de 0 a -25 °C.		
3	Entrepaños ajustables, como mínimo dos.		
4	Descongelamiento manual y automático.		
5	Panel que muestre la temperatura.		
6	Sistema de alarma visual y auditiva en caso de accidente o falla de refrigeración.		

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CONGELADOR RÁPIDO DE PLASMA</b>	
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	<b>533.255.0200</b>		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco VILA**  
Presidente del IMSS

7





No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automático fijo para congelar bolsas de plasma de diferentes volúmenes.	
2	Capacidad de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento del SMI de ELC.	
3	Tiempo de congelación de 30 a 60 min.	
4	Temperatura preconfigurada de mínimo -30°C la cual debe de ser alcanzada en 20 min.	
5	Panel de control con pantalla que permita visualizar los valores de temperatura.	
6	Sensor o sonda de bolsa y el tiempo de congelación.	
7	Registro de las curvas de temperatura mediante gráficas, las curvas de temperatura deben mostrar la siguiente información: a. Temperatura de placas inferior y superior. b. Fecha y hora reales. c. Temperatura de sensor o sonda. d. Congelación, descongelación y modo de ahorro.	
8	Botones de cierre y botón de apertura de puerta para emergencia.	
9	Alarma remota. Sistema de alarmas audible y visual para cambios de temperatura o fin del ciclo.	
10	Construcción exterior de acero inoxidable.	
11	Compresor de potencia adecuada.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>INACTIVADOR DE PATÓGENOS</b>	
<b>Paquete:</b>	Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Inactivador de patógenos.	
2	Uso de método fotodinámico o fotoquímico.	
3	Reducción de la carga patógena de una amplia gama de virus, bacterias y parásitos.	
4	Inactivación de glóbulos blancos residuales.	



Handwritten mark



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>BAÑO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	533.119.0511		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	
1	Baño con motor para circular agua en forma continua, con el fin de obtener crioprecipitados.		
2	Tina y cubierta de acrílico o acero inoxidable.		
3	Despliegue digital de la temperatura, mínimo de 1-6°C		
4	Termostato de mercurio de alta precisión, con variaciones de $\pm 0.2^{\circ}\text{C}$ .		
5	Dimensiones de acuerdo con necesidades.		

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>BAÑO PARA DESCONGELACIÓN RÁPIDA DE PLASMA Y ERITROCITOS</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	533.119.0040		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	
1	Equipo electrónico fijo utilizado para la descongelación rápida de componentes sanguíneos congelados.		
2	Indicador de temperatura digital.		
3	Sistema de alarma visual y acústica.		
4	Programación de tiempo de descongelación.		
5	Capacidad para descongelar un número variable de bolsas en forma simultánea.		





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.159.0132</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo para manipular muestras biológicas, bajo una atmósfera microbiológicamente controlada.	
2	Gabinete de Seguridad biológica con ventana frontal deslizable y alarma que indica el nivel de apertura de la ventana.	
3	De acero inoxidable.	
4	Flujo de aire vertical y recirculación de aire filtrado.	
5	Filtros absolutos de eficiencia del 99.99% (HEPA) y retención de partículas de 0.3 micras.	
6	Llave para toma de oxígeno.	
7	Rejillas de protección para filtro absoluto.	
8	Luz fluorescente en la zona de trabajo.	
9	Base integrada al cuerpo del equipo.	
10	Control de encendido de luces.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>POTENCIÓMETRO DIGITAL</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.731.0162</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

1	Aparato eléctrico empleado para determinar electroquímicamente concentraciones de iones hidrógeno en soluciones líquidas, viscosas o semisólidas.	
2	Rango de pH de 0 a 14, ± 0.1 unidades.	
3	De 0 a 1,999 millivoltios con escala expandida en dos unidades de pH.	
4	Pantalla LCD digital con cuatro cifras y punto desplazable.	
5	Botones de calibración de tacto para pH y millivoltios.	
6	Compensación automática de -5°C a +105°C.	
7	Rango de temperatura de 0 a 100°C.	
8	Humedad de 0 a 90%.	
9	Electrodos de combinación para medición de pH en volúmenes de 5 ml. en adelante.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>BALANZA DIGITAL</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			
<b>Modelo del Equipo:</b>			
<b>CLAVE</b>	533.107.0051		
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>	
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable,		
2	Capacidad de pesaje mínima de 0 a 2,250 g.		
3	Lector digital		

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>SISTEMA AUTOMATIZADO PARA DETECCIÓN DE CRECIMIENTO MICROBIANO</b>	
<b>Paquete:</b>		Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
<b>Nombre de Licitante:</b>			
<b>Partida(s) en las que participa:</b>			
<b>Marca del Equipo:</b>			







<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.819.0571</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Sistema automatizado para la detección de crecimiento microbiano en sangre, médula ósea y líquidos corporales.	
2	Técnica colorimétrica o fluorescente o por cambio de presión de gases.	
3	Gabinete de temperatura constante.	
4	Lector de código de barras.	
5	Puerto de comunicación para interfaz.	
6	Software en español.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>EQUIPO PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA LIBRE</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.435.0021</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Fotómetro portátil para determinar cifras de hemoglobina Libre en plasma, suero, soluciones acuosas o eritrocitos guardados o acumulados.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>ANALIZADOR DE COAGULACIÓN</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.036.0768</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>

*Handwritten signature*



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

1	Equipo automatizado o semiautomatizado controlado por microprocesador para el análisis del tiempo de coagulación sanguínea.	
2	Capacidad de procesamiento de muestras para: Tiempo de protrombina, Tiempo parcial de tromboplastina, Fibrinógeno, Factor VIII coagulante y Factor de von Willebrand.	
3	Detección del coágulo por al menos una de las siguientes metodologías: foto óptica, electromagnética, nefelométrica, fotomecánica o dispersión de luz.	
4	Canales de medición independientes.	
5	Sistema de incubación para muestras y reactivos.	
6	Pipeteador integrado para reactivos y muestras en tubo primario y/o copa o copilla.	
7	Programa de control de calidad integrado.	
8	Capacidad para programar muestras urgentes: opcional.	
9	Lector de código de barras.	
10	Monitor e impresoras integradas o adicionales.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>REFRACTÓMETRO</b>	
<b>Paquete:</b>	Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura Grupo 2 Aféresis	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	533.778.0034	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Refractómetro de mano, tipo Goldberg.	
2	Temperatura compensada.	
3	Sellado con doble escala: una para medir densidad de la orina entre 1,000 y 1,035, otra para la concentración de orina y otra para la concentración de proteínas en plasma de 2.5 a 15 g/dL.	
4	Base iluminada.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>EQUIPO AUTOMATIZADO PARA PROCESAR TIRAS DE NITROCELULOSA</b>
<b>Paquete:</b>	Paquete I. Sangre Total y Aféresis

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 85 de 151



**2023**  
**FRANCISCO VILLA**

2



Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	531.574.0014	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo automatizado para procesar tiras de nitrocelulosa o casetes	
2	Con panel de control frontal programable.	
3	Adición de las muestras y la adición de reactivos de acuerdo con el protocolo programado	



32



Paquete II

Table with 2 main columns: NOMBRE GENÉRICO (EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA) and a detailed table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, and Folios de referencia. Includes fields for Paquete, Nombre de Licitante, Partida(s), Marca del Equipo, Modelo del Equipo, and CLAVE (533.342.1500).

Table with 2 main columns: NOMBRE GENÉRICO (EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA) and a detailed table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, and Folios de referencia. Includes fields for Paquete, Nombre de Licitante, Partida(s), Marca del Equipo, Modelo del Equipo, and CLAVE (533.342.1492).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten mark





3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.342.1484</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos. 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	



572



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Paquete III**

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete III. Anticuerpos Grupo 3. Anticuerpos</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.342.1484</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo automatizado para la determinación de anticuerpos anti-plaquetas y anti-leucocitos por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas o citometría de flujo.	
2	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
3	Capacidad de interfaz.	
4	Calibración automática. Opcional	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



Paquete IV

Table with 2 main columns: NOMBRE GENÉRICO (CENTRIFUGA MANUAL DE MESA) and Paquete (Paquete IV, Grupo 5). Includes fields for Licitante, Partida(s), Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE (533.224.0026), and a detailed table with 6 rows of descriptions and references.

Table with 2 main columns: NOMBRE GENÉRICO (BAÑO) and Paquete (Paquete IV, Grupo 5). Includes fields for Licitante, Partida(s), Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE (533.119.0537), and a detailed table with 3 rows of descriptions and references.



Handwritten signature or mark



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Paquete V**

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA GENOTIPIFICACIÓN</b>
<b>Paquetes:</b>		Paquete V, Biología Molecular Grupo 5, Biología Molecular
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	531.048.0315	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo para genotipificación de grupos sanguíneos.	
2	Metodología basada por: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fluorometría de flujo.</li> <li>• PCR en puente.</li> </ul>	
3	Equipo automatizado.	
4	Software compatible con el equipo.	







**Paquete VI**

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>EQUIPO PARA DETERMINAR ÁCIDOS NUCLEICOS</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete VI. Amplificación de ácidos nucleicos Grupo 7. Amplificación de ácidos nucleicos</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>531.829.0851</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo automatizado para la extracción, amplificación y/o detección de ácidos nucleicos en muestras biológicas.	
2	Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.	
3	Analitos o estudios para determinar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Detección de ARN del HIV-1</li> <li>• Detección de ARN del VHC</li> <li>• Detección de ADN del VHB</li> </ul>	
4	Determinación de prueba individual o simultánea de los tres agentes (VIH-1, HCV, VHB).	
5	Rango de lectura de longitud de onda de acuerdo con el modelo y marca del Equipo.	
6	Velocidad de tiempo de lectura de acuerdo con lo especificado en el Anexo T3 Equipamiento del SMI de BS.	
7	Capacidad de detección de copias por ml y/o IU/ml: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para HIV-1 o dHIV en 100 c/ml o 200 y 50 IU/mL</li> <li>• Para dHCV 100 c/ml o 100, 30 y 10 IU/mL</li> </ul>	
8	Controles y calibradores incluidos: si.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CENTRIFUGA DE CABEZAL INTERCAMBIABLE</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete VI. Amplificación de ácidos nucleicos Grupo 7. Amplificación de ácidos nucleicos</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.224.0653</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>



Handwritten mark



1	Opera desde microtubos hasta tubos de 50 mL.	
2	Con rotor basculante de 4 X 250 ml.	
3	Paquete de adaptadores con tapa de seguridad biológica para usarse con el rotor basculante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para tubos 13 X 100 mm o equivalente a 10 ml.</li> <li>• Para tubos 12 X 75 mm o equivalente a 5 ml.</li> <li>• Para tubos de 16x 100mm.</li> </ul>	
4	Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto.	
5	Cabezal intercambiable.	
6	Con posición en detenido, freno y seguro que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactive cuando falle la corriente eléctrica.	
7	Sistema de paro en caso de imbalance.	



*[Handwritten mark]*



Paquete VII

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA</b>
<b>Paquete:</b>		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.819.0688</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son: a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, cuenta de monocitos, porcentaje de eosinófilos, cuenta de basófilos, porcentaje de basófilos. b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria. c. Plaquetocrito: cuenta plaquetaria.	
2	Principio de medición: rayo láser o radiofrecuencia. Impedancia o pulsos cumulativos, citoquímica o absorción de luz.	
3	Automático o semiautomático.	
4	Capacidad de análisis conforme a la jornada de trabajo de la unidad médica.	
5	Volumen de muestra no mayor a 350 microlitros, en tubo de recolección.	
6	Reporte de resultados en gráficas, números absolutos o por ciento, tanto en la pantalla como en el papel.	
7	Monitor integrado o adicional.	
8	Impresora integrada o adicional.	
9	Control de calidad integrado.	
10	Automuestreador y perforador automático del tapón de hule del tubo de recolección de sangre o unidad de muestreo automático con agitador.	
11	Capacidad del sistema con programación y almacenamiento de pruebas.	
12	Con puerto de comunicación para interfaz.	
13	Con lector de código de barras.	



CR



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

14	Software en español.	
----	----------------------	--

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>UNIDAD DE AFÉRESIS</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>531.925.0386</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 <sup>6</sup> , concentrados de glóbulos rojos, de granulocitos, de linfocitos células base, Intercambio plasmático y linfoplasmático, procesamiento de médula ósea y células de tallo periféricas.	
3	Control programable de velocidad y de separación.	
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el donante y el paciente.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CITÓMETRO DE FLUJO</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.609.0286</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Sistema de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Sistema automatizado de citometría de flujo.	
3	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de mínimo 4 colores.	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILA**





Table with 3 columns and 10 rows. Row 4: Sensor con fotomultiplicadores de alto desempeño con filtros pasa banda para cuatro lecturas. Row 5: Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral. Row 6: Tres velocidades de flujo de muestras. Row 7: Traslape espectral de fluorescencia. Row 8: Modo de espera automático. Row 9: Control de calidad integrado. Row 10: Código de barras.

Table with 3 columns: NOMBRE GENÉRICO, EQUIPO PARA INMUNOENSAYO, and CLAVE. Includes sub-table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, and Folios de referencia. Rows describe equipment specifications for immunology tests.

Table with 2 columns: NOMBRE GENÉRICO and SELLADOR ELÉCTRICO.



Handwritten signature or mark



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>Paquete:</b>	<b>Paquete VII. CTH Grupo B. CTH</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.814.0055</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Sellador eléctrico para tubos de bolsa de sangre.	
2	Operable manualmente.	
3	Pinza para sellar el tubo de plástico.	
4	Tiempo de sellado de 1.5 segundos.	
5	Sellado automáticamente.	
6	Separación de segmentos sin uso de tijeras.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>BALANZA DIGITAL</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete VII. CTH Grupo B. CTH</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.107.0481</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Balanza digital, con plato de acero inoxidable	
2	Capacidad mínima de 0 a 2,250 g.	
3	Panel digital	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>EQUIPO PARA DETERMINAR ÁCIDOS NUCLEICOS</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete VII. CTH Grupo B. CTH</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**



Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
<b>CLAVE</b>	<b>533.342.1468</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Equipo automatizado para determinar la amplificación y/o detección de ácidos nucleicos de microorganismos, en suero y/o plasma.	
2	Reacción en Cadena de la Polimerasa y/o Amplificación selectiva de ácidos nucleicos.	
3	Analitos o estudios para determinar: CMV, Virus BK, Virus Epstein Barr.	
4	En un solo tubo, prueba individual.	
5	Rango de lectura de longitud de onda de acuerdo con el modelo y marca del Equipo.	
6	Velocidad de tiempo de lectura: (de acuerdo con el volumen de muestras).	
7	Capacidad para trabajar con volúmenes de muestra: mínimo 1000 microlitros.	
8	Controles y calibradores incluidos: sí.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA CRIOCONSERVACIÓN</b>	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo B. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Para nitrógeno líquido con gradillas.	
2	Microprocesador.	
3	Con capacidad para 90 litros o mayor dependiendo de la necesidad del usuario de nitrógeno líquido.	
4	Con alarma visible y audible.	
5	Monitor de temperatura.	
6	Con un tanque de diámetro de 40.6 cm.	





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>7</b>	Se deberá incluir todos los accesorios requeridos: a. Canister para el 70% de capacidad para Bolsas de 750. b. Canister para el 25% de capacidad para Bolsas 500ml. c. Gradilla para criotubos de 2 ml para el 5% de la capacidad. d. Caja térmica de almacenamiento de criotubos.	
----------	--	--

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CÁMARA DE CONGELACIÓN CONTROLADA</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Cámara que realiza un proceso controlado por computadora de enfriamiento, llevado a cabo con vapor de nitrógeno líquido a una velocidad de -1°C x min. Hasta -90°C.	
2	Cuenta con un graficador donde se detalla la curva de congelación.	
3	Con panel de control e impresora térmica integrada.	
4	Con capacidad mínima de 16 litros.	
5	Temperatura de 50°C a -180°C.	
6	Alarma visible y audible.	
7	Pantalla integrada.	
8	Deberá incluir todos los accesorios requeridos para la congelación: • Una plancha para bolsa de 250 ml, 500 ml y/o 750ml. • Gradilla para criotubo de 2 ml.	
9	Computadora.	
10	Crioguantés de medio Brazo.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>TANQUE DE TRASLADO</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



**2023**  
**San Francisco**  
**VILLA**





Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Row 1: 1, Contenedor rígido para trasladar unidades criopreservadas, (blank). Row 2: 2, Con capacidad mínima de 16 litros, (blank). Row 3: 3, De acero inoxidable, (blank).

Table with 3 columns: No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Header: ESTUFA DE CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS. Row 1: 1, Aparato eléctrico para el cultivo de microorganismos, células o tejidos, que requieren de condiciones de anaerobiosis para su desarrollo. Gabinete de estructura metálica, (blank). Row 2: 2, Cámara exterior de acero estirado en frío, con acabado en pintura epóxica. Cámara interior de acero inoxidable, resistente a la corrosión, (blank). Row 3: 3, Dos puertas. Puerta interior de vidrio, con acabado adecuado, que permita la visibilidad correcta de los cultivos, (blank). Row 4: 4, Entrepaños y rejillas (o charolas) ajustables, según tamaño o capacidad, (blank). Row 5: 5, Módulo de control independiente de temperatura ajustable y regulable, con rango de 20°C a 60°C. Variación de temperatura de + 0.25°C, con despliegue digital. Módulo de control independiente de CO2, con rango de concentración de 0 a 20%. Control del + 0.1%. Variación del + 1.0%, con despliegue digital. Alarma visible y audible en casos de alteración o desviación de temperatura o concentración de CO2 predeterminados, (blank). Row 6: 6, Módulo de control de humedad, con rango de concentración de 50 a 96%. Control de humedad de + 5%. Variación de 1.0%. Despliegue digital. Chaqueta con control automático de agua, (blank).

Table with 2 columns: NOMBRE GENÉRICO: INCUBADOR DE CO2



Handwritten mark



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	SIN CLAVE	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Con dispositivos de control de temperatura, con un termostato de seguridad.	
2	Dispositivo de inyección de una mezcla de aire y CO2, en la proporción deseada, entre el 4 y el 7 %.	
3	Dispositivo de control de la humedad ambiente.	
4	Dispositivos que controlan la humedad atmosférica, inyectando agua estéril y filtrada.	
5	Dispositivo de recirculación de aire. Con filtro HEPA.	
6	Con controlador de esterilización.	
7	Capacidad de almacenamiento de información de Temperatura y humedad relativa con su software.	
8	Regulador de CO2.	
9	Analizador CO2.	

NOMBRE GENÉRICO:	MICROSCOPIO INVERTIDO	
Paquete:	Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.622.0024	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Para la observación de sustancias sedimentadas y preparaciones vivas.	
2	Binocular, con enfoque macro y micrométrico.	
3	Objetivos acromáticos, planacromáticos o planapocromáticos, con campo visual plano hasta el borde de la imagen.	





Table with 2 columns: Item number (4) and description (Con platina de desplazamiento en cruz con cuatro modelos de sujetaobjetos: para portaobjetos, para placas de microcitotoxicidad, para tubos de cultivo y probetas y sujetaobjetos giratorios).

Table with 3 columns: NOMBRE GENÉRICO (EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL PROCESO Y CONCENTRACIÓN DE CTH), Paquete (Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH), Nombre de Licitante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE (SIN CLAVE), No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Includes item 1: Equipo automatizado para el proceso y concentración de células troncales hematopoyéticas...

Table with 3 columns: NOMBRE GENÉRICO (EQUIPO PARA CONTEO DE UFC), Paquete (Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH), Nombre de Licitante, Partida(s) en las que participa, Marca del Equipo, Modelo del Equipo, CLAVE (SIN CLAVE), No., DESCRIPCIÓN, Folios de referencia. Includes items 1-5 describing automated counting systems and equipment for colony counting.



Handwritten mark



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

6	Plataforma robótica que mueva la placa de cultivo sobre la lente en incrementos conforme las imágenes son capturadas.	
7	Calentador que permite que la temperatura interior de la cámara de adquisición se mantenga a temperatura para prevenir la condensación en el interior de la tapa del cultivo.	
8	El sistema de imagen se controla desde una computadora.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO</b>
<b>Paquete:</b>		<b>Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH</b>
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.622.0925</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para todo tipo de patologías detectadas microscópicamente.	
2	Cuerpo del microscopio ergonómico y con estativo metálico.	
3	Oculares de 10X con campo visual 20 mm mínimo.	
4	Tubo binocular inclinado de 30° o 45° giratorio, ajuste de distancia interocular de 55 a 75 mm como mínimo.	
5	Revólver para cuatro objetivos. Objetivos planacromáticos de 4X, 10X, 40X y 100X como mínimo, con diámetros de apertura de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas.	
6	Platina con pinza sujeta objetos para una o dos laminillas.	
7	Control de posicionamiento coaxial "XY" con desplazamiento mínimo de 78x54 mm.	
8	Condensador con apertura numérica de acuerdo con las necesidades de las unidades médicas.	
9	Lente frontal desplazable.	
10	Diafragma tipo iris.	
11	Sistema de iluminación con fuente de luz halógena de 20 W como mínimo o iluminación LED.	
12	Iluminación tipo Koehler, transformador integrado en la base.	
13	Sistema de enfoque coaxial macrométrico y micrométrico.	
14	Funda para el microscopio.	







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>CENTRIFUGA DE MESA</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>533.224.0646</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Centrífuga de mesa (calificación de operación y desempeño).	
2	Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.	
3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>CENTRIFUGA REFRIGERADA DE MESA</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Centrífuga refrigerada de mesa (calificación de operación y desempeño).	
2	Equipada con rotor horizontal y camisas para criotubos (1.5 mL) y tubos de microcentrífuga 400G, 4000 RPM.	
3	Rango de temperatura -20 a 40 °C.	
4	Velocidad de centrifugación hasta 18,000 r.p.m.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>	<b>CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL</b>	
<b>Paquete:</b>	<b>Paquete I. Sangre Total y Aféresis Grupo 1 Sangre Total Segura</b>	
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		

Página 104 de 151



**2023**  
**Francisco VILLA**

17





Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Oxímetro de pared.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>HIGROTÉRMÓMETRO</b>
<b>Paquete:</b>		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Higrotermómetro de mesa.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>CONTENEDOR DE BOCA ANCHA PARA TRANSPORTE DE SANGRE PLACENTARIA</b>
<b>Paquete:</b>		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		
<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Contenedor de boca ancha.	

<b>NOMBRE GENÉRICO:</b>		<b>TERMÓMETRO BIMETÁLICO</b>
<b>Paquete:</b>		Paquete VII. CTH Grupo 8. CTH
<b>Nombre de Licitante:</b>		
<b>Partida(s) en las que participa:</b>		
<b>Marca del Equipo:</b>		





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

<b>Modelo del Equipo:</b>		
<b>CLAVE</b>	<b>SIN CLAVE</b>	
<b>No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>Folios de referencia:</b>
1	Termómetro bimetalico.	

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023**  
**Francisco  
VILA**

22





### Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
REGIÓN: \_\_\_\_\_  
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
NO. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE FALLO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3) \_\_\_\_\_

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. \_\_\_\_\_
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_
- 3.- MARCA: \_\_\_\_\_
- 4.- MODELO: \_\_\_\_\_
- 5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: \_\_\_\_\_

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE: \_\_\_\_\_
- 7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA": \_\_\_\_\_
- 8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO \_\_\_\_\_
- 9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO \_\_\_\_\_

**OBSERVACIÓN:**

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

_____ NOMBRE Y FIRMA  JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSPUSIÓN	_____ NOMBRE Y FIRMA  ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA
_____ NOMBRE Y FIRMA  REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO	



Handwritten initials



Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA:
REGIÓN: PAQUETE
COAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

La instalación del equipo obedece a alguno de los supuestos de "Mejora Tecnológica".
Si No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

- 1.- FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA MES AÑO
2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA: TOMA DE AGUA SI NO TOMA ELÉCTRICA SI NO
3.- ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO SI NO
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI NO NO REQUIERE
\*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten mark



COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

- 1- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO
3- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO:
4- MARCA:
5- MODELO:
6- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO:
7- NÚMERO DE SERIE:
8- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

SI NO

- ¿SE RECIBIÓ EMPACADO?
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?



Handwritten signature



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

**COMENTARIOS/OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE  
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O  
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

**D. BIENES DE CONSUMO**

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES?

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?

SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,  
DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

**COMENTARIOS/OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE  
SANGRE, CENTRO DE COLECTA O  
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO







E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN"

\* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA MES AÑO

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO:

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA

Coordinador Delegacional de Informática/Ing. Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA





¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24 HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

H. PUESTA A PUNTO

UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?

Table with 3 columns: FECHA DE PUESTA A PUNTO, FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO, and DÍAS DE INCUMPLIMIENTO. Includes instructions for natural days and a 90-day limit.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.BS@IMSS.GOB.MX, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos**

<b>PARTIDA:</b>	<b>REGIÓN:</b>	<b>PAQUETE</b>	<b>PARA:</b>
<b>COAD/UMAE:</b>	<b>NOMBRE DEL PROVEEDOR</b>		
<b>UNIDAD MÉDICA:</b>			

<b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO</b>	
<b>Nº. DE FOLIO ASIGNADO</b>	
<b>FECHA Y HORA DEL REPORTE</b>	
<b>EQUIPO REPORTADO</b>	<b>NÚMERO DE SERIE:</b>
	<b>MARCA/MODELO:</b>
	<b>UBICACIÓN:</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA FALLA</b>	
<b>FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA</b>	
<b>FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA</b>	
<b>NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.</b>	
¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? Si ( ) No ( )	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE  
COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE  
OTORGA EL SERVICIO







Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

Form with fields: PARTIDA, REGIÓN, PAQUETE, Fecha (Día, Mes, Año), UNIDAD MÉDICA, No. DE CONTRATO, ENTREGA CORRESPONDIENTE (AL MES DE DEL 20), and a table with columns: No., Descripción, Presentación, Cantidad Entregada, No. de Lote, Fecha de Caducidad. Includes a section for 'PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE...' and a final table with questions about inventory and service levels.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



Handwritten mark resembling '12'



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Anexo T6.1 Devolución y reposición**

PARTIDA :		REGIÓN:		PAQUETE		Fecha		
COAD/UMAE:						Día:	Mes:	Año:
Unidad Médica:						No. de Contrato:		
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote		Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:				Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
				Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:								
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación		No. de Lote		Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:				Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
				Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:								
No.	Descripción	Presentación		No. de Lote		Fecha de Caducidad		





Proveedor y Fabricante:

Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
Recibida	Devuelta	Día:	Mes:	Año:

Descripción detallada de los defectos encontrados:

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE  
COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
QUE OTORGA EL SERVICIO



7



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

### Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
 REGIÓN: \_\_\_\_\_  
 PAQUETE: \_\_\_\_\_  
 OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
 UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

**Carta programática**

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
**Francisco  
 VILLA**  
 1876-1923

2









DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO, SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

<b>OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:</b>	
<b>TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:</b>	
<b>TIEMPO DE DURACIÓN:</b>	___ HORAS EFECTIVAS.
<b>CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:</b>	

<hr/> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</b>	<hr/> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO DEL BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN</b>
--	---

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO.



2.







Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

**Objetivo:** Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

**Ejemplo:**

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪⑪	⑫⑫	⑬⑬

**Datos del reporte:**

- Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
- Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
- Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
- Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete I y II).
- Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
- Marca: anote la marca del equipo.
- Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".



Handwritten mark



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.t: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.





Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo

Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025

Table with columns: Paquete, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Clave del Procedimiento, Descripción, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios. Includes rows for Licitante, Partida, and Región.



2



Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

Ejemplo:

Table with 10 columns: Paquete, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Clave del Procedimiento, Descripción, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios. Includes a header for 'Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo' and 'Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025'.

Datos del reporte:

- 6. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante...
7. Partida: anotar la partida para la que va a participar...
8. Región: anotar la región para la que va a participar...
9. Paquete: anotar el número romano del paquete...
10. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo...
11. Marca: anote la marca del equipo...







12. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
13. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
14. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
15. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
16. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
17. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
18. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

### Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados

**BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN (según sea el caso)**

PARTIDA: \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_ PAQUETE \_\_\_\_\_  
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_ UNIDAD MÉDICA \_\_\_\_\_  
No. De CONTRATO: \_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

EJEMPLO:

Clave	PROCEDIMIENTO/ESTUDIO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,  
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE  
TRANSFUSIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE  
OTORGA EL SERVICIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



*Handwritten mark*



Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_ PAQUETE: \_\_\_\_\_
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIÓN ha identificado el incumplimiento siguiente:

Table with 5 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, PENA APLICABLE %, COMENTARIO / OBSERVACIÓN, EVIDENCIA DOCUMENTAL. The table is currently empty.

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN
UMAE

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN



Handwritten mark or signature



Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_ PAQUETE: \_\_\_\_\_
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

Table with 5 columns: CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN %, COMENTARIO / OBSERVACIÓN, EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA

JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, CENTRO DE COLECTA O SERVICIO DE TRANSFUSIÓN







Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA:
REGIÓN:
PAQUETE:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Table with 4 columns: Description, Selection box, Alternative description, and Selection box. Rows include 'MENOR A MAYOR RENDIMIENTO', 'CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO', and 'CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO'.

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1- MARCA:
2- MODELO:
3- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:
4- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
5- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
6- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Handwritten signature/initials



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Anexo TII (once) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio**

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
 REGIÓN: \_\_\_\_\_  
 PAQUETE: \_\_\_\_\_  
 COAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
 UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
 PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
 NO. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA \_\_\_\_\_  
 MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES \_\_\_\_\_ y el Administrador del Contrato \_\_\_\_\_, en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor \_\_\_\_\_, con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

**A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA**

- 1-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:  
 TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )
- 2-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:  
 SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 JEFE O ENCARGADO DE  
 BANCO DE SANGRE,  
 CENTRO DE COLECTA o  
 SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE DEL  
 PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 Página 133 de 151

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

**Anexo TI.1 (A.TI uno) Escrito en formato libre**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 1 (TI. UNO) Escrito en formato libre  
[HOJA MEMBRETADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO]**

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al ESCRITO en FORMATO LIBRE que deberá presentarse para los participantes en las **Partidas del Paquete I** y que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de Información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio.

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE  
**PRESENTE.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OTORGARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que se propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas [AÑADIR PARTIDAS PARTICIPANTES], los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

**ATENTAMENTE**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]

1



2023  
Año de  
**Francisco  
VILA**

2





## Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANEXO NÚMERO TI. 2 (TI DOS) ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO 2022

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

#### Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

##### **Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE) con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo uno (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de nueve (9) estaciones de trabajo para el área de banco de sangre con su respectivo, lector de código de barras, no-break por estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras láser para el área de banco de sangre.
5. La entrega e instalación de dos (2) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de cuatro (4) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) cámaras fotográficas para la admisión del banco de sangre.
9. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
10. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DITD a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
11. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre de categoría 6 como mínimo.
12. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

##### **Banco de Sangre de Unidad Médica 3er Nivel CMN La Raza.**

1. La entrega e instalación de dos (2) servidores físicos tipo (1) en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de treinta y ocho (38) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de veintiuno (21) impresoras láser para el banco de sangre.
4. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para tubos de muestra para la recepción del banco de sangre.
5. La entrega e instalación de cuatro (4) impresoras de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
6. La entrega e instalación de ocho (8) lectores de código de barra para el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de siete (7) lectores de huella digital para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de seis (6) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.







10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 48 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 24 nodos para el cableado de red del banco de sangre, de categoría 6 como mínimo.
13. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

**Hospitales Regionales, Hospitales de Zona y Hospitales de Subzona con Banco de Sangre y Servicio de Transfusión:**

1. La entrega e instalación de un (1) servidores físico tipo dos (2) en la jefatura de banco de sangre con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la jefatura del banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de seis (6) estaciones de trabajo para el banco de sangre con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de dos (2) impresoras láser para el banco de sangre.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiqueta de código de barras en la recepción del banco de sangre.
6. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barra para bolsas de sangre en el banco de sangre.
7. La entrega e instalación de dos (2) lectores de código de barra para el banco de sangre.
8. La entrega e instalación de tres (3) lectores de huella digital para el banco de sangre.
9. La entrega e instalación de dos (2) cámaras fotográficas digitales para el banco de sangre.
10. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
11. La entrega e instalación de un (1) switch de 24 puertos para la distribución de cableado de red para el banco de sangre, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
12. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 16 nodos para el cableado de red del banco de sangre.

**Unidades médicas con Centro de Colecta y Servicio de Transfusión.**

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en la jefatura del Centro de Colecta con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del Centro de Colecta con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de tres (3) estaciones de trabajo en la recepción del Centro de Colecta con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el Centro de Colecta.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el Centro de Colecta.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el Centro de Colecta, deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo



*Handwritten signature*





que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.

8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 12 nodos para el cableado de red del Centro de Colecta.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

#### Servicio de Transfusión del HE CMN La Raza, HE CMN Siglo XXI, HE CMN Occidente

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (3) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresoras de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.

#### Unidades médicas con Servicio de transfusión

1. La entrega e instalación de un (1) servidor físico tipo tres (3) en el servicio de transfusión con su respectivo no-break para servidor y regulador.
2. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo para el responsable del servicio de transfusión con su respectivo no-break para estación de trabajo y regulador.
3. La entrega e instalación de una (1) estación de trabajo en la recepción del servicio de transfusión con su respectivo lector de código de barras, no-break para estación de trabajo y regulador.
4. La entrega e instalación de una (1) impresora láser para el servicio de transfusión.
5. La entrega e instalación de una (1) impresora de etiquetas de código de barras para tubos de muestra para el servicio de transfusión.
6. La entrega e instalación del cableado de categoría 6 como mínimo para todos los nodos requeridos en la instalación de red de los equipos informáticos solicitados.
7. La entrega e instalación de un (1) switch de 12 o 16 puertos para la distribución de cableado de red para el servicio de transfusión. deberá presentar una propuesta a la DIDT a través de la CSDISA del modelo que se pretenda integrar a la red del instituto, así como la configuración que tendrá el switch, desde las IP's de administración hasta las VLAN's configuradas en el equipo.
8. La entrega e instalación de un (1) sistema de regleta de 8 nodos para el cableado de red del servicio de transfusión.
9. La entrega e instalación de un (1) gabinete metálico para switch.







## RED DE DATOS DEL SERVICIO

La entrega e instalación de la red contemplará un switch con no-break y patch panel que será físicamente instalado en la jefatura de la ubicación solicitada dentro de un gabinete de seguridad y deberá instalar un nodo de red por cada estación de trabajo y otro nodo para el servidor.

## SEGURIDAD INFORMÁTICA

El proveedor deberá apegarse a las Normas y estándares que emite la DIDT, en materia de seguridad informática (**NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR ANTIVIRUS, MANTENER LA SEGURIDAD MEDIANTE LOS FIX Y ACTUALIZACIONES DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE SUS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ENTRE OTRAS**).

Es importante señalar que la interconexión en caso de ser requerida entre la red de Instituto y su esquema de comunicación debe ser avalada para cada inmueble con base a un diagrama de la solución donde se identifiquen plenamente todos los componentes de ésta.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

### SERVIDOR TIPO 1

#### PARA UNIDADES TIPO UMAE, H, ESPECIALIDADES, HGR, HGR/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/ Rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

### SERVIDOR TIPO 2

#### PARA UNIDADES TIPO HGZ, HGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	1 Procesador



Handwritten mark



Núcleos de procesador:	4 Núcleos
Caché:	2.5 MB por núcleo total 10 MB caché
Memoria:	16 GB DDR3
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	Una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO 3  
PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA**

Procesador:	Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior
Sockets del procesador:	2
Núcleos de procesador:	6
Caché:	2.5 MB por núcleo total 15 MB caché
Memoria:	32 GB DDR3 o superior
Discos duros:	2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Raid:	Tipo 1
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
CALs de Windows:	CAL Windows, una para cada estación de trabajo
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle
CALs de SQL:	CAL SQL, una para cada estación de trabajo

**SERVIDOR TIPO CENTRAL  
PARA CENTRALIZACIÓN POR REGIÓN**

Procesador:	Cuatro procesadores Intel Xeon a 2.4 GHz, AMD Opteron o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	8
Caché:	2.5 MB por núcleo total 20 MB caché
Memoria:	128 GB DDR3
Discos duros:	5 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido
Arreglo Raid:	Tipo 5
Tarjeta de red:	2 tarjetas integradas de 1 Gbps
Monitor:	Plano de 17" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB





Fuente de alimentación:	Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.
Chasis:	Torre/rack
Sistema operativo:	Windows Server 2016 o superior en español
Base de datos:	SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle

**ESTACIONES DE TRABAJO  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Procesador:	Intel Core i5 a 3.6 GHz, AMD Atlon II, o superior
Sockets del procesador:	1
Núcleos de procesador:	4 núcleos
Caché:	3 MB
Memoria:	8 GB DDR3.mínimo
Disco duro:	Discos tipo SDD de 1 TB o superior de estado sólido
Tarjeta de red:	Integrada en motherboard de 1 Gbps.
Monitor:	Plano de 19" o superior
Teclado:	USB
Mouse:	USB
Fuente de alimentación:	Estación de trabajo Certificada ENERGY STAR®
Sistema operativo:	Windows 10 Profesional 64 bits español
Unidad óptica:	Sin unidad óptica.
Chasis:	Torre / Small form factor (SFF)/ All- In-One
Puertos de E/S:	2 puertos USB 3.0 externos posterior, 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros), 1 o 2 puertos seriales (según interfaces a conectar), 1 RJ45, 1 VGA (D-Sub).

**IMPRESORA LÁSER  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	1200 x 1200 dpi
Máxima velocidad de impresión:	35 ppm A4
Impresión a doble cara:	Si
Memoria estándar:	128 MB
USB:	Si
Ethernet:	Si, puerto de 1 Gbps
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Bandeja de salida:	150 hojas
Voltaje de entrada:	110 Volts

**IMPRESORA DE ETIQUETAS DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología térmica directa
Color de impresión:	Monocromática
Resolución máxima de impresión:	203 dpi
Máxima velocidad de impresión:	127 mm/s
Memoria estándar:	8 MB
Memoria flash:	8 MB

Página 142 de 151



2



Puerto USB:	Si
Tipo de medio de impresión:	Etiquetas térmicas directas
Ancho de impresión:	4.09" /104 mm
Velocidad de impresión:	4"/102 mm por segundo
Simbología de código de barras:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Voltaje de entrada:	110 Volts

**LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Modo de lectura:	Manual y manos libres
Patrón de lectura:	Omnidireccional
Dimensión de código de barras:	1 D, 2 D
Confirmación de lectura:	Visual y audible, zumbador de lectura
Fuente de luz:	Led de 625 nm
Campo de visión:	46° horizontal x 29.5° vertical
Velocidad de lectura vertical:	Hasta 2.3 m por segundo
Decodificación de simbología:	Code 128, Code 39, Interleaved 2 of 5, Codabar
Temperatura de funcionamiento:	De 0°C a 40°C
Efecto de luz ambiental:	No se ve afectado por luz solar, incandescente, fluorescente
Interfase:	Cable USB
Montaje:	Soporte para montaje en pared o montaje fijo

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión:	USB 2.0
Resolución del sensor:	512 ppi
Tipo de sensor:	óptico
Área de captura:	15 x 18 mm

**LECTOR DE HUELLA DIGITAL  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Conexión:	USB 2.0
Resolución:	5 MP
Resolución de imágenes:	1024 x 768

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	110 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	5 x Nema 5-15R
Tiempo de respaldo:	20 Minutos en caso de falla del suministro Eléctrico
Capacidad:	La requerida para lograr los 20 minutos de respaldo acorde al consumo del servidor ofertado
Rango de tensión de entrada:	88 – 139 Volts
Puerto de Comunicaciones:	Para monitoreo del no break y apagado controlado del server en caso de interrupciones proiongadas a más de los 20 minutos requeridos







Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	8 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 3 Y ESTACIÓN DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tecnología:	Standby
Voltaje de entrada:	120 Volts
Voltaje de salida:	120 Volts
No. De fases:	Monofásica
Receptáculos:	Los Necesarios para la Estación de trabajo con el Monitor
Tiempo de respaldo:	15 minutos
Capacidad:	Acorde a la potencia requerida por la Estación de trabajo y el monitor ofertados
Rango de tensión de entrada:	88 - 139 Volts
Protector de picos:	Si
Tiempo de recarga:	6 horas
Alarma audible:	Si
Temperatura de operación:	0°C a 40°C

**REGULADORES DE VOLTAJE PARA SERVIDORES TIPO 1, 2 Y PARA ESTACIONES DE TRABAJO.  
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tensión nominal de entrada:	127 Volts
Corriente máxima:	10 Amperes
Frecuencia:	60 Hz +/- 5%
Intervalo de voltaje de entrada:	102 - 140 Volts
Tensión nominal de salida:	120 Volts
Capacidad:	1300 VA / 700 W
Sobrecarga:	400% por 10 ciclos
Receptáculos de salida:	4 polarizados por Nema 5-15R
Temperatura de operación:	De 0°C a 40°C

**SWITCH 8 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	8
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si

**SWITCH 16 o 24 puertos, según el número de estaciones, capa 3 de manera que se garantice la transmisión de grandes volúmenes de información con alta velocidad para asegurar la integridad de los datos. De esta forma se facilita que el mantenimiento de los servidores pueda ser remoto optimizando costos.**



12



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Tecnología de red:	Ethernet
Puertos:	16 a 24
Conectores:	RJ45
Velocidad:	1 Gbps
Ranura de expansión:	Si, SFP
Voltaje de entrada:	110 V AC
Apilable:	Si
Montable en bastidor:	Si

**CONSUMIBLES**

Etiquetas para código de barras

Rollo con 2,000 etiquetas autoadheribles, blancas sin impresión, en papel térmico, para tubos con medidas de 49 x 25 mm.

Tóner

Cartucho compatible con las impresoras según modelo ofertado, con sello de garantía. No se aceptan rellenos.

Papel

Hojas blancas

Tamaño carta 8.5" x 11"

Gramaje 75 grs

Cualquier adecuación o instalación adicional que requiera alguna de las unidades médicas, deberá ser conciliada entre el jefe de banco de sangre y el proveedor adjudicado.

En el supuesto de que el proveedor requiera de más de un equipo mencionado o características superiores en los equipos de este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo adicional para el Instituto.





Anexo TI.3 Acuerdo de confidencialidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO NÚMERO TI. 3 (TI. TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

....., a de de 20..

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplan los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.



Handwritten initials



- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio...

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO"...

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes...

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México...

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en [fecha] Col [ciudad] Alcaldía [municipio] CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]







### Anexo TI.4 Designación de Contacto Responsable

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 4 (TI. CUATRO)  
DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]**

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]**  
**PRESENTE.**

Estimado **[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al sistema de información, en relación con el **Anexo TI 5 (TI CINCO)**, los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**
- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

X ATENTAMENTE

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]**  
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]**



*Handwritten signature*



## Anexo TI.5 Designación de Sistema y Empresa Soporte

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE  
ANEXO NÚMERO TI. 5 (TI. CINCO)  
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Servicio Médico Integral de \_\_\_\_\_ del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]  
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



Handwritten signature



### Anexo TI.6 Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ANEXO NÚMERO TI. 6 (TI, SEIS)  
SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN:  
**[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
PRESENTE.**

**[NOMBRE]**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR]**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE \_\_\_\_\_ EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO**



*[Handwritten signature]*





**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“T1 (UNO) REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS”  
EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILA**

**SIN TEXTO**









**Bancos de Sangre Concentradores**

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR		BANCO DE SANGRE		Unidad médica	COAD
	COAD/UMAE	Unidad médica	COAD/UMAE	Unidad médica		
D	Tamaulipas	HGR	Tamaulipas	HGZ	13	
	Jalisco	HGZ	Jalisco	HGZMF	1	Matamoros
	Sinaloa	HGR	Sinaloa	HGR	1	Ciudad Victoria
						Ciudad Madero
E						Tamaulipas
F						
G						
H						

Bancos de Sangre Concentradores

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR		BANCO DE SANGRE		OOAD			
	OOAD/UMAE	Unidad médica	OOAD/UMAE	Unidad médica				
I	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	UMAE HE CMN OCC Oblatos	BSGR	Colima			
		SIN			CMN OBLATOS	Jalisco		
	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	Jalisco			
		SIN			León	Jalisco		
J	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP	Jalisco			
					Michoacán	HGR	Morelia	Michoacán
								Michoacán
								Michoacán
								Michoacán
								Michoacán
	Michoacán							
	Guerrero	HGR	Acapulco	HGR	Guerrero			
					Guerrero			
					Guerrero			
					Guerrero			
					Guerrero			
Guerrero								
K	México Poniente	HGR	México Poniente	HGR	México Poniente			
					Morelos	HGRMF	Plan de Ayala	Morelos
								Morelos
	Morelos							
	Chiapas	HGZ	Tuxtla Gutiérrez	HGZ	HGZ	México Poniente		
						Chiapas		
Chiapas								
L	Oaxaca	HGZ	Oaxaca de Juárez	HGZ	Oaxaca			
					Oaxaca			
	Tabasco	HGZ	Villahermosa	HGZ	HGZ	Tabasco		
						Tabasco		





**Bancos de Sangre Concentradores**

Región	BANCO DE SANGRE CONCENTRADOR			BANCO DE SANGRE			COAD
	COAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	COAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	
M	Veracruz Sur	HGR	1	Veracruz Sur	HGR	1	Veracruz Sur
				Veracruz Sur	HGZ	8	Veracruz Sur
				Veracruz Sur	HGZ	36	Veracruz Sur
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
							Puebla
N	Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz Norte	HESP	14	Veracruz Norte
				Veracruz Norte	HGZ	1	Veracruz Norte
				Veracruz Norte	HGZ	24	Veracruz Norte
				Veracruz Norte	HGZ	24	Veracruz Norte
							Veracruz Norte
							Veracruz Norte
							Veracruz Norte
							Veracruz Norte
							Veracruz Norte
							Veracruz Norte
N	Quintana Roo	HGR	17	Quintana Roo	HGR	17	Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
							Quintana Roo
N	UMAE HE Mérida	HESP	1	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
							Yucatán
						Campeche	
						Campeche	



CENTROS DE COLECTA		Unidad médica		Frecuencia de recolección por semana
Tecate	HGS	6	5	
Ensenada	HGZMF	8	5	
San Quintán	HR	88	1	
Cd. Constitución	HGSMF	2	5	
Guerrero Negro	HGS	5	1	
Cabo San Lucas	HGSMF	26	2	
San José del Cabo	HGS	36	2	
Navojón	HGZ	3	5	
Nacoazan	HGSMF	23	1	
Helmsbillo	HGZ	14	3	
Torreón	HGZMF	16	5	
Torreón	HGZMF	18	5	
Francisco I. Madero	HGSMF	20	3	
San Pedro de La Cebollitas	HGSMF	21	3	
Gómez Palacio	HGZ	46	5	
Gómez Palacio	HGZ	51	5	
Saltillo	HGZMF	2	5	
Parral de La Fuente	HGSMF	6	5	
Ramos Arizpe	HR	33	2	
Matamoros	HR	79	2	
Ciudad Acuña	HGS	13	5	
Ciudad Acuña	HGZ	82	5	
Palaú	HGSMF	27	2	
Ciudad Delicias	HGZMF	11	3	
Ciudad Guahimbo	HGZMF	16	3	
Hidalgo del Parral	HGZMF	23	2	
Ciudad Juárez	HGZ	6	5	
Nuevo Casas Grandes	HGS	22	2	
Monterrey	HGZMF	2	5	
Guadalupe	HGZ	4	5	
San Nicolás de los Garza	HGZMF	6	5	
Monterrey	HGZ	17	5	
UMAE 18 HTD Monterrey	HTO	21	5	
UMAE 04 HE Monterrey	HES	25	5	
UMAE 14 HGO Monterrey	HGO	23	5	
Monterrey	HGZ	33	5	
Apodaca	HGZ	67	5	



CENTROS DE COLECTA		Frecuencia de recolección por semana	
Unidad médica			

Ciudad Mante	HGZ	3	3
Santiago Ixcuintla	HGZMF	10	5
Navolato	HGSMF	4	3
Costa Rica	HGZMF	28	3
Guamuchil	HGSMF	30	3
Guasave	HGZMF	32	3
Los Mochis	HGP	2	5
El Fuerte	HR	12	1

Aguascaliente	HGZ	2	5
Jesús María	HGZ	3	5
Pinos	HR	S/N	1
Río Grande	HR	S/N	1
Fresnillo	HGZ	2	1
Villanueva	HR	51	1
Tlaltenango de Sánchez Román	HR	54	1

Tulancingo	HGZ	2	2
Tula de Allende	HGZMF	5	2
Tepic del Río	HGZMF	6	2
Ciudad Sahagún	HGZMF	8	2
Huelata de Reyes	HR	21	1
Zacatlipan	HR	22	1
Metopoc	HR	23	1
Ixmiquilpan	HR	30	1
Pachuca	HGZ	36	5
El Marqués	HGR	2	5
San Juan del Río	HGZ	3	5
La Ovejería	HGZ	57	5
Coacalco	HGZ	98	5
Tulpetlac	HGZ	68	5
Chalco	HGZ	71	5
Texcoco	HGZ	197	5
Tecanac	HGR	200	5
UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HT	S/N	5
San Pedro Xalpa	HGZ	48	5
UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO	S/N	2
Benito Juárez	HGZ	1A	5
Iztacalco	HGZ	30	5
Manzanillo	HGZ	10	2



CENTROS DE COLECTA		Unidad médica		Frecuencia de recolección por semana
	Tecomán	HGSMF	4	3
	Ocotlán	HGZMF	6	1
	Ciudad Guzmán	HGZMF	9	1
	La Paz Jalisco	HGZ	14	5
	Aquilar de Navarro	HGZMF	20	1
	Tepatitlán	HGZ	21	1
	Tala	HGZMF	28	1
	Los Ayala	HGR	46	5
	Guadalajara	HGR	48	5
	Chapultepec	HGZ	89	5
	Guadalajara	HGR	110	5
	Tlalpujuego	HGR	180	5
	Trujillo	HGZMF	2	2
	Calaya	HGZ	4	3
	León	HGZMF	21	1
	León	HGR	58	5
	Legos de Moreno	HGZ	7	2
	Buenavista Tomatlán	HR	S/N	1
	Villanueva	HR	S/N	1
	Zacapu	HGZMF	2	1
	Zamorá	HGZ	4	1
	Uruapan	HGZ	8	1
	Lazaro Cardenas	HGZMF	12	1
	Aro de Rosales	HR	30	1
	Huastamo de Noguez	HR	31	1
	Paracho de Verduzco	HR	32	1
	Tuxpan	HR	33	1
	Coscoatan	HR	48	1
	La Unión de Isidro Montes de Oca	HR	S/N	1
	Zihuatanejo	HGZMF	8	2
	Cuautla	HGZMF	7	5
	Zacatepec	HGZMF	5	5
	Iguala	HGZMF	4	2
	Tlaxco	HGSMF	5	2
	Las Margaritas	HGZ	58	5
	Toluca	HGR	220	5
	Atzacomulco	HGZ	252	5
	Salina Cruz	HGZMF	2	2
	Tuxtepec	HGZ	3	2
	Santa Cruz Huatulco	HGSMF	41	2
	Cardenas	HGZ	2	5
	Tenotique	HGSMF	4	4





CENTROS DE COLECTA

Unidad médica		Frecuencia de recolección por semana	
		HR	S/N
Cosomatepec		HR	S/N
Zongolica		HR	S/N
Cosamtlalpan		HGZMF	35
Ixtepac		HR	S/N
Tepeh de Rodríguez		HR	S/N
Villa de Avila Camacho		HR	S/N
Zacapoxtla		HR	S/N
Metepac		HGZ	5
Tehuacan		HGZ	15
La Margarita		HGZ	20
Teztlilan		HGZ	23
Quautlaningo		HGZ	35
Chiquihuepan		HR	88
Chilautla de Tapia		HR	87
San Salvador el Seco		HR	88
UMAE 17 HTO Puebla		HTO	S/N

Martínez de la Torre		HGZMF	28
San Andrés Tuxtla		HGSMF	33
José Cardel		HGZMF	35
Lerdo de Talcá		HGZMF	50
Veracruz		HGZ	71
Chetumel		HGZMF	1
Cancún		HGZ	3
Playa del Carmen		HGZ	18
Oxkutzcab		HR	S/N
Tizimin		HGSMF	5
Merida		HGR	12
Acanceh		HR	59
Izamal		HR	62
Maxcanu		HR	63
Ciudad del Carmen		HGZMF	4



Servicios de Transfusión

Región	BANCO DE SANGRE ODAD/UMAE	Unidad médica		SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS		Frecuencia de entrega por semana				
		Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica					
A	Baja California	HCOMF	Tijuana	Baja California	Tijuana	HGR	1	5		
				Baja California	Tijuana	HGS	8	5		
				Baja California	Ensenada	HGZMF	8	5		
				Baja California	Tijuana	HGR	20	5		
				Baja California	San Quintín	HR	99	1		
	Baja California Sur	HCOMF	La Paz	Baja California Sur	San Luis Río Colorado	HGS	12	1		
				Baja California Sur	Col. San José	HGSMF	2	5		
				Baja California Sur	Quintero Negro	HGS	5	1		
				Baja California Sur	Cabo San Lucas	HGSMF	20	2		
				Baja California Sur	San José del Cabo	HGS	99	2		
	UMAE HE 2 CMN Oregón	HESP	Odi Oregón	Sonora	Nogales	HGZ	9	5		
				Sonora	Guaymas	HGZ	4	1		
				Sonora	Huatabampo	HGSMF	7	1		
				Sonora	Empalme	HGSMF	14	1		
				Sonora	Nacozari	HGSMF	23	1		
Sonora	HCOMF	Hermosillo	Sonora	Villa Hermosillo	HGSMF	0	1			
			Sonora	Hermosillo	HGZ	14	3			
			Sonora	Oborelli	HGZ	8	1			
			Sonora	Puerto Prietasco	HGS	9	1			
			Sonora	Tombé	HGZMF	10	5			
UMAE HE 71 Toluca	HESP	CMN Toluca	Coahuila	Toluca	HGZMF	18	5			
			Coahuila	Francisco J. Madro	HGSMF	20	3			
			Coahuila	San Pedro de las Cabañas	HGSMF	21	3			
			Durango	Gómez Palacio	HGZ	46	5			
			Durango	Gómez Palacio	HGZ	51	5			
			Coahuila	Saltillo	HGZMF	2	5			
			Coahuila	Parada de La Fuente	HGSMF	6	5			
			Coahuila	Rancho Aizak	HR	33	2			
			Coahuila	México	HR	70	2			
			Coahuila	Ciudad Acuña	HGS	43	5			
Durango	HCOMF	Durango	Coahuila	Ciudad Acuña	HGZ	92	5			
			Coahuila	Pádel	HGSMF	27	2			
			Chihuahua	Ciudad Delicias	HGZMF	11	3			
			Chihuahua	Chihuahua	HGO	15	1			
			Chihuahua	Ciudad Cuahémoc	HGZMF	18	3			
			Chihuahua	Hidalgo del Parral	HGZMF	23	2			
			Chihuahua	Ciudad Juárez	HGZ	6	5			
			Chihuahua	Nuevo Casas Grandes	HGS	22	2			
			Chihuahua	HGR	Cd. Juárez, Chihuahua	Nuevo León	Monterrey	HGZMF	2	5
						Nuevo León	Ciudad Juárez	HGZ	4	5
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	HGZMF				6	5			
Nuevo León	Miguel Alemán	HGSMF				10	1			
Nuevo León	Miguel Alemán	HGSMF				10	1			



Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS		Frecuencia de entrega por semana	
	OCADU/UMAE	HCARDIO	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica		
C	UMAE HC 34 CMN Monterrey	34	OMN Monterrey	Nuevo León	Unimex	HGSIMF	12	
				Nuevo León	Monterrey	HGZ	17	
				Nuevo León	UMAE 18 HTD Monterrey	HTO	21	
				Nuevo León	UMAE 04 HE Monterrey	HES	26	
	Tamaulipas	1	270	Ciudad Reynosa	Nuevo León	UMAE 14 HGO Monterrey	HGO	23
					Nuevo León	Monterrey	HGZ	33
					Nuevo León	Apoetaca	HGZ	67
					Tamaulipas	Ciudad Reynosa	HGZ-UMAA	15
					Tamaulipas		HGZ	3
					Tamaulipas		HGSIMF	7
D	Sinaloa	1	Dulacian	Nayarit	Santiago Isidro	HGZMF	10	
				Sinaloa	Navolato	HGSIMF	4	
				Sinaloa	Costa Rica	HGZMF	26	
				Sinaloa	Gustamuchi	HGSIMF	30	
	Sinaloa	49	3	Los Mochis	Sinaloa	Guasave	HGZMF	32
					Sinaloa	Los Mochis	HGP	2
					Sinaloa	El Fuerte	HR	12
					Agua Calientes	Agua Calientes	HGZ	2
					Agua Calientes	Jesús María	HGZ	3
					Zacatecas	Zacatecas	HR	SN
E	Zacatecas	1	Zacatecas Zac	Zacatecas	Río Grande	HR	SN	
				Zacatecas	Fretillo	HGZ	2	
				Zacatecas	Villanueva	HR	51	
				Zacatecas	Tallerango de Sánchez Ramírez	HR	54	
	San Luis Potosí	1	3	San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis Potosí	HGZMF	2
					San Luis Potosí	Río Verde	HGSIMF	9
					San Luis Potosí	Tampamanga	HGZ	50
					Agua Calientes	Agua Calientes	HGZ	2
					Agua Calientes	Jesús María	HGZ	3
					Zacatecas	Zacatecas	HR	SN
F	Hidalgo	1	Frescas de Bolo	Hidalgo	Tlaxiaco	HGZMF	2	
				Hidalgo	Tehuacan	HGZMF	6	
				Hidalgo	Ciudad Sahagún	HGZMF	6	
				Hidalgo	Huajuclilla de Reyes	HGZMF	9	
	Quintana Roo	1	Quintana Roo	Quintana Roo	Hidalgo	Zacatecas	HR	21
					Hidalgo	Mérida	HR	28
					Hidalgo	Yucatán	HR	23
					Hidalgo	Yucatán	HR	30
					Hidalgo	Frescas	HGZ	38
					Hidalgo	San Juan del Río	HGR	2
Eto. de Mex. Cto.	46	Tlaxiapa	Tlaxiapa	Eto. de Mex. Cto.	San Juan del Río	HGZ	5	
				Eto. de Mex. Cto.	La Cumbre	HGZ	57	
				Eto. de Mex. Cto.	Guatam Bax	HGR	72	
				Eto. de Mex. Cto.	Guatam Bax	HGR	72	

Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		Unidad médica		Frecuencia de entrega por semana
	DOADU/IME		OOAD				
B	UMAE HE CMN La Raza	BSGR	CMN La Raza	Edo. de Mex. Cde.	Coralco	HGZ	98
				Edo. de Mex. Cde.	Los Reyes	HGZ	53
				Edo. de Mex. Cde.	Tlapalpa	HGZ	69
				Edo. de Mex. Cde.	Chalco	HGZ	71
				Edo. de Mex. Cde.	Xalisco	HGZMF	78
				Edo. de Mex. Cde.	Piñal Valenzuela	HGR	190
				Edo. de Mex. Cde.	Taxaco	HGZ	197
				Edo. de Mex. Cde.	Tehuacan	HGR	200
				D.F. Norte	UMAE 10 HTO. Miguel Alemán Salinas	HT	SN
				D.F. Norte	Sant Pedro Xalapa	HGZ	48
				Edo. de Mex. Cde.	UMAE 10 HTO. Lomas Verdes	HTO	SN
				H	UMAE HE CMN Siglo XXI	BSGR	CMN Siglo XXI
D.F. Sur	Clayton McGregor	HGR	1				
D.F. Sur	Barrido Vieja	HGZ	16				
D.F. Sur	Via Diosa	HGR	2				
D.F. Sur	Paseo Independencia	HGZ	24				
D.F. Sur	Barrido Vieja	HGZMF	8				
D.F. Sur	Tlalabá	HGZ	30				
D.F. Sur	Villa Diosa	HGZ	32				
D.F. Sur	Vista Guernsey	HGZ	47				
Colima	Menzullo	HGZ	10				
Colima	Tecoman	HGZMF	4				
I	UMAE HE CMN Ocozacoxtli	BSGR	CMN Oblatos				
				Jalisco	Ciudad Guzmán	HGZMF	9
				Jalisco	La Paz Jalisco	HGZ	14
				Jalisco	Audren de Navarro	HGZMF	20
				Jalisco	Tapatlán	HGZ	21
				Jalisco	Tala	HGZMF	28
				Jalisco	Los Ayala	HGR	45
				Jalisco	Guadalajara	HGR	48
				Jalisco	Chapala	HGZ	86
				Jalisco	Guadalupe	HGR	110
				Jalisco	Tijerilla	HGR	180
				J	UMAE HE 1 CMN Bilio	HESP	León
Guerrero	Salamanca	HGZMF	3				
Guerrero	Caluya	HGZ	4				
Guerrero	Guerrero	HGS	10				
Guerrero	Acambuco	HGZMF	13				
Guerrero	Moroleon	HGZMF	15				
Guerrero	León	HGZMF	21				
Guerrero	Sileo	HGS	54				
Guerrero	León	HGR	58				
Jalisco	Lagos de Moreno	HGZ	7				
Michoacán	Buena Vista Tzucatlán	HR	SN				
Michoacán	Villanueva	HR	SN				
Michoacán	Zacapu	HGZMF	2				



Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		Servicio de Transfusión a los Cuales se les Dota de Componentes Sanguíneos		Frecuencia de entrega por semana
	COADJUMAE	HGR	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	
K	Michoacán	HGR	Morelia	OOAD Michoacán	Zamora	HGZ	4
				Michoacán	Uruapan	HGZ	8
				Michoacán	Lázaro Cárdenas	HGZMF	12
				Michoacán	Año de Bóvalles	HR	30
				Michoacán	Hualtaco de Naranjo	HR	31
				Michoacán	Parícut de Velasco	HR	32
				Michoacán	Tuxpán	HR	33
				Michoacán	Coacamilan	HR	48
				Michoacán	Morelia	HGZ	63
				Michoacán	La Unión de Isidoro Montes de Oca	HR	81
L	Guerrero	HGR	Acapulco	Guerrero	Chilpancingo	HGSMF	3
				Guerrero	Zihuatanejo	HGZMF	6
				Guerrero	Quechula	HGZMF	7
				Guerrero	Zacualtipac	HGZMF	5
				Guerrero	Iguala	HGZMF	4
				Guerrero	Tecoco	HGSMF	5
				Guerrero	Las Margaritas	HGZ	58
				Guerrero	Toluca	HGR	220
				Guerrero	Toluca	HGO	221
				Guerrero	Alicapuzco	HGZ	262
M	Veracruz Sur	HGR	Orizaba	Oaxaca	Salina Cruz	HGZMF	2
				Oaxaca	Tlaxiaco	HGZ	3
				Oaxaca	Santa Cruz Huamulco	HGSMF	41
				Oaxaca	Cárdenas	HGZ	2
				Oaxaca	Tenacatque	HGSMF	4
				Oaxaca	Chicahuastlan	HR	51
				Oaxaca	Zongolica	HR	51
				Oaxaca	Minatitlán	HGZMF	32
				Oaxaca	Cosamaloapan	HGZMF	35
				Oaxaca	Minatitlán	HGZMF	35
N	Veracruz Sur	HGR	Orizaba	Puebla	Ixtapet	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
O	Veracruz Sur	HGR	Orizaba	Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51
				Puebla	Tehuacan	HR	51

Región	BANCO DE SANGRE		Unidad médica		Unidad médica		Frecuencia de entrega por semana	
	COAD/UMAE	Unidad médica	Unidad médica	Unidad médica	HSSMF	8		
N	Veracruz Noche	HGZ	HGZ	Xilicpa	Tlaxcala	HSSMF	26	
		HGZ	24	Pozz Rios	Tlaxcala	HSSMF	20	
	Veracruz Noche	HESP	14	Veracruz	Tlaxcala	HSSMF	33	
		HGZ	14	Veracruz	Tlaxcala	HSSMF	36	
	Quintana Roo	HESP	17	Campón	Lerdo de Tejada	HGZMF	50	
		HGZ	17	Campón	Veracruz	HGZ	71	
	UMAE HE 1 CMN Mérida	HESP	1	Mérida	Chetumal	HGZMF	1	
		HGZMF	1	Campeche	Cozumel	HGZMF	2	
	Campeche	Campeche	HGZ	1	Campeche	Oginoch	HGZ	3
			HGZ	1	Campeche	Puerto Juárez	HGZ	7
			HGZ	1	Campeche	Playa del Carmen	HGZ	18
			HGZ	1	Campeche	Dzucuzab	HR	50
			HGZ	1	Campeche	Tuzimin	HGZMF	5
			HGZ	1	Campeche	Mérida	HGR	12
HGZ			1	Campeche	Acahual	HR	58	
HGZ			1	Campeche	Izamal	HR	82	
HGZ			1	Campeche	Mucanu	HR	83	
HGZ			1	Campeche	Ciudad del Carmen	HGZMF	4	
HGZ			1	Campeche	Ciudad del Carmen	HGZMF	4	



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**



SIN TEXTO







**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**





**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

#### Vigencia y ejercicio presupuestal de la contratación

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**.

#### TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por OOAD/UMAE, por Partida. El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

#### PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima; proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s) en la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







## TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

## UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**.

## REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago, la Bolsa de Sangre Total Segura, procedimiento y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los **identificados y registrados en el Sistema de Información**, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:

### 1. Bolsa de Sangre Total Segura

Con el propósito de cuantificar las bolsas de sangre total segura que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos propiedad del licitante adjudicado, relacionados con la extracción, análisis, producción (fraccionamiento), conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se tomarán como bolsas de sangre total segura susceptibles para pago, aquellas Unidades de sangre que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.- GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO. Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis** del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

### 2. Aféresis

Con el propósito de cuantificar las aféresis que obtendrá y procesará el Instituto en los equipos, relacionados con la extracción, análisis, conservación y almacenamiento, propuestos para la prestación del servicio de donación en el Banco de Sangre, se aplicarán los siguientes criterios:





- Se tomarán como aféresis susceptibles para pago, aquellas unidades que cumplan los requisitos estipulados en el apartado **1.-GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO, Elementos que conforman la Sangre Total y Aféresis** del Anexo Técnico.
- Estén registradas como donadores efectivos en el Sistema de Información
- Cuenten con estudios de serología e inmunohematología completos

**3. Procedimientos y Estudios Realizados:**

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenidos en el **ANEXO T1 (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** e identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS" a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta, Servicio de Transfusiones y el representante del licitante adjudicado.

**No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:**

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica [ctsi.bs@imss.gob.mx](mailto:ctsi.bs@imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observado para ello lo previsto en: los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.
Aspectos Técnico-Informáticos	La evaluación se realizará por el personal de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA).

### REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desee participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de banco de sangre, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de procedimientos de cada uno de los procedimientos ofertados, de acuerdo al Catálogo de procedimientos.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

**PROPUESTA TÉCNICA, por Partida**, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del licitante** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).







- b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.
- d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los **Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo"**, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"** y el **catálogo de procedimientos**. Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
- e. Para los equipos solicitados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y sus respectivos bienes de consumo, **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Equipos

Paquete I
- Unidad de Aféresis
- Hemoglobínómetro
- Analizadores de Hematología
- Equipos para Inmunoensayo
- Equipos para Inmunoematología
- Inactivador de Patógenos
- Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
- Coagulación, analizador
- Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa (Paquete I)
Paquete II
- Equipos para Inmunoematología (tanto manual, semiautomatizado y automatizado)
Paquete III
- Equipo automatizado para determinación de anticuerpos antiplaquetas y antileucocitos
Paquete IV



Handwritten mark





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

No aplica por tratarse de estudios manuales
Paquete V
- Equipo de biología molecular
Paquete VI
- Equipo para determinar Ácidos Nucleicos
Paquete VII
- Unidad de Aféresis
- Analizador de Hematología
- Equipos para Inmunoensayo
- Sistema automatizado para detección de crecimiento microbiano
- Coagulación, analizador
- Equipo Automatizado para Procesar Tiras de Nitrocelulosa
- Citómetro de Flujo
- Equipo automatizado para el proceso y concentración de Células Progenitoras Hematopoyéticas

**Bienes de consumo**

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

Paquete I
- Bolsa para fraccionar sangre cuádruple
- Equipo desechable para plaquetaféresis
- Aguja para toma y recolección de sangre, para toma sencilla y/o múltiple, con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete I y VII)
Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)





Table with 2 columns: Description of medical supplies and their specifications. Rows include: Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24; Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB; Paquete II (Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh); Paquete III (Kit para realizar anticuerpos anti-plaquetas); Paquete IV (Antisuero para tipificar sangre); Paquete V (No aplica); Paquete VI (Tubo sistema para toma y recolección de sangre); Paquete VII (Equipo desechable para plaquetaféresis).



Handwritten mark



- Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 75 mm), desechable, para adulto, con EDTA K2 (7.2 mg) aplicado por aspersión en la pared del tubo, tapón lila con silicón como lubricante, volumen de drenado 4.0 ml (+0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos.
- Tubo Sistema para toma y recolección de sangre, de plástico PET al vacío (13 x 100 mm), desechable para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo con silicón como lubricante y activador de coagulación, volumen de drenado 6 ml (+ 0.3 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con tapón de seguridad. Estéril. Caja con 100 tubos. (Paquete 1 y VII)
Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

f. **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** en papel membretado de la empresa, el licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del



equipamiento"; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto y específicamente la CPSMA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante del licitante en el que:

- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a







partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

- h. Para los participantes en las **Partidas del Paquete I** se deberá integrar en su propuesta técnica la documentación correspondiente al sistema de información ofertado por partida, pudiendo ofertar una o más opciones, con el cual proporcionará el servicio, el cual, describirá en el **Anexo TI.1 (Tiuno)** consistente en un escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el representante legal del licitante, en el cual manifiesta que cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, en apego a la **Especificación Técnica del IMSS 5640-023-002 (vigente) para el Sistema de Información de Banco de Sangre**, los cuales conoce y acepta en su integridad.

### VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre,







complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante aclarar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

**NIVELES DE SERVICIO**

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	<b>LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>  Presentación del SMI de BS.	Máximo al día 20 (veinte) hábil, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	<b>DESIGNACIÓN DEL ENLACE.</b>  Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023 2025

No.	Concepto	Nivel de Servicio
3	<b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la adecuación del área física.	Dentro del plazo no mayor a <b>90 (noventa) días naturales</b> , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
4	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"	Dentro del plazo no mayor a <b>90 (noventa) días naturales</b> , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
5	<b>GESTOR DE TURNOS.</b>  Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I "Sangre Total Segura/Aféresis" deberán instalar un gestor de turnos automatizado en los siguientes Bancos de Sangre y Centros de Colecta definidos en el Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a <b>90 (noventa) días naturales</b> , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
6	<b>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento".	Dentro de los <b>7 (siete) días naturales</b> , previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico).
7	<b>RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b>  En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.	Dentro del plazo no mayor a <b>90 (noventa) días naturales</b> , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
8	<b>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida de los Paquetes I, II, VI y VII deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, facilitando además una copia en	A más tardar el <b>día 90 (noventa) natural</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico y a más tardar el <b>día 90 (noventa) natural de cada año durante la vigencia de la prestación del servicio.</b>





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains five rows of specifications for medical services, including digital format, quality control, and preventive maintenance.





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains 7 rows of specifications for medical services, including corrective maintenance, blood bank equipment replacement, and staff training.







No.	Concepto	Nivel de Servicio
	ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I entrante, el cual, deberá ser entregado al personal de Informática de la unidad, jefe de laboratorio, CDI y/o DIB en UMAE, o al personal que sea designado por el Administrador del Contrato.	a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
18.	<b>ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI.</b>  El Licitante Adjudicado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta.	Dentro de los <b>90 (noventa) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
19	<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio	El cual debe implementarse dentro de los <b>90 (noventa) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
20	<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, <b>las 24 horas del día, los 365 días del año.</b>
21	<b>BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros <b>7 (siete) días hábiles</b> de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).
22	<b>ENTREGAS URGENTES.</b>  Los licitantes adjudicados deberán entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse <b>dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes</b> a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.
23	<b>BIENES DESPERDICIADOS.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse <b>dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes</b> a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.



CDZ





No.	Concepto	Nivel de Servicio
24	<b>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de <b>10 días naturales</b> (de acuerdo con el Anexo técnico).
25	<b>ENTREGA DE RESULTADOS.</b>  Deberá proporcionar los resultados de estudios confirmatorios, control de calidad de hemocomponentes y/o NAT en el sistema de información a los Bancos de Sangre solicitantes, una vez validados por los Bancos de Sangre concentradores, debiendo ser enviados a través del sistema de Información del licitante adjudicado a las Partidas del Paquete I.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado al Paquete I en <b>las siguientes 24 horas de su validación</b> (de acuerdo con el Anexo técnico).
26	<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:  a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad ( <b>Anexo Tl. 3</b> ). b) Designación de contacto responsable con sus datos ( <b>Anexo Tl. 4</b> ). c) Designación de sistema y empresa soporte ( <b>Anexo Tl. 5</b> ). d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 ( <b>Anexo Tl. 6</b> ).	En un plazo no mayor a los <b>5 (cinco) días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
27	<b>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.</b>  El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberán enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS vigente.	El sistema informático con el que presten el servicio los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete I deben mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los registros y resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación cuyo periodo comprende del día 26 de un mes al día 25 del siguiente mes, conforme a la ETIMSS vigente.





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains four rows of specifications for information systems, deployment calendars, and training.





Table with 3 columns: No., Concepto, and Nivel de Servicio. It contains 6 rows of specifications for medical services, including monthly productivity reports, blood sample transfers, technological improvements, and equipment delivery terms.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
		proteger esta información y garantizar que sea entregada en conjunto con la contraseña respectiva mediante acuse de recibo.
37	<p><b>GENERALES</b></p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de donadores, reacciones adversas a la donación, bloqueos permanentes, agenda de citas (citas futuras, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto.</p>	A más tardar el <b>día 90 (noventa) natural</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de







proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 "Notificación de Pena Convencional"**.

**1 Presentación del servicio**

<b>Concepto</b>	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusiones de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
<b>Unidad de Medida</b>	Dentro de los primeros <b>20 (veinte) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>5 (cinco) días hábiles</b> después del plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CTSMI/CPSMA
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

**2 Adecuación del Área Física**

<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con el <b>Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"</b> y <b>Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas</b>
-----------------	--





de los equipos de cómputo".

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

3

Equipamiento médico

Concepto

Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS".

Unidad de Medida

Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

Límite de Incumplimiento

Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

Penalización

0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

4

Entrega inicial de Bienes de consumo





Table with 2 columns: Concepto, Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. Content describes delivery requirements and penalties for equipment.

5 Control de Calidad Externo

Table with 2 columns: Concepto, Unidad de Medida, Límite de Incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena. Content describes external quality control requirements for blood banks.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





pena

6

**Pago de Inscripción al CCE del CNTS**

<b>Concepto</b>	Quando el Licitante adjudicado a cada Partida (a que le corresponda) no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural de atraso que exceda los <b>15 (quince) días naturales</b> a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

7

**Programa de Mantenimiento Preventivo**

<b>Concepto</b>	Quando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el <b>Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"</b> de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, a más tardar el día 90 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural plazo que exceda los <b>90 (noventa) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual dentro de los primeros <b>90 (noventa) días naturales</b> del año.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta



2





Incumplimiento al o Servicio de Transfusión  
Administrador del Contrato

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

8 Capacitación Previa Equipos

**Concepto** Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.

**Unidad de Medida** Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la notificación del fallo.

**Límite de Incumplimiento** Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.

**Penalización** 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

9 Capacitación Previa del Sistema de Información

**Concepto** El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.





<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los <b>90 (noventa) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).
<b>Límite de Incumplimiento</b>	A los <b>20 (veinte) días naturales</b> subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
<b>Penalización</b>	<b>0.5% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de Contrato

10

**Capacitación continua del sistema de información**

**Concepto**

El licitante adjudicado al paquete I deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, Centros de Colecta y/o Servicios de Transfusión cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

En un plazo máximo de **7 (siete) días hábiles** después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).

**Unidad de Medida**

Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio.

**Penalización**

**0.2% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

**Responsable de reportar el incumplimiento al**

Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.



252



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

**Administrador del Contrato**

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

**11 ENTREGA DE ANEXOS T4.1**

<b>Concepto</b>	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y/o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o al Servicio de Transfusión
<b>Administrador del Contrato</b>	
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

**12 ACCESO AL LIS PARA LA CPSMA/CTSMI**

<b>Concepto</b>	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione un acceso al Sistema de Información, dentro de los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los <b>90 (noventa) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta <b>10 (diez) días naturales</b> adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	<b>0.2% diario</b> sobre el valor de la garantía del contrato en su

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 27 de 42



2023  
Francisco  
VILLA



proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato CPSMA/CTSMI

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

13 Sistema de Información

Concepto El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá instalar y poner a punto el sistema de información ofertado en cada una de las unidades médicas adjudicadas, conforme al anexo técnico y calendario de despliegue.

Unidad de Medida Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

Límite de Incumplimiento A los 10 (diez) días naturales subsecuentes a los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

Penalización 0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de Contrato

14 Generales

Concepto El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior, incluyendo histórico de la órdenes de donación, reacciones adversas a la donación, motivos de rechazo, agenda de citas, resultados de estudios, transfusiones, reacciones adversas a la transfusión, sin costo adicional para el Instituto,







el cual deberá ser entregado al Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

**Unidad de Medida**

Por cada día natural que exceda los **10 (diez) días naturales** posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de Información conforme al calendario de despliegue.

**Límite de Incumplimiento**

A los **10 (diez) días naturales** subsecuentes a los 10 (diez) días naturales posteriores a la instalación y puesta a punto del sistema de información conforme al calendario de despliegue.

**Penalización**

**0.5% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

**Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato**

El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena**

Administrador de Contrato

15

**Sistema de Información**

**Concepto**

El(los) Licitante(s)Adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I establecerá(n) contacto con el administrador del contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:

- a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo TI. 3**).
- b) Designación de contacto responsable con sus datos (**Anexo TI. 4**).
- c) Designación de sistema y empresa soporte (**Anexo TI. 5**).
- d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y Mensajería HL7 (**Anexo TI. 6**).

**Unidad de Medida**

Por cada día natural que exceda los **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.

**Límite de Incumplimiento**

A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.

**Penalización**

**0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

**Responsable de reportar el incumplimiento** al El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión en conjunto con el CDI o DIB.

**Administrador del Contrato**

**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** Administrador de Contrato

16 **Calendario de Despliegue**

**Concepto** El(los) licitante(s) adjudicado(s) a las Partidas del Paquete I deberá(n) entregar un Calendario de Despliegue para la instalación del Sistema de Información en los Centros de Colecta, Servicios de Transfusión y Bancos de Sangre.

**Unidad de Medida** El calendario de despliegue deberá ser acordado y entregado con el administrador del contrato a más tardar a los **2 (dos) días hábiles** posteriores a la aprobación en sitio de la evaluación realizada por el instituto del sistema de información ofertado conforme al Anexo Técnico.

**Límite de Incumplimiento** A los **10 (diez) días naturales** que excedan el nivel de servicio.

**Penalización** **0.1% diario** sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.

**Responsable de reportar el incumplimiento** al El Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

**Administrador del Contrato**

**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** Administrador de Contrato

**DEDUCCIONES**

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1

<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento Preventivo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
<b>Límite de incumplimiento</b>	A más tardar <b>10 (diez) días naturales</b> contados después de la fecha programada.  Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los <b>10 (diez) días naturales</b> posteriores a la fecha programada para cada equipo.
<b>Deducción</b>	En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TERMINOS Y CONDICIONES SMI BS-2023-2025

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena, Administrador de contrato

2

<b>Concepto</b>	<b>Mantenimiento Correctivo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las <b>48 (cuarenta y ocho) horas</b> establecidas.
<b>Deducción</b>	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el <b>10%</b> del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

3

<b>Concepto</b>	<b>Sustitución de equipo</b>
-----------------	------------------------------



2023  
**Francisco  
VILLA**

2





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

<b>Nivel de Servicio</b>	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor a <b>30 (treinta) días naturales</b> , en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta <b>2 (dos)</b> reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular <b>4 (cuatro)</b> reportes de fallas en 365 días naturales.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en <b>30 (treinta) días naturales</b> .
<b>Deducción</b>	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el <b>1.0% diario</b> del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A.  En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el <b>50%</b> del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

4

<b>Concepto</b>	<b>Desabasto de Bienes de consumo</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de <b>45 (cuarenta y cinco) días</b> , de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 33 de 42



2023  
Francisco  
VILLA



calendario, durante la vigencia del servicio.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,

Deducción

En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Concepto

Capacitación continua

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico).





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**TÉRMINOS Y CONDICIONES SMJ BS 2023-2025**

**Deducción** Se calculará la sanción por el **1%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

**Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión

**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** Administrador de contrato

6

**Concepto** **Asistencia Técnica**

**Nivel de Servicio** Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.

**Límite de incumplimiento** Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

**Unidad de Medida** Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.

**Deducción** Se calculará la sanción por el **10%** del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

**Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.

**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** Administrador de contrato

7

**Concepto** **Reporte de productividad mensual por Partida**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





<b>Nivel de Servicio</b>	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CPSMA/CTSMI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

8

<b>Concepto</b>	<b>Traslado de muestras, sangre total y hemocomponentes</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Los licitantes adjudicados a las Partidas del Paquete I deberán realizar el traslado de sangre, componentes sanguíneos, muestras y documentación respectiva de cada uno, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado a la Partida del Paquete I no realice el traslado de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del</b>	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión.



12





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

**Contrato**

Responsable del cálculo, Administrador de contrato  
notificación y aplicación de la pena

9

<b>Concepto</b>	<b>Envío de Mensajería HL7 (Resultados)</b>
<b>Nivel de Servicio</b>	Quando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete 1 no envíe la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de los resultados de los procedimientos y estudios de Banco de Sangre, Centros de colecta y Servicios de Transfusión solicitados durante el periodo de facturación.
<b>Unidad de Medida</b>	Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los resultados de cada procedimiento y estudios solicitado durante el mes de facturación.
<b>Deducción</b>	<p>Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:</p> <p>Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar <b>0.4%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar <b>0.6%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar <b>0.8%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar <b>1.0%</b> del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.</p> <p><i>(Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto, mientras que 20 de estos no fueron enviados, se procede a realizar la proporcionalidad de los mensajes no enviados, dando un 20% de la totalidad.</i></p> <p><i>En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)</i></p>

ANEXOS



2023  
Francisco  
VILLA



Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena Administrador de contrato

10

Concepto

Envío de Mensajería HL7 (Registros)

Nivel de Servicio

Cuando el licitante adjudicado a cada partida del Paquete I no envíe la totalidad de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a los siguientes mensajes:

- Orden de donación
- Historia clínica
- Evento de donación
- Entrada/reingreso al almacén
- Salida del almacén
- Transfusión sanguínea

Unidad de Medida

Ante la deficiencia en la entrega total de la mensajería HL7 de los registros mencionados anteriormente, durante el mes de facturación.

Deducción

Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento por virtud del conteo total obtenido, conforme a lo siguiente:

Del 1% al 25% de incumplimiento: aplicar **0.4%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 25% al 50% de incumplimiento: aplicar **0.6%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 50% al 75% de incumplimiento: aplicar **0.8%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.

Del 75% al 100% de incumplimiento: aplicar **1.0%** del valor de la factura que incluya IVA, correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento.



2



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

(\*Ejemplo: Durante el mes de facturación fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.

En ese sentido, será -conforme al 1% al 25% de incumplimiento- aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al mes del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)

**Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, Centro de Colecta o Servicio de Transfusión, en conjunto con el CDI o DIB.

**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** Administrador de contrato

**Administrador del Contrato:**

OOAD	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones Jefe o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI)	A quien designe el Titular del OOAD
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefes o encargados de Bancos de Sangre, Centros de Colecta o Servicios de Transfusiones Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	A quien designe el Titular del OOAD

**DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

### **FORMA DE PAGO**

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Requisitos para el proceso de pago:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Forma de pago:

- El pago se realizará en pesos mexicanos
- El pago se realizará en una exhibición.







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

### MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, Centro de Colecta y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

**ANTICIPO: NO APLICA**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

TÉRMINOS Y CONDICIONES SMI BS 2023-2025

**Área Requiriente:**

Los OOAD (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo dos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Firma de los responsables**

Autorizo y Revisó:

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**

Coordinador Técnico de Servicios Médicos  
Indirectos

Elaboró:

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**

Jefe de Área Médica en la CTSMI



2023  
Francisco  
VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**988T0823-034**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" (CD), PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 04 DE MAYO DE 2023  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

# ANEXO I

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

Precisiones técnicas

En seguimiento a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, identificada con el número LA-50-CYR-050GYR988-T-8-2023, relativa a la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025", se realizan las siguientes precisiones técnicas derivadas del proceso de junta de aclaraciones.

No.	Dice:	Debe decir:																								
1.	<p><b>Anexo Técnico DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Página 18</b></p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del <b>91 día natural</b> contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el <b>31 de marzo de 2025</b>.</p> <p><b>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 19</b></p>	<p><b>Anexo Técnico DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Página 18</b></p> <p>Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del <b>91 día natural</b> contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el <b>30 de abril de 2025</b>.</p> <p><b>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 19</b></p>																								
2.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro</th> <th>Sangre Total</th> <th>Aféresis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HILV 1 y 2, <b>Química y miniserosología.</b></td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo.</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis	Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HILV 1 y 2, <b>Química y miniserosología.</b>	100%	SI	SI	Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo.	100%	SI	SI	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro</th> <th>Sangre Total</th> <th>Aféresis</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis	Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012	100%	SI	SI	Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	SI	SI
Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis																							
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HILV 1 y 2, <b>Química y miniserosología.</b>	100%	SI	SI																							
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo.	100%	SI	SI																							
Rubro	Porcentaje de unidades (Sangre Total/Aféresis) que deben cumplir con el rubro	Sangre Total	Aféresis																							
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012	100%	SI	SI																							
Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	SI	SI																							



No.	Dice:	Debe decir:
3.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>1. Generalidades del Servicio.</b> <b>Página 21</b> <b>PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I)</b> Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de Inmunodeficiencia humana tipo 1</p> <p>Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.</p> <p>Anticuerpos vs Core de Hepatitis B *</p> <p>Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante.</p> <p>Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.</p> <p>Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum por aglutinación.</p> <p>Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA **</p> <p>Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra HILV Ly.LL por técnica de Inmunoblot o detección de genoma viral **</p> <p>Prueba de inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina **</p>	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>1. Generalidades del Servicio.</b> <b>Página 21</b> <b>PRUEBAS CONFIRMATORIAS (para los licitantes que participen por las Partidas 1 a 14 del Paquete I)</b> Prueba confirmatoria para detección de anticuerpos contra Virus de Inmunodeficiencia humana tipo 1</p> <p>Prueba confirmatoria para detección de antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B en suero o plasma por neutralización.</p> <p>Anticuerpos vs Core de Hepatitis B *</p> <p>Prueba confirmatoria de la presencia del anticuerpo contra Hepatitis C por técnica de Inmunoblot recombinante.</p> <p>Prueba suplementaria para detección anticuerpos anti-Trypanosoma cruzi, técnica distinta a la del tamizaje.</p> <p>Prueba confirmatoria para la presencia de anticuerpos específicos anti-Treponema pallidum por aglutinación</p> <p>Prueba confirmatoria para anticuerpos anti-brucella de clase IgG e IgA **</p> <p>Prueba de inmunofluorescencia para investigación del parásito con naranja de acridina **</p>
4.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>1. Generalidades del Servicio.</b> <b>Página 22</b></p> <p>Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II).</p> <p>Deberá considerarse que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.</p>	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>1. Generalidades del Servicio.</b> <b>Página 22</b></p> <p>Estudios de Inmunohematología (para Licitantes que participen por las Partidas 15 a 28 del Paquete II).</p> <p>Deberá considerarse que los procedimientos de este grupo son automatizados, <del>semi</del> automatizados y manuales, conforme a los equipos especificados en el Anexo T.3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", contemplando los insumos propios para cada clave,</p>



No.	Dice:	Debe decir:																								
5.	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V). Deberá considerarse para la determinación de anticuerpos alguna de las siguientes metodologías: Fluorimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.</p>	<p>su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS. Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 Insumos del Paquete V "Biología Molecular" (para los Licitantes que participen por la Partida 44 del Paquete V). Deberá considerarse para la determinación de los procedimientos alguna de las siguientes metodologías: Fluorimetría de flujo o PCR en puente, así como su respectivo control de calidad interno.</p>																								
6.	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 y 23 Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)</p> <table border="1" data-bbox="821 1093 1236 1890"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Porcentaje</th> <th>CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)</th> <th>CTH de sangre placentaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV.IV, 2. <u>Quilomilimicrogencia.</u></td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria	Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV.IV, 2. <u>Quilomilimicrogencia.</u>	100%	SI	SI	Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual	100%	SI	SI	<p>Anexo Técnico 1. Generalidades del Servicio. Página 22 y 23 Elementos que conforman las Células Troncales Hematopoyéticas (CTH) (para Licitantes que participen por el Paquete VII, partida 59)</p> <table border="1" data-bbox="821 275 1236 1093"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Porcentaje</th> <th>CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)</th> <th>CTH de sangre placentaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.</td> <td>100%</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria	Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	SI	SI	Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	SI	SI
Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria																							
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, AgHBs, anti core VHB, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, HTLV.IV, 2. <u>Quilomilimicrogencia.</u>	100%	SI	SI																							
Prueba serología para brucela y malaria por inmunoensayo manual	100%	SI	SI																							
Rubro	Porcentaje	CTH de Sangre Periférica (con criopreservación o alogénica)	CTH de sangre placentaria																							
Serología: VIH (Ac. VIH 1 y 2 y antígeno p24), AgHBs, anticuerpos contra VHC, Chagas, Sífilis, conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	SI	SI																							
Prueba serología para brucela y malaria conforme al numeral 9.4 NOM-253-SSA1-2012.	100%	SI	SI																							
7.	<p>Anexo Técnico 5. CONTROL DE CALIDAD. Control de Calidad Interno Página 35</p>	<p>Anexo Técnico 5. CONTROL DE CALIDAD. Control de Calidad Interno Página 35</p>																								

*[Handwritten signature]*



5-B

No.	Dice:	Debe decir:
**	<p>El Licitante Adjudicado a las partidas del <b>Paquete I y Paquete VII</b>, deberá considerar mínimo para una corrida por día:</p> <p>i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis</li> <li>• Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis</li> <li>• Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24</li> <li>• Anticuerpos contra Treponema pallidum</li> <li>• Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi</li> <li>• <del>Anticuerpos contra Virus HTLV 1 y 2</del></li> <li>• Anticuerpos contra Brucella</li> <li>• Anticuerpos contra Plasmodium</li> </ul> <p>ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: <b>negativo y positivo</b>.</p> <p>iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un <b>control débil positivo</b>.</p> <p>iv. El control de calidad deberá <u>representar un valor que no exceda tres veces el punto de corte y trazado a un patrón internacional de acuerdo con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la NOM-253-SSA1-2012</u>, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.</p> <p>v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.</p>	<p>El Licitante Adjudicado a las partidas del <b>Paquete I y Paquete VII</b>, deberá considerar mínimo para una corrida por día:</p> <p>i. Control de calidad interno propio de cada equipo, para los estudios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antígeno de superficie del Virus B de la Hepatitis</li> <li>• Anticuerpos contra el Virus C de la Hepatitis</li> <li>• Anticuerpos contra el Virus de la Inmunodeficiencia Humana tipos 1 y 2 y antígeno p24</li> <li>• Anticuerpos contra Treponema pallidum</li> <li>• Anticuerpos contra Trypanosoma cruzi</li> <li>• Anticuerpos contra Brucella</li> <li>• Anticuerpos contra Plasmodium</li> </ul> <p>ii. Para las pruebas de serología, deberá entregar controles: <b>negativo y positivo</b>.</p> <p>iii. Para los estudios de VIH, VHBs, VHC, Treponema y Trypanosoma, deberá entregar adicional a lo anterior, un <b>control débil positivo. El cual no deberá ser mayor de 3 veces el valor de punto de corte</b>.</p> <p>iv. El control de calidad deberá cumplir con los numerales 9.4.9.1, 9.4.10.1, 9.4.11.1, 9.4.12.1, 9.4.14.1 y a la tabla 40 de la <b>NOM-253-SSA1-2012</b>, que serán utilizados al inicio de cada corrida o cuando se considere necesario.</p> <p>v. De forma adicional, el licitante adjudicado deberá considerar la dotación del control de calidad interno para los demás equipos analizadores (hematología, coagulación) y la inscripción a su respectivo control de calidad externo.</p>



No.	Dice:	Debe decir:																
8.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 63</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA</b> <b>CLAVE: 533.819.0688</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="486 408 526 613">No.</th> <th data-bbox="486 613 526 1073">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="526 408 566 613">1</td> <td data-bbox="526 613 837 1073"> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, <u>porcentaje de monocitos</u>, <u>cuenta de eosinófilos</u>, <u>porcentaje de eosinófilos</u>, <u>cuenta de basófilos</u>, <u>porcentaje de basófilos</u>.</p> <p>b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria, <u>plaquetocrito</u>; <u>cuenta plaquetaria</u>.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	<p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, <u>porcentaje de monocitos</u>, <u>cuenta de eosinófilos</u>, <u>porcentaje de eosinófilos</u>, <u>cuenta de basófilos</u>, <u>porcentaje de basófilos</u>.</p> <p>b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria, <u>plaquetocrito</u>; <u>cuenta plaquetaria</u>.</p>	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 63</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA</b> <b>CLAVE: 533.819.0688</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="486 1073 526 1277">No.</th> <th data-bbox="486 1277 526 1706">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="526 1073 566 1277">1</td> <td data-bbox="526 1277 837 1706"> <p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, <u>porcentaje de monocitos</u>, <u>cuenta de eosinófilos</u>, <u>porcentaje de eosinófilos</u>, <u>cuenta de basófilos</u>, <u>porcentaje de basófilos</u>.</p> <p>b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria, <u>plaquetocrito</u>; <u>cuenta plaquetaria</u>.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	<p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, <u>porcentaje de monocitos</u>, <u>cuenta de eosinófilos</u>, <u>porcentaje de eosinófilos</u>, <u>cuenta de basófilos</u>, <u>porcentaje de basófilos</u>.</p> <p>b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria, <u>plaquetocrito</u>; <u>cuenta plaquetaria</u>.</p>								
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	<p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, <u>porcentaje de monocitos</u>, <u>cuenta de eosinófilos</u>, <u>porcentaje de eosinófilos</u>, <u>cuenta de basófilos</u>, <u>porcentaje de basófilos</u>.</p> <p>b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria, <u>plaquetocrito</u>; <u>cuenta plaquetaria</u>.</p>																	
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	<p>Los parámetros mínimos que se deben obtener del equipo son:</p> <p>a. Fórmula Blanca: cuenta de glóbulos blancos, cuenta de neutrófilos, porcentaje de neutrófilos, cuenta de linfocitos, porcentaje de linfocitos, <u>cuenta de monocitos</u>, <u>porcentaje de monocitos</u>, <u>cuenta de eosinófilos</u>, <u>porcentaje de eosinófilos</u>, <u>cuenta de basófilos</u>, <u>porcentaje de basófilos</u>.</p> <p>b. Fórmula Roja: cuenta de eritrocitos, hemoglobina, hematocrito, volumen corpuscular medio, hemoglobina corpuscular media, concentración media de hemoglobina corpuscular, ancho de distribución eritrocitaria, <u>plaquetocrito</u>; <u>cuenta plaquetaria</u>.</p>																	
9.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 76 y 77</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)</b> <b>CLAVE: 533.787.0066</b> <b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis</b> <b>Grupo 1 Sangre Total Segura</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1109 408 1149 613">No.</th> <th data-bbox="1109 613 1149 1073">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1149 408 1189 613">1</td> <td data-bbox="1149 613 1236 1073">Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1236 408 1276 613">2</td> <td data-bbox="1236 613 1276 1073">Panel de temperatura digital.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1276 408 1316 613">3</td> <td data-bbox="1276 613 1316 1073">Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	2	Panel de temperatura digital.	3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 76 y 77</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: REFRIGERADOR PARA BANCO DE SANGRE (TIPO 3)</b> <b>CLAVE: 533.787.0066</b> <b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis</b> <b>Grupo 1 Sangre Total Segura</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1109 1073 1149 1277">No.</th> <th data-bbox="1109 1277 1149 1706">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1149 1073 1189 1277">1</td> <td data-bbox="1149 1277 1236 1706">Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1236 1073 1276 1277">2</td> <td data-bbox="1236 1277 1276 1706">Panel de temperatura digital.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1276 1073 1316 1277">3</td> <td data-bbox="1276 1277 1316 1706">Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.	2	Panel de temperatura digital.	3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.																	
2	Panel de temperatura digital.																	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.																	
No.	DESCRIPCIÓN:																	
1	Equipo eléctrico utilizado para preservar muestras biológicas o componentes sanguíneos a temperatura de 4 a 8 grados centígrados.																	
2	Panel de temperatura digital.																	
3	Sistema de alarma audible y visual con alimentación eléctrica independiente del refrigerador para cambios de temperatura.																	

No.	Dice:	Debe decir:																						
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Aislamiento de alto grado.</td> </tr> </table>		fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).	6	Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.	7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	8	Aislamiento de alto grado.	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Aislamiento de alto grado.</td> </tr> </table>		fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.	4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.	5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).	6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.	7	Aislamiento de alto grado.
	fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.																							
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.																							
5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).																							
6	Almacenaje mínimo de 481 bolsas de sangre.																							
7	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.																							
8	Aislamiento de alto grado.																							
	fallas en la corriente y límites de temperatura mal seleccionados.																							
4	Registrador circular externa de la temperatura para 7 días. Opcional.																							
5	Almacenaje mínimo de 360 bolsas de sangre (capacidad aproximada de 17 pies cúbicos o 669 litros).																							
6	Registro gráfico automático de temperatura diario/semanal, con manejo adecuado a la temperatura del refrigerador y punta de pluma para graficador.																							
7	Aislamiento de alto grado.																							
10.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 104</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: CENTRIFUGA DE MESA (TIPO 3)</b> <b>CLAVE: 533.224.0646</b> <b>Paquete VII. CTH</b> <b>Grupo B. CTH</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Con velocidad de 500 a 4000 RPM.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo</b> <b>Página 127 y 128</b> <b>Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:</b></p>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).	2	Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.	3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 104</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: CENTRIFUGA DE MESA (TIPO 3)</b> <b>CLAVE: 533.224.0646</b> <b>Paquete VII. CTH</b> <b>Grupo B. CTH</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipada con rotor horizontal para tubos de 13 x 100 y 12 x 75.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Con velocidad de 500 a 4000 RPM.</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo</b> <b>Página 127 y 128</b> <b>Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:</b></p>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).	2	Equipada con rotor horizontal para tubos de 13 x 100 y 12 x 75.	3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.						
No.	DESCRIPCIÓN:																							
1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).																							
2	Equipada con rotor horizontal para tubo plástico de 12 x 15 ml.																							
3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.																							
No.	DESCRIPCIÓN:																							
1	Centrifuga de mesa (calificación de operación y desempeño).																							
2	Equipada con rotor horizontal para tubos de 13 x 100 y 12 x 75.																							
3	Con velocidad de 500 a 4000 RPM.																							
11.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo</b> <b>Página 127 y 128</b> <b>Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:</b></p> <p><b>Datos del reporte:</b> 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.</p>	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo</b> <b>Página 127 y 128</b> <b>Especificaciones del Anexo T8.1 Resumen de Bienes de consumo:</b></p> <p><b>Datos del reporte:</b> 1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.</p>																						

No.	Dice:	Debe decir:
6.7.	Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).	Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
7.8.	Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.	Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
8.9.	Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).	Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).
9.10.	Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".	Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".
10.11.	Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".	Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
11.12.	Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".	Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
12.13.	Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).	Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
13.14.	Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).	Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
14.15.	Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.	Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
15.16.	Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).	Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).

No.	Dice:	Debe decir:
12.	<p>12-17. Comprobante de trámite; solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.</p> <p>12-18. Folios; se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario</p>	<p>12. Comprobante de trámite; solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.</p> <p>13. Folios; se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario</p>
	<p><b>Términos y Condiciones</b> <b>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>Página 4</b></p> <p>Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.</p>	<p><b>Términos y Condiciones</b> <b>EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>Página 4</b></p> <p>Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.</p>
13.	<p><b>Términos y Condiciones</b> <b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.</b> <b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>Página 7 a la 9</b></p> <p>Bienes de consumo</p> <p>Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1</p> <p>Paquete I</p>	<p><b>Términos y Condiciones</b> <b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.</b> <b>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA</b> <b>Página 7 a la 9</b></p> <p>Bienes de consumo</p> <p>Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de los bienes de consumo.</p> <p>Paquete I</p>



DIVISION DE CONTRATOS





No.	Dice:	Debe decir:
	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador).	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1, 2 y antígeno p24.	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1, 2 y antígeno p24.
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2	
	Paquete VII	Paquete VII
-		
	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)	Para los siguiente reactivos solo se solicita el registro sanitario del reactivo (NO se está solicitando control y/o calibrador)
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 2 y antígeno p24	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1, 2 y antígeno p24
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB	Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella	Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella
-	Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria	Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 2 y antígeno p24



*[Handwritten signature]*



No.	Díce:	Debe decir:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VIH 1 y 1 y antígeno p24</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra HTLV 1 y 2</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra antígeno de superficie de VHB</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra VHC</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Treponema pallidum</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Trypanosoma cruzi</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra Brucella</li> <li>- Reactivo para determinación de anticuerpos contra malaria</li> </ul>
14.	<p><b>Convocatoria Banco de Sangre 2023-2025</b> <b>Licitación Pública Electrónica Internacional</b> <b>Bajo la Cobertura de Tratados</b> <b>LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023</b> <b>PARA LA CONTRATACIÓN DEL:</b> <b>Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025</b> <b>ANEXO XXI</b> <b>ANEXOS ÁREA REQUIRENTE</b></p> <p>El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.</p>	<p><b>Convocatoria Banco de Sangre 2023-2025</b> <b>Licitación Pública Electrónica Internacional</b> <b>Bajo la Cobertura de Tratados</b> <b>LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023</b> <b>PARA LA CONTRATACIÓN DEL:</b> <b>Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025</b> <b>ANEXO XXI</b> <b>ANEXOS ÁREA REQUIRENTE</b></p> <p>El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa.</p>

02/2023 - 19/02

No.	Dice:		Debe decir:	
	Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)	Descripción del Anexo	Archivo (Formato editable)
	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023-2025	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 202	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023-2025	Anexo T2 Directorio SMI de BS 2023 - 20;
	Anexo T3 Equipamiento SMI de BS 2023-2025	Anexo T3 Equipamiento SMI de BS.pdf	Anexo T3 Equipamiento SMI de BS 2023-2025	Anexo T3 Equipamiento SMI d
15.	<p>Anexo Técnico</p> <p>Anexo T1.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>Página 140</p> <p><b>SERVIDOR TIPO 2 PARA UNIDADES TIPO HGZ, HCGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF</b></p> <p>Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior</p> <p>Sockets del procesador: 1 Procesador</p> <p>Núcleos de procesador: 4 Núcleos</p> <p>Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB</p> <p>Memoria: 16 GB DDR3</p> <p>Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido</p> <p>Raid: Tipo 1</p> <p>Página 11 de 15</p>	<p>Anexo Técnico</p> <p>Anexo T1.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</p> <p>Página 140</p> <p><b>SERVIDOR TIPO 2 PARA UNIDADES TIPO HGZ, HCGZ/MF, HT, HTO, HGO, HGP, HGSZ, HGS, HGS/MF</b></p> <p>Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior</p> <p>Sockets del procesador: 2</p> <p>Núcleos de procesador: 6</p> <p>Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché</p> <p>Memoria: 32 GB DDR3 o superior</p> <p>Discos duros: 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido</p> <p>Raid: Tipo 1</p> <p>Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps</p> <p>Página 11 de 15</p>		



122

Id.	Díce:	Debe decir:
16.	<p>Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps</p> <p>Monitor: Plano de 17" o superior</p> <p>Teclado: USB</p> <p>Mouse: USB</p> <p>Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.</p> <p>Chasis: Torre/rack</p> <p>Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español</p> <p>CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo</p> <p>Base de datos: SQL Server 2016 o superior</p> <p>CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo</p>	<p>Monitor: Plano de 19" o superior</p> <p>Teclado: USB</p> <p>Mouse: USB</p> <p>Fuente de alimentación: Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado.</p> <p>Chasis: Torre/rack</p> <p>Sistema operativo: Windows Server 2016 o superior en español</p> <p>CALs de Windows: CAL Windows, una para cada estación de trabajo</p> <p>Base de datos: SQL Server 2016 o superior estándar.</p> <p>Oracle</p> <p>CALs de SQL: CAL SQL, una para cada estación de trabajo</p>
	<p><b>Anexo Técnico</b></p> <p><b>Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</b></p> <p><b>Página 141</b></p> <p><b>SERVIDOR TIPO 3</b></p> <p><b>PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA</b></p> <p>Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior</p> <p>Sockets del procesador: 2</p> <p>Núcleos de procesador: 6</p> <p>Caché: 2.5 MB por núcleo total 15 MB caché</p> <p>Memoria: 32 GB DDR3 o superior</p> <p>Discos duros: 2 discos tipo SAS de 10 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido</p> <p>Raid: Tipo 1</p> <p>Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps</p> <p>Monitor: Plano de 19" o superior</p>	<p><b>Anexo Técnico</b></p> <p><b>Anexo TI.2 Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO</b></p> <p><b>Página 141</b></p> <p><b>SERVIDOR TIPO 3</b></p> <p><b>PARA UNIDADES TIPO UMF, UMFH, UMAA</b></p> <p>Procesador: Intel Xeon, AMD opteron, 2.40 GHz o superior</p> <p>Sockets del procesador: 1 Procesador</p> <p>Núcleos de procesador: 4 Núcleos</p> <p>Caché: 2.5 MB por núcleo total 10 MB caché</p> <p>Memoria: 16 GB DDR3</p> <p>Discos duros: 2 discos tipo SAS de 7.2 k rpm, de 1 TB o superior de estado sólido</p> <p>Raid: Tipo 1</p> <p>Tarjeta de red: 2 tarjetas integradas de 1 Gbps</p> <p>Monitor: Plano de 17" o superior</p> <p>Teclado: USB</p>



No.	Dice:	Debe decir:																										
	<p>Mouse: Fuente de alimentación: capacidad acorde al servidor ofertado. Chasis: Sistema operativo:  CALs de Windows: estación de trabajo Base de datos: estándar, Oracle CALs de SQL: de trabajo</p>	<p>Fuente de alimentación:  Hot plug y Redundante con capacidad acorde al servidor ofertado. Torre/rack Windows Server 2016 o superior en español CAL Windows, una para cada estación de trabajo SQL Server 2016 o superior estándar, Oracle CALs de SQL: Una para cada estación de trabajo</p>																										
17.	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 62</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD DE AFÉRESIS</b> <b>CLAVE: 531.925.0386</b> <b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis</b> <b>Grupo 2. Aféresis</b></p>	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"</b> <b>Página 62</b> <b>NOMBRE GENÉRICO: UNIDAD DE AFÉRESIS O CITOAFÉRESIS</b> <b>CLAVE: 531.925.0386 y 531.925.0394</b> <b>Paquete 1. Sangre Total y Aféresis</b> <b>Grupo 2. Aféresis</b></p>																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="917 1747 949 1849">No.</th> <th data-bbox="917 1093 1294 1747">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="965 1788 997 1829">1</td> <td data-bbox="965 1093 1294 1788">Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1045 1788 1077 1829">2</td> <td data-bbox="1045 1093 1294 1788">Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10<sup>6</sup>, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1125 1788 1157 1829">3</td> <td data-bbox="1125 1093 1294 1788">Control programable de velocidad y de separación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1204 1788 1236 1829">4</td> <td data-bbox="1204 1093 1294 1788">Sistema de detección óptico y de seguridad para el paciente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1284 1788 1316 1829">5</td> <td data-bbox="1284 1093 1294 1788">Con sillón incluido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1364 1788 1396 1829">6</td> <td data-bbox="1364 1093 1294 1788">Con sellador incluido.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 <sup>6</sup> , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.	3	Control programable de velocidad y de separación.	4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el paciente.	5	Con sillón incluido.	6	Con sellador incluido.	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="917 970 949 1073">No.</th> <th data-bbox="917 280 1294 970">DESCRIPCIÓN:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="965 1011 997 1052">1</td> <td data-bbox="965 280 1294 1011">Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1045 1011 1077 1052">2</td> <td data-bbox="1045 280 1294 1011">Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10<sup>6</sup>, concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma y/o intercambio plasmático.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1125 1011 1157 1052">3</td> <td data-bbox="1125 280 1294 1011">Sistema de detección óptico.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1204 1011 1236 1052">4</td> <td data-bbox="1204 280 1294 1011">Con sillón incluido.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1284 1011 1316 1052">5</td> <td data-bbox="1284 280 1294 1011">Con sellador incluido.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN:	1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 <sup>6</sup> , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma y/o intercambio plasmático.	3	Sistema de detección óptico.	4	Con sillón incluido.	5	Con sellador incluido.
No.	DESCRIPCIÓN:																											
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.																											
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 <sup>6</sup> , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e intercambio plasmático.																											
3	Control programable de velocidad y de separación.																											
4	Sistema de detección óptico y de seguridad para el paciente.																											
5	Con sillón incluido.																											
6	Con sellador incluido.																											
No.	DESCRIPCIÓN:																											
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.																											
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 <sup>6</sup> , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma y/o intercambio plasmático.																											
3	Sistema de detección óptico.																											
4	Con sillón incluido.																											
5	Con sellador incluido.																											



82



<p>No.</p>	<p>Dice:</p>	<p>Debe decir:</p>
<p>18.</p>	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>6. CONTROL DE CALIDAD.</b> <b>Control de Calidad Interno</b> <b>Página 22</b></p> <p>Insumentos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43). Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv. procedimiento) 50.05.03.Suero.monoclonal.anti-A, 50.05.05.Suero.monoclonal.anti-B, 50.05.05.Suero.monoclonal.anti-AB, 50.05.06.Suero.monoclonal.anti-Rh(D) y 50.05.07.Suero.Control.ABO y Rh(D), los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los antisueros en la presentación definida, mismos que serán utilizados para la corroboración del grupo sanguíneo de los hemocomponentes en los Servicios de Transfusión. La cuantificación de los insumentos utilizados será la que corresponda a la cantidad de frascos de cada clave solicitados y recibidos por el Jefe o encargado de los Servicios de Transfusión, para efectos de la facturación mensual.</p>	<p><b>Anexo Técnico</b> <b>7. CONTROL DE CALIDAD.</b> <b>Control de Calidad Interno</b> <b>Página 22</b></p> <p>Insumentos del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)" (para Licitantes que participen por las Partidas 30 a 43). Los licitantes adjudicados a las partidas del Paquete IV "Estudios inmunohematología (manual)", identificados con las claves (clv. procedimiento) 50.05.01.Grupo.Sanguíneo.ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual y 50.05.02.Prueba.de.compatibilidad.manual, los licitantes adjudicados a las partidas 30 a 43 del Paquete IV, deberán dotar de los bienes de consumo para realizar los procedimientos: 50.05.01.Grupo.Sanguíneo.ABO (prueba directa e inversa) y Rh Técnica Manual tubo de borosilicato de 12 x 75, placa pasteur, ANTI-A, ANTI-B, ANTI-AB, ANTI-D, CONTROL ABO Y RH, CÉLULAS DE GRUPO INVERSO AL A2, B Y O, LECTINA H.Y.A.I 50.05.02.Prueba.de.compatibilidad.manual tubo.de borosilicato de 12 x 75, placa pasteur, Albumina al 22%.</p>







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

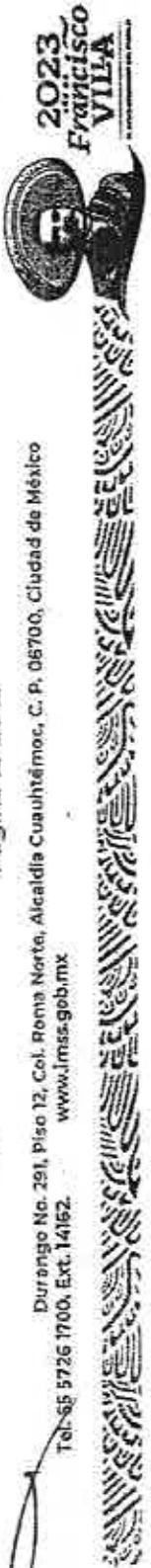
No.	Dice:	Debe decir:
		Solución Salina Fisiológica, Antiglóbulina humana polispécifica y células control de Coombs.

 Dr. Nemesio Ponce Sánchez Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos	 Dr. Carlos Ramírez Ramos Jefe de Área Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos
---	--

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2023

Página 15 de 15

Durango No. 291, piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel: 55 5726 1700, Ext. 14162. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





### ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

En la Ciudad de México, siendo las 16:35 horas del 01 de agosto de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, correspondiente a la contratación del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025", de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes mencionado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por la Ingeniera María del Carmen Padilla Longoria, cuya firma aparece al final de la presente acta.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o Instituto), cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), en este acto se cuenta con la presencia de 4 (cuatro) observadores, debidamente registrados en lista de asistencia.

Se comunica a los licitantes que con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 40 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al acto de fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluido su conformación, se retoma el acto a las 20:00 horas del 01 de agosto de 2023.

RECESO

Siendo las 20:25 horas del 01 de agosto de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura del contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 04 de julio de 2023, se asentaron las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico del contenido de las proposiciones, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; sin embargo, en la etapa de la evaluación de las proposiciones, de la revisión cualitativa, el área técnica, identificó dentro de la documentación recibida, propuestas técnicas de los licitantes Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V. para las partidas 20, 26 y 27; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. para las partidas 2, 4, 11 y 12, sin que se hubieran señalado en el acta correspondiente, dado que como se indicó, sólo fueron registradas aquellas proposiciones con propuesta económica presentada.

Por lo que, derivado de lo anterior, a continuación se indica las proposiciones presentadas por los licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	Abalat, S.A. de C.V.	44

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signature]*





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
2	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.	47, 50, 51 y 52
3	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28
4	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 19, 20, 26, 27 y 28
5	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2, 4, 6, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28
6	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54
7	Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.	5
8	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58
9	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15
10	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	5, 6, 9, 19, 20 y 23
11	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10
12	Intermet, S.A. de C.V.	5
13	Pharmacur, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 24, 25, 27, 30, 33, 35, 39, 40 y 42
14	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	1, 5, 6, 11, 15, 19, 20 y 25

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante Abalat, S.A. de C.V. presentaba propuesta económica para la partida 4; sin embargo, se precisa que dicho licitante presentó propuesta para la partida 44.

*(Handwritten signatures)*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**





### ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-B-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Ahora bien, el 25 de julio de 2023, mediante oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001084-BIS, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica solicita al Área Contratante, la cancelación de las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, exponiendo por escrito la justificación a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 38 de la Ley, la cual en su parte conducente señala lo siguiente:

*"... con fundamento en el artículo 38, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, le solicito su atento apoyo a fin de llevar a cabo la cancelación de las siguientes partidas del procedimiento al que hace referencia el primer párrafo del presente: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43.*

*Lo anterior, toda vez que, debido a las ventajas que ofrecen los equipos automatizados sobre las pruebas manuales y con el objetivo de aumentar la productividad, confiabilidad, trazabilidad, seguridad y atención oportuna de los pacientes en los bancos de sangre, centros de colecta y servicios de transfusión, así como ofrecer una mayor sensibilidad y especificidad de los estudios de identificación de grupos sanguíneos, se considerarán los equipos automatizados..."*

En mérito de lo anterior y atendiendo la solicitud del área técnica, quien preside determina cancelar las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del presente procedimiento de Licitación Pública Electrónica citado al rubro, considerando las circunstancias justificadas expuestas por el área técnica.

En consecuencia, las proposiciones presentadas para dichas partidas no fueron susceptibles de evaluación debido a la cancelación de las partidas en cita, siendo la del siguiente licitante:

Licitante	Partidas	OOAD/UMAE
Pharmacur, S.A. de C.V.	30	UMAE HE 2CMN Obregón
	33	Sinaloa
	35	Hidalgo
	39	UMAE HE 1CMN Bajío
	40	México Poniente
	42	UMAE HE 14 CMN Veracruz

Por lo que se refiere a las demás partidas ofertadas por el licitante Pharmacur, S.A. de C.V., proceden a las evaluaciones correspondientes en el presente fallo.







**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*; 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de las Juntas de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



### ACTA DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

*Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.*

*(Énfasis añadido)*

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma



2023  
Francisco  
VIBA



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Antes de entrar a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.1.15 *Evaluación de los aspectos legales* del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

Por lo que se comunica que de la verificación del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> con fecha de consulta del 01 de agosto de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 18 de julio de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día en que se actúa, se constató que el resto de los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VELA**



### ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No se omite mencionar que, el 25 de agosto de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., según sanción impuesta por el Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por lo que, el área contratante, el 31 de julio de 2023, mediante oficio solicitó al Titular del OIC en el ISSSTE, comunicara si actualmente la sanción administrativa impuesta se encuentra vigente, o bien, existe alguna resolución a través de la cual se haya dejado sin efecto dicha sanción de manera provisional o definitiva.

El 01 de agosto de 2023, el Titular del OIC del ISSSTE manifestó que la sanción impuesta por ese órgano fiscalizador a la persona moral Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. se encuentra suspendida, toda vez que el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, le concedió la suspensión definitiva de los efectos y consecuencias de la citada circular.

Por lo que, dado que esta empresa está participando de forma conjunta con Disimed, S.A. de C.V. y Medicash, S.A.P.I. de C.V., no se tiene impedimento legal alguno para evaluar su proposición.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 14 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Abalat, S.A. de C.V.; 2) Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.; 3) Biodist, S.A. de C.V.; 4) Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.; 5) Elismart, S.A. de C.V.; 6) Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.; 7) Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.; 8) Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.; 9) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 10) Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.; 11) Intermet, S.A. de C.V.; 12) Pharmacur, S.A. de C.V. y 13) Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.

Esto no es así en el caso del licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., en razón de lo siguiente:

  **2023  
Francisco  
VILA**





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

En el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio, se observa que éste no cumple, dado que, tratándose de la participación conjunta, el artículo 34 de la Ley establece que tanto en la proposición como en el contrato, deben establecerse con precisión las obligaciones de cada uno de los participantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Sobre el particular, el artículo 44 fracción II del Reglamento, dispone que para la presentación de proposiciones conjuntas, deberá cumplirse, entre otros aspectos, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria "o" mancomunada, según convenga.

Adicionalmente, el artículo 34 de la Ley, determina que cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato será firmado por el representante legal de cada uno de los participantes, a quienes se considerará como responsables solidarios "o" mancomunados, según se establezca en el propio contrato; en tanto que el artículo 81, fracción I del Reglamento, precisa que el contrato que se celebre con el licitante adjudicado deberá estipular la forma en la que las personas que integran la proposición conjunta hayan acordado en el convenio respectivo, las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada uno, así como si quedarán obligados en forma solidaria "o" mancomunada respecto del cumplimiento del contrato.

Así quedó establecido en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) de la Convocatoria:

I.-

2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el ANEXO VII "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA" de la presente Convocatoria o en cualquier instrumento siempre que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento, siendo los siguientes:

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria o mancomunada según convenga, (elegir una u otra, nunca las dos), para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

..J

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA





### ACTA DE FALLO

## LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

En la especie, el Convenio de participación conjunta presentado por el consorcio integrado por licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., no cumple con lo previsto en dichos preceptos, pues no determina con claridad qué tipo de responsabilidad es asumida por cada uno de ellos, y para el caso de incumplimiento, la manera en que les será exigible; por las siguientes consideraciones:

Por un lado, en la Cláusula Primera del Convenio, en el segundo párrafo, señala que *"PARTICIPANTE "A": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE B, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025. ADICIONALMENTE, EL PARTICIPANTE A PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS PROCEDIMIENTOS DE SU SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001 VIGENTE, ASÍ COMO LAS DISTRIBUCIONES CON LAS MARCAS PARA LOS EQUIPOS, REACTIVOS, CONTROLES, CALIBRADORES, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL ADJUDICADO..."*

Asimismo, en la Cláusula Primera, tercer párrafo del Convenio de participación conjunta, se indica que *"... PARTICIPANTE "B": SERÁ EL RESPONSABLE EN FORMA MANCOMUNADA CON EL PARTICIPANTE A, EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ENTREGA DE REACTIVOS, CONSUMIBLES, ACCESORIOS, EN LA INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO REALIZAR LOS CONTEOS MENSUALES EN CADA UNIDAD MÉDICA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025..."*

Finalmente en la Cláusula Segunda del Convenio de participación conjunta, en el segundo párrafo, se establece que *"...CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE*





## ACTA DE FALLO

### LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

*SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ...".*

De lo anterior, se observa y considera una abierta contradicción en el Convenio de participación conjunta, respecto del tipo de responsabilidad convenida entre las partes, y la manera en que se exigirá su cumplimiento.

Luego, los consorciados no definieron con claridad en el convenio, el tipo de responsabilidad que asumen y consecuentemente, tampoco resulta cierta la manera en que les será exigible su cumplimiento, pues acorde a su naturaleza, se puede considerar que la responsabilidad mancomunada es excluyente e incompatible con la responsabilidad solidaria.

En efecto, conforme a la teoría general de las obligaciones, son de carácter mancomunado, aquéllas en las que cada uno de los acreedores sólo puede exigir o reclamar del deudor la parte que le corresponde en el crédito (mancomunidad activa) y consecuentemente, cada uno de los deudores sólo está obligado a cumplir la parte de la deuda que le corresponde (mancomunidad pasiva). Por consiguiente, en el caso de las denominadas obligaciones mancomunadas, ninguno de los deudores está obligado a pagar la totalidad de la deuda sino una parte proporcional.

Por el contrario, son obligaciones de tipo solidario, aquéllas en las que cualquiera de los acreedores puede reclamar del deudor (o de cualquiera de los deudores, en su caso) la íntegra prestación de la obligación (solidaridad activa); y consecuentemente, en caso de pluralidad de deudores, todos quedan obligados a cumplir íntegramente la totalidad de la obligación cuando el acreedor se los exija (solidaridad pasiva).

Tal distinción, pone de manifiesto la importancia de expresar en el Convenio de participación: 1) las obligaciones de cada uno de los participantes, con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante; 2) el tipo de responsabilidad que asumen los participantes, sea solidaria "o" mancomunada, que por su naturaleza son excluyentes; y 3) la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En el caso, la contradicción que al respecto existe en el clausulado del Convenio de participación conjunta que se examina, impide tener certeza respecto a la manera en que el licitante responderá en caso de incumplimiento y el grado de responsabilidad de cada uno de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento, como se estableció en el numeral 4.1.10, apartado 2, inciso e) segundo párrafo de la Convocatoria:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
FRANCISCO  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

[...]

*En caso de que se participe en proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o éste no cumpla con las disposiciones legales y reglamentarias, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.*

...]

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO", numeral 6.11 de la Convocatoria que en el siguiente numeral señala:

**6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

*Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:*

[...]

*6.11 En caso de participación conjunta, cuando no se presente el convenio respectivo, o cuando el mismo no cumpla con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, así como las manifestaciones de una sola obligación ya sea mancomunada o solidaria, pero no las dos, o cuando alguno de los integrantes no presente de forma individual los documentos exigidos en el artículo 48 fracción VIII del RLAASSP.*

...]

Por lo que se desecha la proposición del licitante Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V., respecto de las partidas 15, 16, 17, 19, 20, 26, 27 y 28.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

En el caso de proposiciones conjuntas, el área contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas fueron elaboradas por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, área técnica; y autorizadas por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Técnica, misma que fue remitida mediante el oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001092, recibido el 26 de julio de 2023, en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4.2 Propuesta técnica, de la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. It lists 8 bidders and their technical evaluation results.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VIBA





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Técnica. It lists various companies and their evaluation results for specific items.

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento establecidas en el apartado 6 Causales expresas de desechamiento, numerales 6.13 y 6.31 de la Convocatoria, que se menciona a continuación, por lo que se DESECHAN las propuestas que NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

Las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:

[...]

6.13 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

6.31. Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidas en el numeral 4.2 Propuesta Técnica, en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

[...]

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.







**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el resto de los licitantes CUMPLEN en las partidas que se indican, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por el Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, siendo las de los licitantes y partidas que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

No obstante, y considerando los comentarios vertidos por el área correspondiente, se confirma que las partidas indicadas en el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones de fecha 04 de julio de 2023, son las únicas con una propuesta económica recibida en el parámetro económico del sistema CompraNet y la propuesta económica que cada uno de los licitantes envió mediante el referido sistema, lo cual guarda congruencia entre sí.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVIII "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Solvente/No Solvente (Económicamente)
1	Abalat, S.A. de C.V.	44	No cumple





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Solvente/No Solvente (Económicamente)
2	Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A de C.V.	47, 50, 51 y 52	Cumple
3	Biodist, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28	Cumple
4	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	6, 14, 16, 18, 20, 25, 26 y 28	Cumple
		2, 4, 11 y 12	No cumple
5	Elismart, S.A. de C.V.	45, 46, 47, 48, 49, 50 y 54	Cumple
6	Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58	Cumple
7	Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V.	15	Cumple
8	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	19, 20 y 23	Cumple
9	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	No cumple
10	Pharmacur, S.A. de C.V.	15, 18, 20, 24, 25 y 27	No cumple
11	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	19, 20 y 25	Cumple
		15	No cumple

Incumplimientos:

En la propuesta económica presentada por el licitante Abalat, S.A. de C.V., para la partida 44 excede el presupuesto asignado para esa partida.

El licitante Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., no presenta propuesta económica para las partidas 2, 4, 11 y 12,





### ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

En la propuesta económica presentada por el licitante Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V., para la partida 10 excede el presupuesto asignado para esa partida.

En la propuesta económica presentada por el Pharmacur, S.A. de C.V., la cantidad de procedimientos mínimos y máximos de las partidas 15, 18, 20, 24, 25, 27 son inferiores al total de procedimientos requeridos en los ejercicios 2023, 2024 y 2025, dado que sólo cotizó cantidades correspondientes al ejercicio 2023, por lo que no resulta solvente.

En la propuesta económica presentada por el licitante Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., para la partida 15 excede el presupuesto asignado para esa partida.

Tal situación afecta la solvencia de las proposiciones, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

**6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**

*Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:*

[...]

6.13 *Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.8, 4.1.9 y 4.1.10, este último numeral cuando aplique), 4.2 y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

6.27 *Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida en la que participe o viceversa.*

6.35 *Cuando la propuesta económica ofertada por el licitante supere o rebase el monto máximo establecido en el Anexo T1 Requerimiento SMI BS 2023-2025, por partida.*

[...]

Se desechan las propuestas de los licitantes Abalat, S.A. de C.V., partida 44; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V., partidas 2, 4, 11 y 12; Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

HWR Solutions, S.A. de C.V., partida 10; Pharmacur, S.A. de C.V., partidas 15, 18, 20, 24, 25 y 27; y Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V., partida 15.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	44	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
2	Comercializadora de Reactivos para Laboratorios y Materiales para Hospitales, S.A. de C.V. en participación conjunta con MDM - Médica Diagnóstica del Mayab, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 19, 20, 26 y 27	Incumplimiento legal-administrativo de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo I
3	Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.	2, 4, 11 y 12	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
4	Genbio Banco de Sangre, S.A. de C.V.	5	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II







**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Incumplimiento
5	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	5, 6 y 9	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
6	Inteligencia de Negocios en Sistemas, S.A. de C.V. en participación conjunta con HWR Solutions, S.A. de C.V.	10	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
7	Intermet, S.A. de C.V.	5	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
8	Pharmacur, S.A. de C.V.	1, 4, 6, 10, 11 y 13	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
		15, 18, 20, 24, 25 y 27	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III
9	Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V.	1, 5, 6 y 11	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II
		15	Incumplimiento económico de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descrito en el Anexo III

**III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

*[Handwritten signatures and stamps]*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, and Partida. It lists 8 bidders and their corresponding line items.

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025" a los licitantes en los términos que a continuación se indica; por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económica y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultaron con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el ANEXO IV, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, mismo que forma parte integrante de la presente acta como si a la letra se insertare.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia de los contratos será el siguiente:

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050CYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Licitante: Axmilab, S.A. de C.V. en participación conjunta con Laboratorio JLN, S.A. de C.V.

No. Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
	2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025	
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	\$ 20,449,908.00	\$ 23,721,893.28	\$ 30,675,348.00	\$ 35,583,403.68	\$ 10,225,440.00	\$ 11,861,510.40	\$ 61,350,696.00	\$ 71,166,807.36	\$ 61,350,696.00	\$ 71,166,807.36
2	\$ 7,326,450.00	\$ 8,498,682.00	\$ 10,989,432.00	\$ 12,747,741.12	\$ 3,662,982.00	\$ 4,249,059.12	\$ 21,978,864.00	\$ 25,495,482.24	\$ 21,978,864.00	\$ 25,495,482.24
3	\$ 19,038,078.00	\$ 22,084,170.48	\$ 28,557,360.00	\$ 33,126,537.60	\$ 9,519,282.00	\$ 11,042,367.12	\$ 57,114,720.00	\$ 66,253,075.20	\$ 57,114,720.00	\$ 66,253,075.20
4	\$ 8,359,200.00	\$ 9,696,672.00	\$ 12,538,900.00	\$ 14,545,008.00	\$ 4,179,600.00	\$ 4,848,336.00	\$ 25,077,600.00	\$ 29,090,016.00	\$ 25,077,600.00	\$ 29,090,016.00
	\$ 55,173,636.00	\$ 64,001,417.76	\$ 82,760,940.00	\$ 96,002,690.40	\$ 27,587,304.00	\$ 32,001,272.64	\$ 165,521,880.00	\$ 192,005,380.80	\$ 165,521,880.00	\$ 192,005,380.80

No. Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
	2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025	
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	\$ 5,125,256.00	\$ 59,305,296.96	\$ 76,687,884.00	\$ 89,957,945.44	\$ 25,562,628.00	\$ 29,652,648.48	\$ 153,375,768.00	\$ 177,915,890.88	\$ 153,375,768.00	\$ 177,915,890.88
2	\$ 18,315,882.00	\$ 21,246,423.12	\$ 27,473,580.00	\$ 31,869,352.80	\$ 9,157,698.00	\$ 10,622,929.68	\$ 54,947,160.00	\$ 63,738,705.60	\$ 54,947,160.00	\$ 63,738,705.60
3	\$ 47,595,438.00	\$ 55,210,708.08	\$ 71,393,400.00	\$ 82,816,344.00	\$ 23,797,962.00	\$ 27,605,635.92	\$ 142,786,800.00	\$ 165,632,688.00	\$ 142,786,800.00	\$ 165,632,688.00
4	\$ 20,896,000.00	\$ 24,241,680.00	\$ 31,347,000.00	\$ 36,362,520.00	\$ 10,449,000.00	\$ 12,120,840.00	\$ 62,694,000.00	\$ 72,725,040.00	\$ 62,694,000.00	\$ 72,725,040.00
	\$ 137,934,576.00	\$ 160,004,108.16	\$ 206,901,864.00	\$ 240,006,162.24	\$ 68,967,286.00	\$ 80,002,054.08	\$ 413,803,728.00	\$ 480,012,324.48	\$ 413,803,728.00	\$ 480,012,324.48

*[Handwritten signatures and stamps]*



**2023  
Francisco  
VILLA**

**DIVISION DE ADMINISTRATIVOS**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NO. LA-50-CYR-050CYR988-T-8-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Biodist, S.A. de C.V.

IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO

No.	Partida	2023		2024		2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	5	\$ 14,725,720.00	\$ 17,081,835.20	\$ 22,091,120.00	\$ 25,625,699.20	\$ 7,365,400.00	\$ 8,543,864.00	\$ 44,182,240.00	\$51,251,398.40
2	6	\$ 18,707,533.00	\$ 21,700,738.28	\$ 28,064,628.00	\$ 32,554,968.48	\$ 9,357,095.00	\$ 10,854,230.20	\$ 56,129,256.00	\$ 65,109,936.36
3	7	\$ 54,05,637.50	\$ 62,762,562.70	\$ 81,163,684.00	\$ 94,149,873.44	\$ 27,058,026.50	\$ 31,387,310.74	\$ 162,327,368.00	\$188,299,746.88
4	8	\$ 26,818,419.00	\$ 31,109,366.04	\$ 40,228,100.00	\$ 46,664,596.00	\$ 13,409,681.00	\$ 15,555,229.96	\$ 80,456,200.00	\$93,329,192.00
5	11	\$ 17,318,192.00	\$ 20,089,102.72	\$ 25,978,865.00	\$ 30,135,483.40	\$ 8,560,673.00	\$ 10,046,380.68	\$ 51,957,730.00	\$60,270,966.80
6	14	\$ 13,499,084.00	\$ 15,658,937.44	\$ 20,248,626.00	\$ 23,488,406.16	\$ 6,749,542.00	\$ 7,829,468.72	\$ 40,497,252.00	\$46,976,812.32
7	15	\$ 10,490,897.00	\$ 12,169,440.52	\$ 15,736,714.60	\$ 18,254,588.94	\$ 5,245,817.60	\$ 6,085,148.42	\$31,473,429.20	\$36,509,177.62
8	17	\$ 13,368,982.60	\$ 15,508,019.82	\$ 20,054,254.80	\$ 23,262,935.57	\$ 6,685,272.20	\$ 7,754,915.75	\$40,108,509.60	\$46,525,871.14
9	19	\$ 5,041,179.00	\$ 5,847,767.64	\$ 7,563,598.20	\$ 8,773,773.91	\$ 2,522,419.20	\$ 2,926,006.27	\$ 15,127,196.40	\$17,547,547.31
10	20	\$ 3,290,535.80	\$ 3,817,021.53	\$ 4,935,759.80	\$ 5,725,481.37	\$ 1,645,224.00	\$ 1,908,459.84	\$ 9,871,519.60	\$11,450,962.74
11	21	\$ 13,365,211.00	\$ 15,503,644.76	\$ 20,048,250.80	\$ 23,255,970.93	\$ 6,683,039.80	\$ 7,752,326.17	\$40,096,501.60	\$46,511,941.63
12	22	\$ 8,311,537.30	\$ 9,641,383.27	\$ 12,467,408.00	\$ 14,462,193.28	\$ 4,155,870.70	\$ 4,820,810.01	\$ 24,934,816.00	\$28,924,386.56
13	23	\$ 6,033,538.00	\$ 6,998,904.08	\$ 9,051,643.00	\$ 10,499,905.88	\$ 3,018,105.00	\$ 3,501,001.80	\$18,103,286.00	\$20,999,811.75
14	24	\$ 7,805,756.40	\$ 9,054,677.42	\$ 11,709,842.80	\$ 13,583,417.65	\$ 3,904,086.40	\$ 4,528,740.22	\$23,419,685.60	\$27,166,835.22
15	26	\$ 5,472,981.20	\$ 6,348,658.19	\$ 8,210,265.80	\$ 9,523,908.33	\$ 2,737,284.60	\$ 3,175,250.14	\$16,420,531.60	\$19,047,816.36
16	27	\$ 8,494,605.00	\$ 9,853,741.80	\$ 12,743,452.40	\$ 14,782,404.78	\$ 4,248,847.40	\$ 4,928,662.98	\$25,486,904.80	\$29,564,809.57
17	28	\$ 4,563,283.20	\$ 5,293,408.51	\$ 6,846,467.20	\$ 7,941,901.95	\$ 2,283,184.00	\$ 2,648,493.44	\$13,692,934.40	\$15,683,803.93
		\$ 231,413,112.00	\$ 268,439,209.92	\$ 347,142,680.40	\$ 402,685,509.26	\$ 115,729,568.60	\$ 134,246,299.34	\$694,285,560.80	\$805,371,016.53

*[Handwritten signatures and initials]*



2023  
FRANCISCO  
VILLA





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

No.	partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
		2023		2024		2025		2023-2025		2023-2025	
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	5	\$36,816,840.00	\$42,707,534.40	\$55,227,800.00	\$64,064,248.00	\$ 18,410,960.00	\$ 21,356,713.60	\$10,455,600.00	\$128,128,496.00	\$10,455,600.00	\$128,128,496.00
2	6	\$46,772,161.00	\$ 54,255,706.76	\$ 70,161,570.00	\$ 81,387,421.20	\$ 23,389,409.00	\$ 27,131,714.44	\$140,323,140.00	\$162,774,847.40	\$140,323,140.00	\$162,774,847.40
3	7	\$135,262,261.50	\$ 156,904,223.34	\$ 202,909,210.00	\$ 235,374,683.60	\$ 67,646,948.50	\$78,470,460.26	\$ 405,818,420.00	\$470,749,367.20	\$ 405,818,420.00	\$470,749,367.20
4	8	\$67,046,519.00	\$ 77,773,962.04	\$ 100,570,250.00	\$ 116,661,490.00	\$ 33,523,751.00	\$38,887,527.96	\$201,140,500.00	\$233,322,960.00	\$201,140,500.00	\$233,322,960.00
5	11	\$ 43,297,057.00	\$ 50,224,586.12	\$ 64,943,834.00	\$ 75,334,847.44	\$ 21,646,777.00	\$ 25,110,261.32	\$129,887,668.00	\$150,669,694.88	\$129,887,668.00	\$150,669,694.88
6	14	\$ 33,747,710.00	\$ 39,147,343.60	\$ 50,621,565.00	\$ 58,721,015.40	\$ 16,873,855.00	\$ 19,573,671.80	\$101,243,130.00	\$117,442,070.00	\$101,243,130.00	\$117,442,070.00
7	15	\$26,226,264.00	\$ 30,422,466.24	\$ 39,338,947.20	\$ 45,633,178.75	\$ 13,112,683.20	\$ 15,210,712.51	\$78,677,894.40	\$91,266,357.91	\$78,677,894.40	\$91,266,357.91
8	17	\$33,423,000.40	\$ 38,770,680.46	\$ 50,134,826.60	\$ 58,156,398.86	\$ 16,711,826.20	\$ 19,385,718.39	\$100,269,653.20	\$116,312,797.71	\$100,269,653.20	\$116,312,797.71
9	19	\$12,603,993.00	\$ 14,620,631.88	\$ 18,906,068.60	\$ 21,931,039.58	\$ 6,302,075.60	\$ 7,310,407.70	\$37,812,137.20	\$ 43,862,070.15	\$37,812,137.20	\$ 43,862,070.15
10	20	\$8,225,258.60	\$ 9,541,299.98	\$ 12,337,460.00	\$ 14,311,453.60	\$ 4,112,201.40	\$ 4,770,153.62	\$ 24,674,920.00	\$28,622,907.20	\$ 24,674,920.00	\$28,622,907.20
11	21	\$33,413,167.00	\$ 38,759,273.72	\$ 50,119,738.80	\$ 58,138,897.01	\$ 16,706,521.70	\$ 19,379,565.17	\$100,239,427.50	\$116,277,735.90	\$100,239,427.50	\$116,277,735.90
12	22	\$20,779,017.30	\$ 24,103,660.07	\$ 31,168,472.00	\$ 36,155,427.52	\$ 10,389,454.70	\$ 12,051,767.45	\$ 62,336,944.00	\$72,310,855.94	\$ 62,336,944.00	\$72,310,855.94
13	23	\$15,084,152.40	\$ 17,497,616.78	\$ 22,626,051.60	\$ 26,246,219.86	\$ 7,541,899.20	\$ 8,748,603.07	\$45,252,103.20	\$52,492,439.71	\$45,252,103.20	\$52,492,439.71
14	24	\$19,514,203.20	\$ 22,636,475.71	\$ 29,271,389.60	\$ 33,954,811.94	\$ 9,757,186.40	\$ 11,318,336.22	\$58,542,779.20	\$67,909,620.47	\$58,542,779.20	\$67,909,620.47
15	26	\$13,681,366.00	\$15,870,384.56	\$20,522,067.80	\$23,805,598.65	\$ 6,840,701.80	\$ 7,935,214.09	\$41,044,135.60	\$47,611,197.00	\$41,044,135.60	\$47,611,197.00
16	27	\$21,237,038.80	\$24,634,965.01	\$ 31,855,691.00	\$ 36,952,601.56	\$ 10,618,652.20	\$ 12,317,636.55	\$ 63,711,382.00	\$ 73,905,205.12	\$ 63,711,382.00	\$ 73,905,205.12
17	28	\$11,408,078.00	\$13,233,370.48	\$ 17,112,396.60	\$ 19,850,380.06	\$ 5,704,318.60	\$ 6,617,009.58	\$ 34,224,793.20	\$39,700,760.11	\$ 34,224,793.20	\$39,700,760.11
		\$578,558,087.20	\$ 671,104,181.15	\$867,627,338.80	\$ 1,006,679,713.01	\$ 289,289,201.50	\$335,575,473.74	\$1,735,654,627.50	\$2,013,359,367.90	\$1,735,654,627.50	\$2,013,359,367.90

*[Handwritten Signature]*  
ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
FREDERICO  
VILLA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V.

No. Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO											
	2023			2024			2025			2023-2025		
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)			
1	\$ 10,359,954.70	\$ 12,017,547.45	\$ 15,543,387.30	\$ 18,030,329.27	\$ 5,183,432.60	\$ 6,012,781.82	\$ 31,086,774.60	\$ 36,060,658.54				
2	\$ 5,268,570.40	\$ 6,111,541.66	\$ 7,903,978.20	\$ 9,168,614.71	\$ 2,635,407.80	\$ 3,057,073.05	\$ 15,807,956.40	\$ 18,337,229.42				
3	\$ 4,909,318.80	\$ 5,694,809.81	\$ 7,365,907.60	\$ 8,544,452.82	\$ 2,456,588.80	\$ 2,849,643.01	\$ 14,731,815.20	\$ 17,088,905.63				
	\$ 20,537,843.90	\$ 23,823,898.92	\$ 30,813,273.10	\$ 35,743,396.80	\$ 10,275,429.20	\$ 11,919,497.87	\$ 61,626,576.20	\$ 71,486,793.59				

No. Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO											
	2023			2024			2025			2023-2025		
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)			
1	\$ 25,902,801.40	\$ 30,047,249.62	\$ 38,854,065.00	\$ 45,070,715.40	\$ 12,951,263.60	\$ 15,023,465.78	\$ 77,708,130.00	\$ 90,141,430.80				
2	\$ 13,171,963.00	\$ 15,279,477.08	\$ 19,757,584.40	\$ 22,918,797.90	\$ 6,585,621.40	\$ 7,639,320.82	\$ 39,515,168.80	\$ 45,837,595.81				
3	\$ 12,273,701.40	\$ 14,237,493.62	\$ 18,410,722.00	\$ 21,356,437.52	\$ 6,137,020.60	\$ 7,118,943.90	\$ 36,821,444.00	\$ 42,712,875.04				
	\$ 51,348,465.80	\$ 59,564,220.33	\$ 77,022,371.40	\$ 89,345,950.82	\$ 25,673,905.60	\$ 29,781,730.50	\$ 154,044,742.80	\$ 178,691,901.65				

*[Handwritten signatures and initials]*





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

Licitante: Elismart, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
		2023		2024		2025		2023-2025			
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)		
1	45	\$ 10,240,020.00	\$ 11,878,423.20	\$ 15,360,030.00	\$ 17,817,634.80	\$ 5,120,010.00	\$ 5,939,211.60	\$ 30,720,060.00	\$ 35,635,239.60		
2	46	\$ 14,414,760.00	\$ 16,721,121.60	\$ 21,621,654.00	\$ 25,081,118.64	\$ 7,206,894.00	\$ 8,359,997.04	\$ 43,243,308.00	\$ 50,162,237.28		
3	48	\$ 8,268,804.00	\$ 9,591,812.64	\$ 12,403,206.00	\$ 14,387,718.96	\$ 4,134,402.00	\$ 4,795,906.32	\$ 24,806,412.00	\$ 28,775,477.92		
4	49	\$ 5,704,182.00	\$ 6,616,851.12	\$ 8,555,544.00	\$ 9,924,431.04	\$ 2,851,362.00	\$ 3,307,579.92	\$ 17,111,088.00	\$ 19,848,672.09		
5	54	\$ 7,868,826.00	\$ 9,127,838.16	\$ 11,802,996.00	\$ 13,691,475.36	\$ 3,934,170.00	\$ 4,563,637.20	\$ 23,605,992.00	\$ 27,382,150.72		
		\$ 46,496,592.00	\$ 53,936,046.72	\$ 69,743,430.00	\$ 80,902,378.80	\$ 23,246,838.00	\$ 26,966,332.08	\$ 139,486,860.00	\$ 161,804,757.60		

*[Handwritten signatures and initials]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. LA-50-CYR-050GYR988-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No. Partida	IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
	2023		2024		2025		2023-2025			
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado sin IVA	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)	
1	\$ 25,599,564.00	\$ 29,695,494.24	\$ 38,399,346.00	\$ 44,543,241.36	\$ 12,799,782.00	\$ 14,847,747.12	\$ 76,798,692.00	\$ 89,086,482.72		
2	\$ 36,034,956.00	\$ 41,800,548.96	\$ 54,052,434.00	\$ 62,700,823.44	\$ 18,017,478.00	\$ 20,900,274.48	\$ 108,104,868.00	\$ 125,401,646.93		
3	\$ 20,672,010.00	\$ 23,979,531.60	\$ 31,007,772.00	\$ 35,969,015.52	\$ 10,335,762.00	\$ 11,989,483.92	\$ 62,015,544.00	\$ 71,938,031.04		
4	\$ 14,259,726.00	\$ 16,541,282.16	\$ 21,388,860.00	\$ 24,811,077.60	\$ 7,129,134.00	\$ 8,269,795.44	\$ 42,777,720.00	\$ 49,622,155.20		
5	\$ 19,671,822.00	\$ 22,819,313.52	\$ 29,507,490.00	\$ 34,228,688.40	\$ 9,835,668.00	\$ 11,409,374.88	\$ 59,014,980.00	\$ 68,457,376.60		
	\$ 116,238,078.00	\$ 134,836,170.48	\$ 174,355,902.00	\$ 202,252,846.32	\$ 58,117,824.00	\$ 67,416,675.84	\$ 348,711,804.00	\$ 404,505,692.64		

*[Handwritten signatures and initials]*





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Licitante: Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V.

No.	Partida	IMPORTE MÍNIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO									
		2023.		2024.		2025		2023-2025			
		SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)		
1	3	\$ 62,947,310.00	\$ 73,018,879.60	\$ 94,425,886.00	\$ 109,534,027.76	\$ 31,478,576.00	\$ 36,515,148.16	\$ 188,851,772.00	\$ 219,068,055.52		
2	9	\$ 25,995,265.00	\$ 30,154,507.40	\$ 38,991,736.00	\$ 45,230,413.76	\$ 12,996,471.00	\$ 15,075,906.36	\$ 77,983,472.00	\$ 90,460,827.52		
3	10	\$ 20,537,897.00	\$ 23,823,960.52	\$ 30,808,224.00	\$ 35,737,539.84	\$ 10,270,327.00	\$ 11,913,579.32	\$ 61,615,448.00	\$ 71,475,079.60		
4	13	\$ 32,295,195.00	\$ 37,462,426.20	\$ 48,452,561.00	\$ 56,204,970.76	\$ 16,157,366.00	\$ 18,742,544.56	\$ 96,905,122.00	\$ 112,409,941.52		
5	53	\$ 9,891,072.00	\$ 11,473,643.52	\$ 14,836,608.00	\$ 17,210,465.28	\$ 4,945,536.00	\$ 5,735,821.76	\$ 29,673,216.00	\$ 34,420,930.56		
6	55	\$ 6,734,988.00	\$ 7,812,586.08	\$ 10,102,968.00	\$ 11,719,442.88	\$ 3,367,980.00	\$ 3,906,856.80	\$ 20,205,936.00	\$ 23,438,885.76		
7	56	\$ 9,106,668.00	\$ 10,563,734.88	\$ 13,660,974.00	\$ 15,846,729.84	\$ 4,554,306.00	\$ 5,282,994.96	\$ 27,321,948.00	\$ 31,693,459.60		
8	57	\$ 11,206,188.00	\$ 12,999,178.08	\$ 16,808,796.00	\$ 19,498,203.36	\$ 5,602,608.00	\$ 6,499,025.28	\$ 33,617,592.00	\$ 38,996,406.72		
9	58	\$ 5,048,568.00	\$ 5,856,339.88	\$ 7,572,852.00	\$ 8,784,508.32	\$ 2,524,284.00	\$ 2,928,169.44	\$ 15,145,704.00	\$ 17,569,016.64		
		\$ 183,763,151.00	\$ 213,165,255.16	\$ 275,660,605.00	\$ 319,766,301.80	\$ 91,897,454.00	\$ 106,601,046.64	\$ 551,321,210.00	\$ 639,532,603.60		

*[Handwritten signatures and initials]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO ADJUDICADO

No. Partida	2023		2024		2025		2023-2025	
	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	SIN IVA	CON IVA (Tasa 16%)	Adjudicado Total sin IVA	Adjudicado Total con IVA (Tasa 16%)
1	\$ 157,378,117.00	\$ 182,558,615.72	\$ 236,061,560.00	\$ 273,831,409.60	\$ 78,683,443.00	\$ 91,272,793.88	\$ 472,123,120.00	\$ 547,662,813.20
2	\$ 64,986,604.00	\$ 75,384,460.64	\$ 97,476,776.00	\$ 113,073,060.16	\$ 32,490,172.00	\$ 37,688,599.52	\$ 194,953,552.00	\$ 226,146,720.32
3	\$ 51,346,121.00	\$ 59,561,500.36	\$ 77,020,560.00	\$ 89,343,849.60	\$ 25,674,439.00	\$ 29,782,349.24	\$ 154,041,120.00	\$ 178,687,659.20
4	\$ 80,746,376.00	\$ 93,665,796.16	\$ 121,122,204.00	\$ 140,501,756.64	\$ 40,375,828.00	\$ 46,835,960.48	\$ 242,244,408.00	\$ 281,003,513.28
5	\$ 24,727,680.00	\$ 28,684,108.80	\$ 37,091,034.00	\$ 43,025,599.44	\$ 12,363,354.00	\$ 14,341,490.64	\$ 74,182,068.00	\$ 86,051,998.88
6	\$ 16,837,956.00	\$ 19,532,028.96	\$ 25,256,934.00	\$ 29,298,043.44	\$ 8,418,978.00	\$ 9,766,014.48	\$ 50,513,868.00	\$ 58,596,086.88
7	\$ 22,767,642.00	\$ 26,410,464.72	\$ 34,151,220.00	\$ 39,615,415.20	\$ 11,383,578.00	\$ 13,204,950.48	\$ 68,302,440.00	\$ 79,230,830.40
8	\$ 28,014,498.00	\$ 32,496,817.68	\$ 42,021,504.00	\$ 48,744,944.64	\$ 14,007,006.00	\$ 16,248,126.96	\$ 84,043,008.00	\$ 97,489,869.28
9	\$ 12,621,420.00	\$ 14,640,847.20	\$ 18,932,130.00	\$ 21,961,270.80	\$ 6,310,710.00	\$ 7,320,423.60	\$ 37,864,260.00	\$ 43,922,541.60
	\$459,426,414.00	\$532,934,640.24	\$ 689,133,972.00	\$ 799,395,349.52	\$ 229,707,508.00	\$ 269,460,709.28	\$ 1,378,287,844.00	\$ 1,598,790,699.04

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES PRESUPUESTADO ADJUDICADAS 2023-2025

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado Sin IVA		Monto Total Adjudicado Con IVA	
	Min	Max	Min	Max
38	\$1,612,241,857.00	\$4,030,482,746.30	\$1,870,200,554.12	\$4,675,359,985.70

Lo anterior, considerando los precios unitarios de cada prueba ofertada en la propuesta económica de los licitantes (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren, dado que las cantidades mínimas y máximas de pruebas contenidas en el Anexo II fueron referenciales para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica, el cual se detalla por partida y por OOAD/UMAE en el ANEXO IV, cuyo precio unitario ofertado deberá aplicarse el porcentaje correspondiente al impuesto.

Por lo que hace las proposiciones de los licitantes Biodist, S.A. de C.V. partidas 3, 9, 16, 18, 25; Disimed, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicash, S.A.P.I. de C.V. y Centrum Promotora Internacional, S.A. de C.V. partidas 6, 14, 20, 26 y 28; Elismart, S.A. de C.V. partidas 47 y 50; Génesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística Marvil, S.A. de C.V. partidas 5, 6, 7, 8, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54; Gleco Medical USA, S. de R.L. de C.V. partida 15; Igsa Medical Services, S.A. de C.V. partidas 19, 20 y 23; Productos Médicos y Hospitalarios Saltec, S.A. de C.V. partidas 19, 20 y 25; no obstante resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta más baja en dichas partidas, tal y como se observa en la Evaluación Económica que se contiene en el Anexo III.

*[Handwritten signatures and stamps]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Cancelación de partidas:

De conformidad con el numeral 9 Cancelación de la licitación, partida(s) o conceptos incluidos en ésta, así como el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y a solicitud y dictaminación de la cancelación de las partidas 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 realizada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de área técnica, se cancelan las partidas mencionadas.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Partida	OOAD/UMAE	Importe Máximo presupuestado sin IVA TOTAL 2023-2025	Observación
1	Baja California, Baja California Sur, Sonora y UMAE HE 2 CMN Obregón	\$220,660,960.00	Sin propuesta técnica solvente
2	Chihuahua, Coahuila, Durango y UMAE HE 71 Torreón	\$300,807,840.00	No se recibió proposición
4	Jalisco, Nayarit y Sinaloa	\$171,149,120.00	Sin propuesta económica solvente
12	Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz Sur	\$174,631,256.00	No se recibió proposición
44	UMAE HC 34 CMN Monterrey, UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 1 CMN Bajío, UMAE HE 14 CMN Veracruz y UMAE HE CMN OCC Oblatos	\$373,560.00	La única propuesta para la partida, supera el presupuesto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Partida	OOAD/UMAE	Importe Máximo presupuestado sin IVA TOTAL 2023-2025	Observación
59	UMAE HE CMN La Raza, UMAE HE CMN Siglo XXI, UMAE HE 14 CMN Veracruz, UMAE HE 25 CMN Monterrey y UMAE HE CMN Puebla	\$25,163,880.00	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

**10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO**

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b) ...
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
- d) ...

**V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día 16 de agosto de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



## ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de

Página 32 de 38





**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"*

*"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]"*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente pública, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**

*[Handwritten signature]*  
Página 33 de 36



**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Igualmente, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, las cuales serán divisibles.

Si el o los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A que incluye la relación de contratos con su respectivo número, lo anterior en cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector*







### ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

*Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento de la Ley.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa, fue elaborada por el licenciado Sergio Pérez Bustos, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la licenciada Blanca Yunue Miranda Rivera, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Económica, fue elaborada por el licenciado Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numerales 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, área técnica; y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo,





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

*[Handwritten signatures and initials]*





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 21:35 horas, del día 01 de agosto de 2023.

Esta acta consta de 38 fojas, 09 fojas del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 120 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 07 fojas del Anexo III Evaluación Económica, 81 fojas del Anexo IV correspondiente a las partidas y claves adjudicadas por ejercicio fiscal y 12 fojas del Anexo A correspondiente a la relación de contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. It contains two rows of signatures and names from the Instituto Mexicano del Seguro Social.

Handwritten signatures at the bottom left of the page.



Gobierno de  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

**ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025**

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño, A.C. Ingeniera María del Carmen Padilla Longoria		

-----FIN DEL ACTA-----







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

# ANEXO A

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**  
 LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-CYR-050CYR080-T-8-2023  
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Bienes y  
 Contratación de Bienes y  
 Coordinación Técnica de Bienes, Servicios  
 División de Servicios Integrales

Clave	Nombre de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Vigencia	Porcentaje de la Cuenta	Monto de la Cuenta 2023	Tipo y Oportunidad de la Cuenta	Unidad Adjudicada	Partida	Cuad / Base
1	9810013-006	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
2	9810013-007	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
3	9810013-001	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
4	9810013-004	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
5	9810013-025	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
6	9810013-026	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
7	9810013-027	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
<b>Total General</b>			\$ 28,200,000.00	\$ 28,200,000.00	\$ 28,200,000.00	\$ 84,600,000.00			\$ 28,200,000.00				

No.	Nombre de Contrato	Objeto	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2023-2025	Vigencia	Porcentaje de la Cuenta	Monto de la Cuenta 2023	Tipo y Oportunidad de la Cuenta	Unidad Adjudicada	Partida	Cuad / Base
8	9810013-008	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
9	9810013-028	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
10	9810013-009	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025. Partida 07 - Transfusión	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	\$ 12,300,000.00	A partir de la vigencia actual de la modificación del contrato hasta el 30 de abril de 2025	100% del monto máximo del contrato más el adjudicado en IVA	\$ 4,100,000.00	Completamente Doble	ARMADA SA de CV - participacion en acciones con un porcentaje del 50% en cada una de las acciones	41	Transfusión
<b>Total General</b>			\$ 12,300,000.00	\$ 12,300,000.00	\$ 12,300,000.00	\$ 36,900,000.00			\$ 12,300,000.00				















**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**  
 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-CYR-050CYR988-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Asesoría  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Logísticos

Código	Descripción	Importe Máximo 2023	Importe Máximo 2024	Importe Máximo 2025	Importe Máximo 2026	Importe Máximo 2027	Importe Máximo 2028	Importe Máximo 2029	Importe Máximo 2030	Importe Máximo 2031	Importe Máximo 2032	Importe Máximo 2033	Importe Máximo 2034	Importe Máximo 2035	Importe Máximo 2036	Importe Máximo 2037	Importe Máximo 2038	Importe Máximo 2039	Importe Máximo 2040	Importe Máximo 2041	Importe Máximo 2042	Importe Máximo 2043	Importe Máximo 2044	Importe Máximo 2045	Importe Máximo 2046	Importe Máximo 2047	Importe Máximo 2048	Importe Máximo 2049	Importe Máximo 2050	Importe Máximo 2051	Importe Máximo 2052	Importe Máximo 2053	Importe Máximo 2054	Importe Máximo 2055	Importe Máximo 2056	Importe Máximo 2057	Importe Máximo 2058	Importe Máximo 2059	Importe Máximo 2060	Importe Máximo 2061	Importe Máximo 2062	Importe Máximo 2063	Importe Máximo 2064	Importe Máximo 2065	Importe Máximo 2066	Importe Máximo 2067	Importe Máximo 2068	Importe Máximo 2069	Importe Máximo 2070	Importe Máximo 2071	Importe Máximo 2072	Importe Máximo 2073	Importe Máximo 2074	Importe Máximo 2075	Importe Máximo 2076	Importe Máximo 2077	Importe Máximo 2078	Importe Máximo 2079	Importe Máximo 2080	Importe Máximo 2081	Importe Máximo 2082	Importe Máximo 2083	Importe Máximo 2084	Importe Máximo 2085	Importe Máximo 2086	Importe Máximo 2087	Importe Máximo 2088	Importe Máximo 2089	Importe Máximo 2090	Importe Máximo 2091	Importe Máximo 2092	Importe Máximo 2093	Importe Máximo 2094	Importe Máximo 2095	Importe Máximo 2096	Importe Máximo 2097	Importe Máximo 2098	Importe Máximo 2099	Importe Máximo 2100																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
01	Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 - Puntaje 27 - Base de Datos	3,503,766.00	3,403,802.00	3,303,838.00	3,203,874.00	3,103,910.00	3,003,946.00	2,903,982.00	2,804,018.00	2,704,054.00	2,604,090.00	2,504,126.00	2,404,162.00	2,304,198.00	2,204,234.00	2,104,270.00	2,004,306.00	1,904,342.00	1,804,378.00	1,704,414.00	1,604,450.00	1,504,486.00	1,404,522.00	1,304,558.00	1,204,594.00	1,104,630.00	1,004,666.00	904,702.00	804,738.00	704,774.00	604,810.00	504,846.00	404,882.00	304,918.00	204,954.00	104,990.00	4,925,926.00	4,825,962.00	4,725,998.00	4,626,034.00	4,526,070.00	4,426,106.00	4,326,142.00	4,226,178.00	4,126,214.00	4,026,250.00	3,926,286.00	3,826,322.00	3,726,358.00	3,626,394.00	3,526,430.00	3,426,466.00	3,326,502.00	3,226,538.00	3,126,574.00	3,026,610.00	2,926,646.00	2,826,682.00	2,726,718.00	2,626,754.00	2,526,790.00	2,426,826.00	2,326,862.00	2,226,898.00	2,126,934.00	2,026,970.00	1,927,006.00	1,827,042.00	1,727,078.00	1,627,114.00	1,527,150.00	1,427,186.00	1,327,222.00	1,227,258.00	1,127,294.00	1,027,330.00	927,366.00	827,402.00	727,438.00	627,474.00	527,510.00	427,546.00	327,582.00	227,618.00	127,654.00	27,690.00	27,726.00	27,762.00	27,798.00	27,834.00	27,870.00	27,906.00	27,942.00	27,978.00	28,014.00	28,050.00	28,086.00	28,122.00	28,158.00	28,194.00	28,230.00	28,266.00	28,302.00	28,338.00	28,374.00	28,410.00	28,446.00	28,482.00	28,518.00	28,554.00	28,590.00	28,626.00	28,662.00	28,698.00	28,734.00	28,770.00	28,806.00	28,842.00	28,878.00	28,914.00	28,950.00	28,986.00	29,022.00	29,058.00	29,094.00	29,130.00	29,166.00	29,202.00	29,238.00	29,274.00	29,310.00	29,346.00	29,382.00	29,418.00	29,454.00	29,490.00	29,526.00	29,562.00	29,598.00	29,634.00	29,670.00	29,706.00	29,742.00	29,778.00	29,814.00	29,850.00	29,886.00	29,922.00	29,958.00	29,994.00	30,030.00	30,066.00	30,102.00	30,138.00	30,174.00	30,210.00	30,246.00	30,282.00	30,318.00	30,354.00	30,390.00	30,426.00	30,462.00	30,498.00	30,534.00	30,570.00	30,606.00	30,642.00	30,678.00	30,714.00	30,750.00	30,786.00	30,822.00	30,858.00	30,894.00	30,930.00	30,966.00	31,002.00	31,038.00	31,074.00	31,110.00	31,146.00	31,182.00	31,218.00	31,254.00	31,290.00	31,326.00	31,362.00	31,398.00	31,434.00	31,470.00	31,506.00	31,542.00	31,578.00	31,614.00	31,650.00	31,686.00	31,722.00	31,758.00	31,794.00	31,830.00	31,866.00	31,902.00	31,938.00	31,974.00	32,010.00	32,046.00	32,082.00	32,118.00	32,154.00	32,190.00	32,226.00	32,262.00	32,298.00	32,334.00	32,370.00	32,406.00	32,442.00	32,478.00	32,514.00	32,550.00	32,586.00	32,622.00	32,658.00	32,694.00	32,730.00	32,766.00	32,802.00	32,838.00	32,874.00	32,910.00	32,946.00	32,982.00	33,018.00	33,054.00	33,090.00	33,126.00	33,162.00	33,198.00	33,234.00	33,270.00	33,306.00	33,342.00	33,378.00	33,414.00	33,450.00	33,486.00	33,522.00	33,558.00	33,594.00	33,630.00	33,666.00	33,702.00	33,738.00	33,774.00	33,810.00	33,846.00	33,882.00	33,918.00	33,954.00	33,990.00	34,026.00	34,062.00	34,098.00	34,134.00	34,170.00	34,206.00	34,242.00	34,278.00	34,314.00	34,350.00	34,386.00	34,422.00	34,458.00	34,494.00	34,530.00	34,566.00	34,602.00	34,638.00	34,674.00	34,710.00	34,746.00	34,782.00	34,818.00	34,854.00	34,890.00	34,926.00	34,962.00	34,998.00	35,034.00	35,070.00	35,106.00	35,142.00	35,178.00	35,214.00	35,250.00	35,286.00	35,322.00	35,358.00	35,394.00	35,430.00	35,466.00	35,502.00	35,538.00	35,574.00	35,610.00	35,646.00	35,682.00	35,718.00	35,754.00	35,790.00	35,826.00	35,862.00	35,898.00	35,934.00	35,970.00	36,006.00	36,042.00	36,078.00	36,114.00	36,150.00	36,186.00	36,222.00	36,258.00	36,294.00	36,330.00	36,366.00	36,402.00	36,438.00	36,474.00	36,510.00	36,546.00	36,582.00	36,618.00	36,654.00	36,690.00	36,726.00	36,762.00	36,798.00	36,834.00	36,870.00	36,906.00	36,942.00	36,978.00	37,014.00	37,050.00	37,086.00	37,122.00	37,158.00	37,194.00	37,230.00	37,266.00	37,302.00	37,338.00	37,374.00	37,410.00	37,446.00	37,482.00	37,518.00	37,554.00	37,590.00	37,626.00	37,662.00	37,698.00	37,734.00	37,770.00	37,806.00	37,842.00	37,878.00	37,914.00	37,950.00	37,986.00	38,022.00	38,058.00	38,094.00	38,130.00	38,166.00	38,202.00	38,238.00	38,274.00	38,310.00	38,346.00	38,382.00	38,418.00	38,454.00	38,490.00	38,526.00	38,562.00	38,598.00	38,634.00	38,670.00	38,706.00	38,742.00	38,778.00	38,814.00	38,850.00	38,886.00	38,922.00	38,958.00	38,994.00	39,030.00	39,066.00	39,102.00	39,138.00	39,174.00	39,210.00	39,246.00	39,282.00	39,318.00	39,354.00	39,390.00	39,426.00	39,462.00	39,498.00	39,534.00	39,570.00	39,606.00	39,642.00	39,678.00	39,714.00	39,750.00	39,786.00	39,822.00	39,858.00	39,894.00	39,930.00	39,966.00	40,002.00	40,038.00	40,074.00	40,110.00	40,146.00	40,182.00	40,218.00	40,254.00	40,290.00	40,326.00	40,362.00	40,398.00	40,434.00	40,470.00	40,506.00	40,542.00	40,578.00	40,614.00	40,650.00	40,686.00	40,722.00	40,758.00	40,794.00	40,830.00	40,866.00	40,902.00	40,938.00	40,974.00	41,010.00	41,046.00	41,082.00	41,118.00	41,154.00	41,190.00	41,226.00	41,262.00	41,298.00	41,334.00	41,370.00	41,406.00	41,442.00	41,478.00	41,514.00	41,550.00	41,586.00	41,622.00	41,658.00	41,694.00	41,730.00	41,766.00	41,802.00	41,838.00	41,874.00	41,910.00	41,946.00	41,982.00	42,018.00	42,054.00	42,090.00	42,126.00	42,162.00	42,198.00	42,234.00	42,270.00	42,306.00	42,342.00	42,378.00	42,414.00	42,450.00	42,486.00	42,522.00	42,558.00	42,594.00	42,630.00	42,666.00	42,702.00	42,738.00	42,774.00	42,810.00	42,846.00	42,882.00	42,918.00	42,954.00	42,990.00	43,026.00	43,062.00	43,098.00	43,134.00	43,170.00	43,206.00	43,242.00	43,278.00	43,314.00	43,350.00	43,386.00	43,422.00	43,458.00	43,494.00	43,530.00	43,566.00	43,602.00	43,638.00	43,674.00	43,710.00	43,746.00	43,782.00	43,818.00	43,854.00	43,890.00	43,926.00	43,962.00	43,998.00	44,034.00	44,070.00	44,106.00	44,142.00	44,178.00	44,214.00	44,250.00	44,286.00	44,322.00	44,358.00	44,394.00	44,430.00	44,466.00	44,502.00	44,538.00	44,574.00	44,610.00	44,646.00	44,682.00	44,718.00	44,754.00	44,790.00	44,826.00	44,862.00	44,898.00	44,934.00	44,970.00	45,006.00	45,042.00	45,078.00	45,114.00	45,150.00	45,186.00	45,222.00	45,258.00	45,294.00	45,330.00	45,366.00	45,402.00	45,438.00	45,474.00	45,510.00	45,546.00	45,582.00	45,618.00	45,654.00	45,690.00	45,726.00	45,762.00	45,798.00	45,834.00	45,870.00	45,906.00	45,942.00	45,978.00	46,014.00	46,050.00	46,086.00	46,122.00	46,158.00	46,194.00	46,230.00	46,266.00	46,302.00	46,338.00	46,374.00	46,410.00	46,446.00	46,482.00	46,518.00	46,554.00	46,590.00	46,626.00	46,662.00	46,698.00	46,734.00	46,770.00	46,806.00	46,842.00	46,878.00	46,914.00	46,950.00	46,986.00	47,022.00	47,058.00	47,094.00	47,130.00	47,166.00	47,202.00	47,238.00	47,274.00	47,310.00	47,346.00	47,382.00	47,418.00	47,454.00	47,490.00	47,526.00	47,562.00	47,598.00	47,634.00	47,670.00	47,706.00	47,742.00	47,778.00	47,814.00	47,850.00	47,886.00	47,922.00	47,958.00	47,994.00	48,030.00	48,066.00	48,102.00	48,138.00	48,174.00	48,210.00	48,246.00	48,282.00	48,318.00	48,354.00	48,390.00	48,426.00	48,462.00	48,498.00	48,534.00	48,570.00	48,606.00	48,642.00	48,678.00	48,714.00	48,750.00	48,786.00	48,822.00	48,858.00	48,894.00	48,930.00	48,966.00	49,002.00	49,038.00	49,074.00	49,110.00	49,146.00	49,182.00	49,218.00	49,254.00	49,290.00	49,326.00	49,362.00	49,398.00	49,434.00	49,470.00	49,506.00	49,542.00	49,578.00	49,614.00	49,650.00	49,686.00	49,722.00	49,758.00	49,794.00	49,830.00	49,866.00	49,902.00	49,938.00	49,974.00	50,010.

















**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA DE FALLO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

# ANEXO IV

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023  
Francisco  
VILA









GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO IV**

EXCITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-07R-0500V989-7-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE SECTORES DE BANCO DE AHORRO 2023-2025  
MATERIAS Y CLAVES MERCATORIALES POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición y  
Contratación de Bienes y  
Coordinación de Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
Dólar de los Estados Unidos

Punto	Unidad	Página	Clave COM-CON-SECT	SALAS	Urgencia (orden)	Prestar	Régimen	Uso	Presupuesto	Punto de partida de la oferta	313		314		315		
											MONTO MÁXIMO EN DOL.	ESPECIA	MONTO MÁXIMO EN DOL.	ESPECIA	MONTO MÁXIMO EN DOL.	ESPECIA	
1	Seguros de vida	1	01	Seguros de vida	1	1	Seguros de vida	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Seguros de vida	2	01	Seguros de vida	2	2	Seguros de vida	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	Seguros de vida	3	01	Seguros de vida	3	3	Seguros de vida	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	Seguros de vida	4	01	Seguros de vida	4	4	Seguros de vida	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	Seguros de vida	5	01	Seguros de vida	5	5	Seguros de vida	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	Seguros de vida	6	01	Seguros de vida	6	6	Seguros de vida	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	Seguros de vida	7	01	Seguros de vida	7	7	Seguros de vida	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	Seguros de vida	8	01	Seguros de vida	8	8	Seguros de vida	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	Seguros de vida	9	01	Seguros de vida	9	9	Seguros de vida	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	Seguros de vida	10	01	Seguros de vida	10	10	Seguros de vida	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	Seguros de vida	11	01	Seguros de vida	11	11	Seguros de vida	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	Seguros de vida	12	01	Seguros de vida	12	12	Seguros de vida	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	Seguros de vida	13	01	Seguros de vida	13	13	Seguros de vida	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	Seguros de vida	14	01	Seguros de vida	14	14	Seguros de vida	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	Seguros de vida	15	01	Seguros de vida	15	15	Seguros de vida	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TITULADOS No. LA-50-273-050791906-7-9-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
PONTAS Y CLAVES ALFABÉTICAS POR EMERGENCIAS FISCALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición,  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Coordinación de Servicios de Servicio  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Entidad de Servicios Fiscales

Fecha	Número de Contrato	Monto	Tipo de Contrato	S.O.A.L.	Participantes	Fecha Inicio	Fecha Fin	Clave	Descripción	Presupuesto	Fecha de Inicio	2023		2024		2025	
												México	Extranjero	México	Extranjero	México	Extranjero
01/01/2023	001	2,193,000.00	001	001	001	01/01/2023	31/12/2023	001	Presupuesto de 2023 para el servicio médico integral de estudios de banco de sangre	2,193,000.00	01/01/2023	4,178,000.00	4,178,000.00	1,261,200.00	1,261,200.00	5,439,200.00	5,439,200.00
01/01/2023	002	2,193,000.00	001	001	001	01/01/2023	31/12/2023	002	Presupuesto de 2023 para el servicio médico integral de estudios de banco de sangre	2,193,000.00	01/01/2023	4,178,000.00	4,178,000.00	1,261,200.00	1,261,200.00	5,439,200.00	5,439,200.00
01/01/2023	003	2,193,000.00	001	001	001	01/01/2023	31/12/2023	003	Presupuesto de 2023 para el servicio médico integral de estudios de banco de sangre	2,193,000.00	01/01/2023	4,178,000.00	4,178,000.00	1,261,200.00	1,261,200.00	5,439,200.00	5,439,200.00













**GOBIERNO DE MEXICO**



**ANEXO IV**

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CUBIERTA DE TRATADOS  
 No. LA-50-078-0507X988-7-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 MATRIZ Y BASES ADICIONALES POR RENDIMIENTO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 División de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Intangibles

Partida	Empresa	Proyecto	Clave del Proyecto	Clave del Bando	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Monto	Tipo de Pago	Monto	2023		2024		2025	
										RENTAS	IMPORTE MÁXIMO	RENTAS	IMPORTE MÁXIMO	RENTAS	IMPORTE MÁXIMO
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







**ANEXO IV**

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TANTASOS  
 No. LA-50-GYR-0560YR888-7-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTADIOS DE BANCOS DE ENRIQUE 2023-2025  
 BANCOS Y CLUBS AMERICANOS POR SUBCATEGORÍA FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Contratación de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Punto	Límite	Fecha	Cant.	Unidad	Tipo de Servicio	Descripción	Código	Cant. Máx.	Cant. Mín.	Cant. Est.	Cant. Máx. Est.	Cant. Mín. Est.	Cant. Est. Máx.	Cant. Est. Mín.	31/12		31/12		31/12	
															IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
1	10000000.00	2023-12-31	1	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00	10000000.00



**ANEXO IV**

AGENCIACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATOS DE TRÁFICO  
 NO. LA-50-2023-050079881-P-B-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y PLAZOS APLICABLES POR EJERCICIO FISCAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Contratación de Bienes y Servicios  
 Contratación de Bienes y Servicios  
 Dirección de Bienes y Servicios

Presta	Lugar	Fecha	Partida	Objeto	Clave	Descripción	Unidad	2023		2024		2025	
								IMPORTE MÁXIMO EN \$	IMPORTE MÁXIMO EN \$	IMPORTE MÁXIMO EN \$	IMPORTE MÁXIMO EN \$		
1	CD. México	01/01/2023	33.12.01.01	Salarios	33.12.01.01	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
2	CD. México	01/01/2023	33.12.01.02	Salarios	33.12.01.02	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
3	CD. México	01/01/2023	33.12.01.03	Salarios	33.12.01.03	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
4	CD. México	01/01/2023	33.12.01.04	Salarios	33.12.01.04	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
5	CD. México	01/01/2023	33.12.01.05	Salarios	33.12.01.05	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
6	CD. México	01/01/2023	33.12.01.06	Salarios	33.12.01.06	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
7	CD. México	01/01/2023	33.12.01.07	Salarios	33.12.01.07	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
8	CD. México	01/01/2023	33.12.01.08	Salarios	33.12.01.08	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
9	CD. México	01/01/2023	33.12.01.09	Salarios	33.12.01.09	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
10	CD. México	01/01/2023	33.12.01.10	Salarios	33.12.01.10	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
11	CD. México	01/01/2023	33.12.01.11	Salarios	33.12.01.11	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
12	CD. México	01/01/2023	33.12.01.12	Salarios	33.12.01.12	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
13	CD. México	01/01/2023	33.12.01.13	Salarios	33.12.01.13	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
14	CD. México	01/01/2023	33.12.01.14	Salarios	33.12.01.14	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
15	CD. México	01/01/2023	33.12.01.15	Salarios	33.12.01.15	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
16	CD. México	01/01/2023	33.12.01.16	Salarios	33.12.01.16	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
17	CD. México	01/01/2023	33.12.01.17	Salarios	33.12.01.17	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
18	CD. México	01/01/2023	33.12.01.18	Salarios	33.12.01.18	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
19	CD. México	01/01/2023	33.12.01.19	Salarios	33.12.01.19	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
20	CD. México	01/01/2023	33.12.01.20	Salarios	33.12.01.20	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
21	CD. México	01/01/2023	33.12.01.21	Salarios	33.12.01.21	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
22	CD. México	01/01/2023	33.12.01.22	Salarios	33.12.01.22	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
23	CD. México	01/01/2023	33.12.01.23	Salarios	33.12.01.23	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
24	CD. México	01/01/2023	33.12.01.24	Salarios	33.12.01.24	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
25	CD. México	01/01/2023	33.12.01.25	Salarios	33.12.01.25	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
26	CD. México	01/01/2023	33.12.01.26	Salarios	33.12.01.26	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
27	CD. México	01/01/2023	33.12.01.27	Salarios	33.12.01.27	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
28	CD. México	01/01/2023	33.12.01.28	Salarios	33.12.01.28	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
29	CD. México	01/01/2023	33.12.01.29	Salarios	33.12.01.29	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
30	CD. México	01/01/2023	33.12.01.30	Salarios	33.12.01.30	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
31	CD. México	01/01/2023	33.12.01.31	Salarios	33.12.01.31	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
32	CD. México	01/01/2023	33.12.01.32	Salarios	33.12.01.32	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
33	CD. México	01/01/2023	33.12.01.33	Salarios	33.12.01.33	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
34	CD. México	01/01/2023	33.12.01.34	Salarios	33.12.01.34	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
35	CD. México	01/01/2023	33.12.01.35	Salarios	33.12.01.35	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
36	CD. México	01/01/2023	33.12.01.36	Salarios	33.12.01.36	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
37	CD. México	01/01/2023	33.12.01.37	Salarios	33.12.01.37	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
38	CD. México	01/01/2023	33.12.01.38	Salarios	33.12.01.38	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
39	CD. México	01/01/2023	33.12.01.39	Salarios	33.12.01.39	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
40	CD. México	01/01/2023	33.12.01.40	Salarios	33.12.01.40	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
41	CD. México	01/01/2023	33.12.01.41	Salarios	33.12.01.41	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
42	CD. México	01/01/2023	33.12.01.42	Salarios	33.12.01.42	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
43	CD. México	01/01/2023	33.12.01.43	Salarios	33.12.01.43	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
44	CD. México	01/01/2023	33.12.01.44	Salarios	33.12.01.44	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
45	CD. México	01/01/2023	33.12.01.45	Salarios	33.12.01.45	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
46	CD. México	01/01/2023	33.12.01.46	Salarios	33.12.01.46	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
47	CD. México	01/01/2023	33.12.01.47	Salarios	33.12.01.47	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
48	CD. México	01/01/2023	33.12.01.48	Salarios	33.12.01.48	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
49	CD. México	01/01/2023	33.12.01.49	Salarios	33.12.01.49	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	
50	CD. México	01/01/2023	33.12.01.50	Salarios	33.12.01.50	Salarios	1	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	33,120,000	

**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL, BANDO LA COBERTURA DE TRASTORNOS PSÍQUICOS Y GRAVES ASOCIADOS POR EJERCICIO FIDEL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Contratación de Servicios  
 División de Servicios Intégramos

Partida	Unidad	Pago	Banco	Cuenta	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	2023		2024		2025		
										SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	
14	SENA	14.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
15	SENA	15.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
16	SENA	16.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
17	SENA	17.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
18	SENA	18.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
19	SENA	19.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
20	SENA	20.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
21	SENA	21.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
22	SENA	22.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
23	SENA	23.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
24	SENA	24.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
25	SENA	25.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
26	SENA	26.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
27	SENA	27.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
28	SENA	28.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
29	SENA	29.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
30	SENA	30.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
31	SENA	31.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
32	SENA	32.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
33	SENA	33.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
34	SENA	34.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
35	SENA	35.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
36	SENA	36.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
37	SENA	37.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
38	SENA	38.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
39	SENA	39.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
40	SENA	40.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
41	SENA	41.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
42	SENA	42.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
43	SENA	43.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
44	SENA	44.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
45	SENA	45.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
46	SENA	46.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
47	SENA	47.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
48	SENA	48.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
49	SENA	49.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA
50	SENA	50.00	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA	SENA











**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TENDIDOS  
 No. LA-50-078-05000998-7-3-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CLAVES ASOCIADAS POR RUBRO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones,  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Compras de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 Dirección de Servicio Integral

Partida	Agrupación	Objeto	Clave	Clave de Rubro	Clave de Proyecto	Clave de Subproyecto	Clave de Actividad	Clave de Producto	Clave de Servicio	Clave de Materia	1121		1122		1123		1124		1125		
											IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	
10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100







ANEXO IV

LECTURAS PÚBLICAS ELECTRONICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TITULADOR No. SA-50-078-0507808-7-8-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIANTES DE BACHO DE GANDER 2023-2025 PARTIDAS Y CLAVES ASOCIADAS POR EJERCICIO FISCAL.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Clasificación Técnica de Bienes y Servicios Divisores Cuantitativos Integrados

Table with columns: Partida, Unidad, Grupo, Tipo de Servicio, Objeto, Clave, Descripción, Provisión, Precio, and columns for years 2023, 2024, and 2025 (Subtotal, Total, and Balance).

Handwritten signature



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAZADOS  
 No. LA-SC-024-0502398-7-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CLAVES ASIGNADAS POR ESTRUCTURA FISCAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 Coordinación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integros

Partida	Unidad	Código	Descripción	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	Clave	T01		T02		T03		T04		T05		
										Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto
18	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
19	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
20	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
21	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
22	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
23	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
24	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
25	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
26	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
27	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
28	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
29	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
30	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
31	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
32	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
33	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
34	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
35	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
36	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
37	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
38	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
39	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
40	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
41	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
42	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
43	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
44	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
45	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
46	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
47	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
48	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
49	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
50	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01

*[Handwritten signature]*







GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. IA-30-078-00079198-J-B-2023  
SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE ESTUDIO DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025  
SARCIAS Y CLAVES AUTORIZADAS POR LICITADOR ESPECIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición y  
Contratación de Bienes y  
Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

PREG.	Unidad	Región	Ciclo	CANTIDAD	Espec. de Bienes	Paises	Clave	Espec. de Bienes	Precedencia	Precedencia	Precedencia	2023		2024		2025	
												IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO
21	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
22	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
23	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
24	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
25	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
26	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
27	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
28	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
29	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
30	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
31	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
32	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
33	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
34	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
35	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
36	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
37	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
38	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
39	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000
40	Medi S.A. de CV	1	23	20000	Medi S.A. de CV	1	01	Medi S.A. de CV	01001	01001	01001	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000	1,130,000

*[Handwritten signature]*









LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BANDO DE COBERTURA DE BIENES  
 No. LA-50-072-0001F000-1-0-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE SEPTIDIO DE BANCOS DE SANGRE, 2023-2025  
 PARTIDA Y CLASE ADMINISTRATIVA POR EJERCICIO FINANCIERO

Partida	Clase	Descripción	Código	Unidad	Cant.	Unidad	2023		2024		2025	
							IMPORTE MÁXIMO \$ M.N.	IMPORTE MÁXIMO \$ M.N.	IMPORTE MÁXIMO \$ M.N.	IMPORTE MÁXIMO \$ M.N.	IMPORTE MÁXIMO \$ M.N.	IMPORTE MÁXIMO \$ M.N.
01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50



**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-00-09-050070806-7-9-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 BASTIDAS Y CAJES ADMINISTRADO POR REGIMEN FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Gestión Integral de I.T.

Punto	Código	Nomenclatura	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	2023		2024		2025		
										IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
2	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
3	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
4	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004
5	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005	005
6	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006	006
7	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007	007
8	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008	008
9	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009	009
10	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010	010
11	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011	011
12	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012	012
13	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013	013
14	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014	014
15	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015	015
16	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016	016
17	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017	017
18	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018	018
19	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019	019
20	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020	020
21	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021	021
22	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022	022
23	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023	023
24	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024
25	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025	025
26	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026	026
27	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027	027
28	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028	028
29	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029	029
30	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030	030
31	031	031	031	031	031	031	031	031	031	031	031	031	031	031	031	031
32	032	032	032	032	032	032	032	032	032	032	032	032	032	032	032	032
33	033	033	033	033	033	033	033	033	033	033	033	033	033	033	033	033
34	034	034	034	034	034	034	034	034	034	034	034	034	034	034	034	034
35	035	035	035	035	035	035	035	035	035	035	035	035	035	035	035	035
36	036	036	036	036	036	036	036	036	036	036	036	036	036	036	036	036
37	037	037	037	037	037	037	037	037	037	037	037	037	037	037	037	037
38	038	038	038	038	038	038	038	038	038	038	038	038	038	038	038	038
39	039	039	039	039	039	039	039	039	039	039	039	039	039	039	039	039
40	040	040	040	040	040	040	040	040	040	040	040	040	040	040	040	040
41	041	041	041	041	041	041	041	041	041	041	041	041	041	041	041	041
42	042	042	042	042	042	042	042	042	042	042	042	042	042	042	042	042
43	043	043	043	043	043	043	043	043	043	043	043	043	043	043	043	043
44	044	044	044	044	044	044	044	044	044	044	044	044	044	044	044	044
45	045	045	045	045	045	045	045	045	045	045	045	045	045	045	045	045
46	046	046	046	046	046	046	046	046	046	046	046	046	046	046	046	046
47	047	047	047	047	047	047	047	047	047	047	047	047	047	047	047	047
48	048	048	048	048	048	048	048	048	048	048	048	048	048	048	048	048
49	049	049	049	049	049	049	049	049	049	049	049	049	049	049	049	049
50	050	050	050	050	050	050	050	050	050	050	050	050	050	050	050	050

*[Handwritten signature]*

ANEXO IV

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Operación de Bienes  
 Coordinación de Servicios  
 División de Bienes y Servicios  
 División de Estadística y Reportes

licitación PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE INSTRUMENTOS  
 No. LA-50-673-000000000-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CLAVES ASIGNADAS POR EJECUCIÓN FINAL

Ítem	Licitación	Región	Código	Subcódigo	Partida de Inversión	Objeto	Clave Presupuestaria	Procedimiento	2023		2024		2025		
									Presupuesto Máximo	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo	Presupuesto Mínimo	
18	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01	18-01
19	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01	19-01
20	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01	20-01
21	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01	21-01
22	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01	22-01
23	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01	23-01
24	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01	24-01
25	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01	25-01
26	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01	26-01
27	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01	27-01
28	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01	28-01
29	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01	29-01
30	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01	30-01
31	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01	31-01
32	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01	32-01
33	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01	33-01
34	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01	34-01
35	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01	35-01
36	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01	36-01
37	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01	37-01
38	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01	38-01
39	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01	39-01
40	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01	40-01
41	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01	41-01
42	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01	42-01
43	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01	43-01
44	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01	44-01
45	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01	45-01
46	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01	46-01
47	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01	47-01
48	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01	48-01
49	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01	49-01
50	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01	50-01









LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TENDIDOS  
 No. LA-50-DTR-05007898-9-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CANTOS ANUNCIADOS POR EJERCICIO FISCAL.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones y  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Coordinación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrados

Orden	Ítems	Tipo	Cant. Ord. o Cant. Máx.	Unid.	Marca	Espec. de Compra	Espec. de Compra	Espec. de Compra	Espec. de Compra	Espec. de Compra	Espec. de Compra	31/12		31/12		31/12		31/12		
												IMPORTE MÁXIMO \$M/VA	CANTIDAD M/VA	IMPORTE MÁXIMO \$M/VA	CANTIDAD M/VA	IMPORTE MÁXIMO \$M/VA	CANTIDAD M/VA	IMPORTE MÁXIMO \$M/VA	CANTIDAD M/VA	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



licitación PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. 2A-16-079-050601999-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
PARTIDAS Y CLASES SUBCLASIFICADAS POR EJERCICIO FINANCIERO

**ANEXO IV**

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Compras de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Unidad de Servicios Integrables

Partida	Clasificación	Página	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Código de Materiales	Código de Materiales	2023		2024		2025	
								Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras
16	Bienes G.A. 04	1	17	Medicamento	Medicamento de uso común	030303	030303	1,114.00	1,114.00	1,700.00	1,700.00	3,000.00	3,000.00
17	Bienes G.A. 04	1	18	Medicamento	Medicamento de uso común	030304	030304	8,405.00	8,405.00	10,000.00	10,000.00	19,000.00	19,000.00
18	Bienes G.A. 04	1	19	Medicamento	Medicamento de uso común	030305	030305	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	20,000.00	20,000.00
19	Bienes G.A. 04	1	20	Medicamento	Medicamento de uso común	030306	030306	3,333.33	3,333.33	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
20	Bienes G.A. 04	1	21	Medicamento	Medicamento de uso común	030307	030307	18,287.00	18,287.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
21	Bienes G.A. 04	1	22	Medicamento	Medicamento de uso común	030308	030308	1,177.00	1,177.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
22	Bienes G.A. 04	1	23	Medicamento	Medicamento de uso común	030309	030309	886.00	886.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
23	Bienes G.A. 04	1	24	Medicamento	Medicamento de uso común	030310	030310	1,500.00	1,500.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
24	Bienes G.A. 04	1	25	Medicamento	Medicamento de uso común	030311	030311	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
25	Bienes G.A. 04	1	26	Medicamento	Medicamento de uso común	030312	030312	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
26	Bienes G.A. 04	1	27	Medicamento	Medicamento de uso común	030313	030313	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
27	Bienes G.A. 04	1	28	Medicamento	Medicamento de uso común	030314	030314	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
28	Bienes G.A. 04	1	29	Medicamento	Medicamento de uso común	030315	030315	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
29	Bienes G.A. 04	1	30	Medicamento	Medicamento de uso común	030316	030316	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
30	Bienes G.A. 04	1	31	Medicamento	Medicamento de uso común	030317	030317	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
31	Bienes G.A. 04	1	32	Medicamento	Medicamento de uso común	030318	030318	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
32	Bienes G.A. 04	1	33	Medicamento	Medicamento de uso común	030319	030319	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
33	Bienes G.A. 04	1	34	Medicamento	Medicamento de uso común	030320	030320	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
34	Bienes G.A. 04	1	35	Medicamento	Medicamento de uso común	030321	030321	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
35	Bienes G.A. 04	1	36	Medicamento	Medicamento de uso común	030322	030322	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
36	Bienes G.A. 04	1	37	Medicamento	Medicamento de uso común	030323	030323	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
37	Bienes G.A. 04	1	38	Medicamento	Medicamento de uso común	030324	030324	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
38	Bienes G.A. 04	1	39	Medicamento	Medicamento de uso común	030325	030325	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
39	Bienes G.A. 04	1	40	Medicamento	Medicamento de uso común	030326	030326	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
40	Bienes G.A. 04	1	41	Medicamento	Medicamento de uso común	030327	030327	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
41	Bienes G.A. 04	1	42	Medicamento	Medicamento de uso común	030328	030328	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
42	Bienes G.A. 04	1	43	Medicamento	Medicamento de uso común	030329	030329	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
43	Bienes G.A. 04	1	44	Medicamento	Medicamento de uso común	030330	030330	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





ANEXO IV

DECLARACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRÁFICOS  
 NO. LA-50-019-05037898-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE MARIÑO 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición y  
 Contratación de Bienes y  
 Servicios  
 Coordinación de Bienes y  
 Servicios  
 Unidades de Bienes y Servicios

MANTENIMIENTO Y CLASES ADICIONALES POR MANEJO FISCAL

Ítem	Marca	Proyecto	Ciclo de Vida	Espec. de Bienes	Tipo de Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ciclo de Vida	Tipo de Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Ciclo de Vida	Tipo de Servicio	2023		2024		2025	
														Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
1	Marca S.A. de C.V.	Proyecto 1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000.00	500.00	2,000.00	1,000.00	3,000.00	1,500.00







ANEXO IV

LIQUIDACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-010-010-00000-7-4-2003  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIANTES DE BANCO DE SANPPE 2023-2023  
BAYTAM Y CLAVES ADICIONALES DEL SUBCÓDIGO ZTCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación de Bienes y Servicios  
División de Gestión Integral

Código	Descripción	Código	Código	Código	Código	Código	Código	2023		2024		2025	
								IMPORTE VINCULADO	IMPORTE VINCULADO	IMPORTE VINCULADO	IMPORTE VINCULADO	IMPORTE VINCULADO	IMPORTE VINCULADO
01	...	...	...	...	...	...	...	13,000.00	14,000.00	15,000.00	16,000.00	17,000.00	18,000.00
02	...	...	...	...	...	...	...	20,000.00	21,000.00	22,000.00	23,000.00	24,000.00	25,000.00
03	...	...	...	...	...	...	...	30,000.00	31,000.00	32,000.00	33,000.00	34,000.00	35,000.00
04	...	...	...	...	...	...	...	40,000.00	41,000.00	42,000.00	43,000.00	44,000.00	45,000.00
05	...	...	...	...	...	...	...	50,000.00	51,000.00	52,000.00	53,000.00	54,000.00	55,000.00
06	...	...	...	...	...	...	...	60,000.00	61,000.00	62,000.00	63,000.00	64,000.00	65,000.00
07	...	...	...	...	...	...	...	70,000.00	71,000.00	72,000.00	73,000.00	74,000.00	75,000.00
08	...	...	...	...	...	...	...	80,000.00	81,000.00	82,000.00	83,000.00	84,000.00	85,000.00
09	...	...	...	...	...	...	...	90,000.00	91,000.00	92,000.00	93,000.00	94,000.00	95,000.00
10	...	...	...	...	...	...	...	100,000.00	101,000.00	102,000.00	103,000.00	104,000.00	105,000.00
11	...	...	...	...	...	...	...	110,000.00	111,000.00	112,000.00	113,000.00	114,000.00	115,000.00
12	...	...	...	...	...	...	...	120,000.00	121,000.00	122,000.00	123,000.00	124,000.00	125,000.00
13	...	...	...	...	...	...	...	130,000.00	131,000.00	132,000.00	133,000.00	134,000.00	135,000.00
14	...	...	...	...	...	...	...	140,000.00	141,000.00	142,000.00	143,000.00	144,000.00	145,000.00
15	...	...	...	...	...	...	...	150,000.00	151,000.00	152,000.00	153,000.00	154,000.00	155,000.00
16	...	...	...	...	...	...	...	160,000.00	161,000.00	162,000.00	163,000.00	164,000.00	165,000.00
17	...	...	...	...	...	...	...	170,000.00	171,000.00	172,000.00	173,000.00	174,000.00	175,000.00
18	...	...	...	...	...	...	...	180,000.00	181,000.00	182,000.00	183,000.00	184,000.00	185,000.00
19	...	...	...	...	...	...	...	190,000.00	191,000.00	192,000.00	193,000.00	194,000.00	195,000.00
20	...	...	...	...	...	...	...	200,000.00	201,000.00	202,000.00	203,000.00	204,000.00	205,000.00
21	...	...	...	...	...	...	...	210,000.00	211,000.00	212,000.00	213,000.00	214,000.00	215,000.00
22	...	...	...	...	...	...	...	220,000.00	221,000.00	222,000.00	223,000.00	224,000.00	225,000.00
23	...	...	...	...	...	...	...	230,000.00	231,000.00	232,000.00	233,000.00	234,000.00	235,000.00
24	...	...	...	...	...	...	...	240,000.00	241,000.00	242,000.00	243,000.00	244,000.00	245,000.00
25	...	...	...	...	...	...	...	250,000.00	251,000.00	252,000.00	253,000.00	254,000.00	255,000.00
26	...	...	...	...	...	...	...	260,000.00	261,000.00	262,000.00	263,000.00	264,000.00	265,000.00
27	...	...	...	...	...	...	...	270,000.00	271,000.00	272,000.00	273,000.00	274,000.00	275,000.00
28	...	...	...	...	...	...	...	280,000.00	281,000.00	282,000.00	283,000.00	284,000.00	285,000.00
29	...	...	...	...	...	...	...	290,000.00	291,000.00	292,000.00	293,000.00	294,000.00	295,000.00
30	...	...	...	...	...	...	...	300,000.00	301,000.00	302,000.00	303,000.00	304,000.00	305,000.00

*[Handwritten signature]*







ANEXO IV  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERSECTORIAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJOS  
No. LA-50-028-050078189-T-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Compras de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

MATERIAS Y CLAVES ADICIONALES POR EJERCICIO FISCAL

Perfil	Lugar de origen	Región	Código IMSS	Código de actividad	Tipo de servicio	Plazo de entrega	Clave de materia	Clave de grupo	Descripción	Código de materia	2023		2024		2025	
											Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
1	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
2	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
3	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
4	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
5	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
6	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
7	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
8	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
9	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
10	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
11	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
12	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
13	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
14	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
15	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
16	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
17	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
18	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
19	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
20	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
21	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
22	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
23	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
24	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
25	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
26	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
27	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
28	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
29	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
30	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
31	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
32	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
33	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
34	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
35	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
36	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
37	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
38	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
39	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
40	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
41	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
42	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
43	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
44	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
45	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
46	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
47	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
48	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
49	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
50	Banco de México	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten symbol]*

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRANSACTIONS  
 FG. IX-50-ATM-050479189-9-B-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE LARGUE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CLAVES ALFABÉTICAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Bienes  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Partida	Leyenda	Módulo	Código	BOAD	Unidad de Medida	Descripción	Sistema	Tipo de Provisión	Precedencia	Unidad de Medida	3123		3124		3125		
											MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	
36	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
37	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
38	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
39	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
40	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
41	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
42	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
43	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
44	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
45	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
46	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
47	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
48	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
49	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
50	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
51	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
52	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
53	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
54	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
55	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
56	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
57	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
58	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
59	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
60	Presq. S.A. S.V.	1	04	Compras	1000000	Presq. S.A. S.V.	01	01	Presq. S.A. S.V.	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000





ANEXO IV

ALICATOR: SÍMULA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-50-023-0500T888-T-8-2023 SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE DATOS 2023-2025

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios Coordinación Thomas de Bienes y Servicios División de Servicios Materiales

ACTIVIDAD Y CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR SERVICIO ESPECIAL

Código	Descripción	Unidad	Código	Código	Código	2023		2024		2025	
						Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras
01	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...







ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO  
 No. LA-50-078-05057908-7-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE ENFOQUE 2023-2025  
 RENTADA Y CLASE ADMINISTRADA POR SUBMUCIO F1504.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Coordinación de Servicios  
 División de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integros

Público	Licitador	Página	Código CIEPA	Código CIEPA	Código CIEPA	Código CIEPA	Código CIEPA	Código CIEPA	Código CIEPA	2023		2024		2025		
										IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	IMPORTE MÁXIMO EN MIL	
1	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
2	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
3	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
4	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
5	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
6	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
7	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
8	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
9	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
10	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
11	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
12	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
13	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
14	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
15	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
16	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
17	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
18	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
19	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
20	Compañía S.A. de CV	0	00	00	00	00	00	00	00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00

*[Handwritten signatures and marks]*





DIAGRAMA

ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TONAJEROS  
 No. LA-50-GV9-00007888-2-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ENTIDAD DE BAJOS DE SANJOSE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 Coordinación de Servicios  
 Coordinación de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrados

ACTIVIDAD Y CATEGORÍA ADICIONALES POR SUBSECTOR PÚBLICO

Partida	Descripción	Código	Unidad	Tipo de servicio	Módulo	Módulo	Módulo	2023		2024		2025	
								IMPORTE MÁXIMO EN D.O.	IMPORTE MÁXIMO EN D.O.	IMPORTE MÁXIMO EN D.O.	IMPORTE MÁXIMO EN D.O.	IMPORTE MÁXIMO EN D.O.	IMPORTE MÁXIMO EN D.O.
10	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*





ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE VOUCHERS  
 No. LA-30-07F-05090988-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE SERVIDORES DE BANCO DE MEXICO 2023-2025  
 PARTIDAS Y CLAVES ACTIVADAS POR RENDICIÓN FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes,  
 Concentración de Espacios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios (B000000000)

Partida	Urbano	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	1511		1512		1513		1514		1515	
										IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
										EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M	EN \$ M
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00	800,000.00
M	01	01	01	01	01	01	01	01	01	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00	900,000.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-07R-05079900-N-8-2023  
 SERVICIOS MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025.  
 PARTIDAS Y CLAVES ASOCIADAS POR EJERCICIO FISCAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios  
 Contratación de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Médicos

Partida	Línea	Subpartida	Código	Tipo de servicio	Unidad	Código	Descripción	322		323		324		325	
								Importe Máximo	Costo	Importe Máximo	Costo	Importe Máximo	Costo	Importe Máximo	Costo
16	16.01	16.01.01	16.01.01.01	Medicina	16.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01	Medicina	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01	16.01.01.01.01.01.01
17	17.01	17.01.01	17.01.01.01	Medicina	17.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01	Medicina	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01	17.01.01.01.01.01.01
18	18.01	18.01.01	18.01.01.01	Medicina	18.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01	Medicina	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01	18.01.01.01.01.01.01
19	19.01	19.01.01	19.01.01.01	Medicina	19.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01	Medicina	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01	19.01.01.01.01.01.01
20	20.01	20.01.01	20.01.01.01	Medicina	20.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01	Medicina	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01	20.01.01.01.01.01.01
21	21.01	21.01.01	21.01.01.01	Medicina	21.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01	Medicina	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01	21.01.01.01.01.01.01
22	22.01	22.01.01	22.01.01.01	Medicina	22.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01	Medicina	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01	22.01.01.01.01.01.01
23	23.01	23.01.01	23.01.01.01	Medicina	23.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01	Medicina	23.01.01.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01.01	23.01.01.01.01.01.01
24	24.01	24.01.01	24.01.01.01	Medicina	24.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01	Medicina	24.01.01.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01.01	24.01.01.01.01.01.01
25	25.01	25.01.01	25.01.01.01	Medicina	25.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01	Medicina	25.01.01.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01.01	25.01.01.01.01.01.01

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

MODALIDAD Y CUBRE MATERIALES DEL EJERCICIO FISCAL

Ítem	Código	Fecha	Espec. de	Espec. de	Espec. de	Espec. de	Espec. de	Espec. de	H11		H11		H11		H11		
									Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
1	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
2	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
3	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
4	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
5	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
6	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
7	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
8	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
9	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20





ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TITULADOS  
 No. LA-50-OTR-0505TR000-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 MODALIDAD Y CLAVES ANEXOS PARA EJERCICIO ESPECIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición,  
 Compras y  
 Contratación de Bienes y Servicios  
 Contratación Técnica de Bienes y Servicios  
 Dirección de Servicios Médicos

Ítem	Licitación	Fecha	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Tipo de Servicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Módulo	Presupuesto (M\$)	3311		3314		3315	
												Deposito Mínimo	Deposito Máximo	Deposito Mínimo	Deposito Máximo	Deposito Mínimo	Deposito Máximo
16	Deposito de garantía de cumplimiento	01	1	Deposito	Deposito de garantía de cumplimiento	01	Deposito	01/01/2023	31/12/2023	01	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
17	Deposito de garantía de cumplimiento	02	1	Deposito	Deposito de garantía de cumplimiento	02	Deposito	01/01/2024	31/12/2024	02	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
18	Deposito de garantía de cumplimiento	03	1	Deposito	Deposito de garantía de cumplimiento	03	Deposito	01/01/2025	31/12/2025	03	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
19	Deposito de garantía de cumplimiento	04	1	Deposito	Deposito de garantía de cumplimiento	04	Deposito	01/01/2026	31/12/2026	04	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
20	Deposito de garantía de cumplimiento	05	1	Deposito	Deposito de garantía de cumplimiento	05	Deposito	01/01/2027	31/12/2027	05	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO IV**  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CR-05029988-0-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Dejados de Servicios Integrados

MANTENIMIENTO Y CLAVES AUXILIARES POR EJERCICIO FINANCIERO

Prestador	Código de Prestador	Código de Producto	Código de Servicio	Código de Ubicación	Código de Tipo de Servicio	Código de Tipo de Contrato	Código de Tipo de Pago	Código de Tipo de Seguro	Código de Tipo de Seguro	Código de Tipo de Seguro	2023		2024		2025	
											Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
1	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
2	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000
3	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000
4	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000
5	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000
6	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	60000000	60000000	60000000	60000000	60000000	60000000
7	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	70000000	70000000	70000000	70000000	70000000	70000000
8	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	80000000	80000000	80000000	80000000	80000000	80000000
9	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	90000000	90000000	90000000	90000000	90000000	90000000
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100000000	100000000	100000000	100000000	100000000	100000000





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAYANOR  
No. LA-50-874-050870888-7-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE MASCHE 2023-2025  
PARTIDAS Y CUANTIFICACION POR RUBRO DEL ÍTEM

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Dirección de Bienes Integrados

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	3033		3034		3035		3036		3037		3038		3039	
					IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO EN P.S.	CANTIDAD
14	Medida de Medida (M)	1	Medida de Medida (M)	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
15	Medida de Medida (M)	1	Medida de Medida (M)	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
16	Medida de Medida (M)	1	Medida de Medida (M)	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
17	Medida de Medida (M)	1	Medida de Medida (M)	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
18	Medida de Medida (M)	1	Medida de Medida (M)	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000
19	Medida de Medida (M)	1	Medida de Medida (M)	1	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-078-05067888-1-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2028  
 PARTIDAS Y CLAVES MEDICIONALES POR SERVICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes,  
 Contratación de Bienes,  
 Coordinación Técnica de Bienes y Bienes,  
 División de Servicios Integrales

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Código	Clave	Tipo de Servicio	Módulo	Código	Código	Código	2023		2024		2025		2026		2027		2028		
											Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	
1	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo A Rh+, para transfusión, volumen 400 ml	010101	010101	010101	010101	010101	010101	010101	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
2	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo B Rh+, para transfusión, volumen 400 ml	010102	010102	010102	010102	010102	010102	010102	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
3	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo AB Rh+, para transfusión, volumen 400 ml	010103	010103	010103	010103	010103	010103	010103	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
4	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo O Rh+, para transfusión, volumen 400 ml	010104	010104	010104	010104	010104	010104	010104	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
5	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo A Rh-, para transfusión, volumen 400 ml	010105	010105	010105	010105	010105	010105	010105	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
6	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo B Rh-, para transfusión, volumen 400 ml	010106	010106	010106	010106	010106	010106	010106	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
7	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo AB Rh-, para transfusión, volumen 400 ml	010107	010107	010107	010107	010107	010107	010107	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
8	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo O Rh-, para transfusión, volumen 400 ml	010108	010108	010108	010108	010108	010108	010108	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
9	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo A Rh+, para transfusión, volumen 200 ml	010109	010109	010109	010109	010109	010109	010109	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
10	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo B Rh+, para transfusión, volumen 200 ml	010110	010110	010110	010110	010110	010110	010110	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
11	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo AB Rh+, para transfusión, volumen 200 ml	010111	010111	010111	010111	010111	010111	010111	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
12	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo O Rh+, para transfusión, volumen 200 ml	010112	010112	010112	010112	010112	010112	010112	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
13	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo A Rh-, para transfusión, volumen 200 ml	010113	010113	010113	010113	010113	010113	010113	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
14	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo B Rh-, para transfusión, volumen 200 ml	010114	010114	010114	010114	010114	010114	010114	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
15	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo AB Rh-, para transfusión, volumen 200 ml	010115	010115	010115	010115	010115	010115	010115	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
16	100.00	kg	Plasma de sangre humana, grupo sanguíneo O Rh-, para transfusión, volumen 200 ml	010116	010116	010116	010116	010116	010116	010116	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO IV**

ALICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
NO. LA-50-0324-030274980-7-R-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIO DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025  
MATERIAS Y CLAVES ADICIONALES POR ENTREGA FISCAL

COSECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Unidad de Evolución Integral

Subido	Unidad	Proceso	CANTON	SOLICITANTE	Tipo de Contrato	Clase	Objeto	Código de Objeto	2023		2024		2025		MATERIA	CLAVE	MATERIA	CLAVE
									Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto						
18	Unidad 01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
19	Unidad 02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
20	Unidad 03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
21	Unidad 04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
22	Unidad 05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
23	Unidad 06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
24	Unidad 07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
25	Unidad 08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
26	Unidad 09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
27	Unidad 10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
28	Unidad 11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
29	Unidad 12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
30	Unidad 13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
31	Unidad 14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
32	Unidad 15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
33	Unidad 16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
34	Unidad 17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
35	Unidad 18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
36	Unidad 19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
37	Unidad 20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
38	Unidad 21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
39	Unidad 22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
40	Unidad 23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
41	Unidad 24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
42	Unidad 25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
43	Unidad 26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
44	Unidad 27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
45	Unidad 28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
46	Unidad 29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
47	Unidad 30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
48	Unidad 31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
49	Unidad 32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
50	Unidad 33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
51	Unidad 34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
52	Unidad 35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
53	Unidad 36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
54	Unidad 37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
55	Unidad 38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
56	Unidad 39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
57	Unidad 40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
58	Unidad 41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
59	Unidad 42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
60	Unidad 43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
61	Unidad 44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
62	Unidad 45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
63	Unidad 46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
64	Unidad 47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
65	Unidad 48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
66	Unidad 49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
67	Unidad 50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
68	Unidad 51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51
69	Unidad 52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52
70	Unidad 53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53	53
71	Unidad 54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54	54
72	Unidad 55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
73	Unidad 56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56	56
74	Unidad 57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
75	Unidad 58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58	58
76	Unidad 59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59	59
77	Unidad 60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
78	Unidad 61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61	61
79	Unidad 62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62	62
80	Unidad 63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63
81	Unidad 64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64
82	Unidad 65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65
83	Unidad 66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66
84	Unidad 67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67	67
85	Unidad 68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68
86	Unidad 69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69	69
87	Unidad 70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
88	Unidad 71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71	71
89	Unidad 72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72	72
90	Unidad 73	73	73															



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL CON LA COBERTURA DE TRATADOR  
 NO. LA-50-07H-05003988-V-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

PARTIDA Y CLAVE ASIGNADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios  
 División de Contratos

Partida	Clave	Descripción	Unidad	Monto	Fecha	Tipo	Objeto	Partida	2023		2024		2025	
									Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras
77	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
78	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
79	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
80	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
81	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
82	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
83	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
84	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
85	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
86	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
87	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
88	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
89	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
90	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
91	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
92	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
93	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
94	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
95	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
96	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
97	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
98	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
99	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	
100	01	Personal de apoyo administrativo	Personas	11,700,000.00	01/01/2023	01	Personal de apoyo administrativo	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	01	11,700,000.00	

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-50-078-0507898-9-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Bienes y Contratación de Bienes  
 Coordinación Técnica de Bienes y Bienes  
 División de Servicios Médicos

ARTÍCULO Y CLAVE NUMÉRICOS DEL REGISTRO FISCAL

Público	Número	Fecha	Código	Descripción	Tipo de contrato	Fecha inicio	Fecha fin	Monto	Clave	Artículo	Presupuesto	Clave	111		112		113		114		115		
													IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MÁXIMO
1	1	01/01/2023	01	1	01	01/01/2023	31/12/2023	1,000,000.00	01	01	1,000,000.00	01	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
2	2	01/01/2023	02	2	02	01/01/2023	31/12/2023	2,000,000.00	02	02	2,000,000.00	02	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
3	3	01/01/2023	03	3	03	01/01/2023	31/12/2023	3,000,000.00	03	03	3,000,000.00	03	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	
4	4	01/01/2023	04	4	04	01/01/2023	31/12/2023	4,000,000.00	04	04	4,000,000.00	04	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	4,000,000.00	
5	5	01/01/2023	05	5	05	01/01/2023	31/12/2023	5,000,000.00	05	05	5,000,000.00	05	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	
6	6	01/01/2023	06	6	06	01/01/2023	31/12/2023	6,000,000.00	06	06	6,000,000.00	06	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	6,000,000.00	
7	7	01/01/2023	07	7	07	01/01/2023	31/12/2023	7,000,000.00	07	07	7,000,000.00	07	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	7,000,000.00	
8	8	01/01/2023	08	8	08	01/01/2023	31/12/2023	8,000,000.00	08	08	8,000,000.00	08	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	8,000,000.00	
9	9	01/01/2023	09	9	09	01/01/2023	31/12/2023	9,000,000.00	09	09	9,000,000.00	09	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00	
10	10	01/01/2023	10	10	10	01/01/2023	31/12/2023	10,000,000.00	10	10	10,000,000.00	10	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERACCIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-16-078-05007898-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 DATOS Y CLAVES AUTODIAGNÓSTICAS POR LABORATORIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Integrados

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE SERVICIO	PERIODO	LUGAR DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CÓDIGO DE SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	2023		2024		2025		TOTAL	MAYOR VALOR	MAYOR VALOR	MAYOR VALOR
												ESTIMADO	ESTIMADO	ESTIMADO	ESTIMADO	ESTIMADO	ESTIMADO				
17	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
18	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
19	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
20	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
21	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
22	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
23	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
24	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
25	litro	1000000	litro	1000000	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	01	Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos	Servicio de laboratorio de análisis de sangre	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

ANEXOS  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO IV**

LECTURACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-878-05037888-7-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adjudicación  
Comisión de Adjudicación de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Comisión Técnica de Bienes y Servicios  
Unidad de Servicios Integrales

PARTIDA Y CLAVE ANEXOS POR EJERCICIO FISCAL

Régimen	Clave	Descripción	Tipo de contrato	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de término	Monto	2023		2024		2025	
								Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado
20	01	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	200,000,000	275,000,000	385,000,000	523,000,000	681,000,000	811,000,000	911,000,000
21	02	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	400,000,000	441,215,000	1,000,000,000	1,441,700,000	1,770,000,000	2,111,000,000	2,452,000,000
22	03	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	500,000,000	570,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
23	04	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	600,000,000	670,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
24	05	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	700,000,000	770,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
25	06	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	800,000,000	870,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
26	07	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	900,000,000	970,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
27	08	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,000,000,000	1,070,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
28	09	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,100,000,000	1,170,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
29	10	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,200,000,000	1,270,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
30	11	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,300,000,000	1,370,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
31	12	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,400,000,000	1,470,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
32	13	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,500,000,000	1,570,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
33	14	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,600,000,000	1,670,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
34	15	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,700,000,000	1,770,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
35	16	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,800,000,000	1,870,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
36	17	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	1,900,000,000	1,970,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
37	18	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,000,000,000	2,070,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
38	19	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,100,000,000	2,170,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
39	20	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,200,000,000	2,270,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
40	21	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,300,000,000	2,370,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
41	22	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,400,000,000	2,470,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
42	23	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,500,000,000	2,570,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
43	24	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,600,000,000	2,670,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
44	25	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,700,000,000	2,770,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
45	26	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,800,000,000	2,870,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
46	27	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	2,900,000,000	2,970,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
47	28	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	3,000,000,000	3,070,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
48	29	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	3,100,000,000	3,170,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
49	30	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	3,200,000,000	3,270,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000
50	31	Contrato de servicios médicos	Contrato de servicios médicos	Presupuesto	01/01/2023	31/12/2025	3,300,000,000	3,370,000,000	1,000,000,000	1,330,000,000	1,660,000,000	1,990,000,000	2,320,000,000

*[Handwritten signature]*



LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. 1A-50-07R-05007898-1-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adjudicación  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Integral

ENTIDAD Y CLAVE ADOBEADMS POR ELEROTECOD FISCAL

Código	Descripción	Región	CANTON	Municipio	Clase	Tipo	Código	Descripción	Unidad de Medida	2023		2024		2025		
										Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	Presupuesto	Compras	
1	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	1	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
2	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	2	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
3	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	3	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
4	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	4	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
5	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	5	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
6	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	6	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
7	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	7	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
8	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	8	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
9	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	9	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento
10	Medicamento para diagnóstico de laboratorio	10	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento	Medicamento



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. LA-50-078-D0007888-7-B-2023  
 SERVICIO MÉDICO ESPECIAL DE SERVIDOR DE MANCO DE ANCIOS 2023-2025  
 MANEJO Y CUIDADO ADICIONAL POR ENFERME FIAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Bases y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Partida	Código	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	123		124		105		
									MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA
11	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01
12	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02	02
13	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03	03
14	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
15	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05	05
16	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06	06
17	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07	07
18	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08	08
19	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09	09
20	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10



ANEXO IV

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA DE TRATADOS DE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 PATENTES Y OTROS ASOCIADOS POR SERVICIO FAMILIAR

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 Unidad de Adquisición  
 Contratación de Bienes y Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Fecha	Licitador	Fecha de Pago	Días de Pago	Días de Pago	Días de Pago	Días de Pago	Días de Pago	Días de Pago	Días de Pago	Días de Pago	31/12		31/12		31/12			
											IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO		
01	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
02	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
03	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
04	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
05	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
06	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
07	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
08	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
09	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
10	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
11	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
12	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
13	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
14	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
15	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
16	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
17	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
18	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
19	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
20	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
21	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
22	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
23	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
24	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023
25	Grupo S.S. de México S.A. de CV	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023	01	01/01/2023

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA DIRECCIÓN DE TENDIDOS  
No. LA-20-078-000V888-T-0-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
MANTENIMIENTO Y CLAVES ANEXADAS POR LABORATORIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes /  
Coordinación de Adquisición de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrados

Punto	Descripción	Tipo de contrato	Clave de contrato	Código	Tipo de estudio	Muestra	Clave de muestra	Origen	Clave de procedimiento	Parámetro	Muestra	313		314		315	
												MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA	MONEDA NACIONAL	MONEDA EXTRANJERA
1	Clave de muestra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2	Clave de muestra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
3	Clave de muestra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
4	Clave de muestra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
5	Clave de muestra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*



Modelo	Unidad	Cantidad	Cena	Marca	Descripción	Cena	Sitio	Mesa	Presentación	Procedimiento	Cena	2023		2024		2025		
												IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	IMPORTE MÁXIMO ESTIMADO	
1	Modelo 1A	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
2	Modelo 1B	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
3	Modelo 1C	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
4	Modelo 1D	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
5	Modelo 1E	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
6	Modelo 1F	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
7	Modelo 1G	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
8	Modelo 1H	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
9	Modelo 1I	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
10	Modelo 1J	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
11	Modelo 1K	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
12	Modelo 1L	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
13	Modelo 1M	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
14	Modelo 1N	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
15	Modelo 1O	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
16	Modelo 1P	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
17	Modelo 1Q	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
18	Modelo 1R	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
19	Modelo 1S	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
20	Modelo 1T	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
21	Modelo 1U	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
22	Modelo 1V	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
23	Modelo 1W	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
24	Modelo 1X	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
25	Modelo 1Y	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
26	Modelo 1Z	1	M	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000

*[Handwritten signature]*

ANEXO IV

SICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. SA-5A-070-050059188-7-R-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025

MANEJO Y CARGO ASIGNADOS POR DISTRIBUCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Departamento de Adquisición de Bienes  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
Expediente de Bienes y Servicios

Paises	Licitación	Régimen	Dist. COB. BANC.	Abast.	Tipo de contrato	Presup.	Activo Banc.	Género	Fecha Publicación	Predefinición	2023		2024		2025		
											IMPORTE MÁXIMO (MILLONES DE PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLONES DE PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLONES DE PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLONES DE PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLONES DE PESOS)	IMPORTE MÁXIMO (MILLONES DE PESOS)	
40	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
45	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
46	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
47	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
49	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
51	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
52	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
53	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
55	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
56	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
57	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
58	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
59	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
62	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
63	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
64	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
65	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
66	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
67	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
68	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
69	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
70	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
71	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
72	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
73	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
74	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
75	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
76	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
77	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
78	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
79	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
80	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
81	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
82	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
83	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
84	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
85	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
86	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
88	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
89	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
90	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
91	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
92	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
93	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
94	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
95	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
96	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
97	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
98	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
99	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
100	Brasil, S.A. de C.V.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. LA-50-07R-05031698-I-0-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CLAVES ANEXADAS POR EL EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición,  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios,  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios,  
 División de Servicios Integrados

Fecha	Límite	Monto	Ciclo de Pago	Objeto	Módulo	Aplica	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	2023		2024		2025		
											IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
01/01/2023	01/01/2023	10000000	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOR  
 MS. JA-50-BIR-05-0078988-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE SEGURIDAD DE BANCOS DE MEXICO 2023-2025  
 MANEJO Y CLAVES ADICIONALES DEL MANEJO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 Coordinación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integricos

Código	Descripción	Unidad	Código	Descripción	Unidad	Código	Descripción	Unidad	ESTADO DE GUERRA			ESTADO DE CALIMA			ESTADO DE GUERRA			ESTADO DE CALIMA			
									ESTADO DE GUERRA	ESTADO DE CALIMA	ESTADO DE GUERRA	ESTADO DE CALIMA	ESTADO DE GUERRA	ESTADO DE CALIMA	ESTADO DE GUERRA	ESTADO DE CALIMA	ESTADO DE GUERRA	ESTADO DE CALIMA			
01	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*



LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA CUBRERTA DE TENDONES NO. LA-50-DT-01007988-7-8-2023  
SERVICIO MÉDICO ESTADUAL DE SUBSIDIO DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
POSTURA Y CLAVES ANEXOS PARA SUBSIDIO FEDERAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
Coordinación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ITEM	LAJERO	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	TIPO DE ENTREGA	2022		2023		2024		2025		
										IMPORTE ANEXO MEX\$	IMPORTE MÁXIMO MEX\$	IMPORTE ANEXO MEX\$	IMPORTE MÁXIMO MEX\$	IMPORTE ANEXO MEX\$	IMPORTE MÁXIMO MEX\$	IMPORTE ANEXO MEX\$	IMPORTE MÁXIMO MEX\$	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

*[Handwritten signature]*



**GOBIERNO DE MEXICO**



**ANEXO IV**

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 NO. LA-30-076-05003898-1-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE RESTILOCACIÓN DE BANCOS DE SANGRE 2023-2025  
 BASES Y CLAVES ADICIONALES POR EJERCICIO FORMAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Emisión Informativa

Perfil	Urgencia	Fecha	Ciclo de pago	Ciclo de pago	Ciclo de pago	Ciclo de pago	Ciclo de pago	Ciclo de pago	Ciclo de pago	2023		2024		2025		
										Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	
01	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
02	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
03	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
04	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
05	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
06	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
07	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
08	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
09	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
10	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
11	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
12	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
14	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
15	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
16	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
17	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
18	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
19	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
20	Medicina	1	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAMADOS  
 No. LA-50-972-0506V088-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTILIDOS DE BANCO DE SANGRE, 2023-2025  
 BASES Y CLAVES ADICIONALES POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 Coordinación de Bienes y Servicios  
 División de Bienes y Servicios (Integrar)

Fecha	Alcance	Paño	Ciclo de Vida (CVA)	Modelo	Fecha de inicio	Forma de Pago	Mód. de Pago	Mód. de Pago	Mód. de Pago	Mód. de Pago	Mód. de Pago	2023		2024		2025	
												IMPORTE MÁXIMO (M\$)	IMPORTE MÁXIMO (M\$)	IMPORTE MÁXIMO (M\$)	IMPORTE MÁXIMO (M\$)	IMPORTE MÁXIMO (M\$)	IMPORTE MÁXIMO (M\$)
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJOS No. LA-01-PR-03/2018-1-8-2021  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
ENTRADA Y PLANE ADMINISTRATIVAS POR ASISTENCIA FÍSICA.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Materiales

Punto	Ubicación	Región	Distrito	Módulo	Código	Categoría	Tipo de Servicio	Código de Servicio	Código de Materiales	Código de Materiales	2023		2024		2025	
											Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo	Importe Mínimo
1	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
2	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
3	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
4	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
5	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
6	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
7	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
8	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
9	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
10	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
11	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
12	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
13	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
14	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
15	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
16	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
17	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
18	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
19	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00
20	Guatemala	1	01	01	01	01	01	01	01	01	100,000.00	50,000.00	150,000.00	75,000.00	200,000.00	100,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADO No. LA-90-SW-0506/98B-7-6-2023 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ENTIDADES DE BANDO DE JUNIO DE 2023-2025 PARTIDAS Y CLASES ADMINISTRATIVAS POR EJERCICIO FISCAL.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisición Coordinación de Adquisición de Bienes y Compras Técnicas de Bienes y Servicios División de Bienes Tangibles

Partida	Clasificación	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Fecha	Clase	Objeto	Presupuesto	2023		2024		2025	
										IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO
										CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO	CONCEPTO
10	10000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades infecciosas	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
11	11000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000	11000000
12	12000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000	12000000
13	13000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades respiratorias	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000	13000000
14	14000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades oncológicas	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000	14000000
15	15000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades neurológicas	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000	15000000
16	16000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades endocrinas	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000	16000000
17	17000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades reumáticas	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000	17000000
18	18000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades dermatológicas	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000	18000000
19	19000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades oftalmológicas	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000	19000000
20	20000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades otorrinolaringológicas	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000	20000000
21	21000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades ginecológicas	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000	21000000
22	22000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades urológicas	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000	22000000
23	23000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades pediátricas	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000	23000000
24	24000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades geriátricas	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000	24000000
25	25000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades psiquiátricas	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000	25000000
26	26000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la sangre	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000	26000000
27	27000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de los huesos	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000	27000000
28	28000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de los ojos	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000	28000000
29	29000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de los oídos	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000	29000000
30	30000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la nariz	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000	30000000
31	31000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la garganta	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000	31000000
32	32000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la boca	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000	32000000
33	33000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la piel	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000	33000000
34	34000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de los dientes	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000	34000000
35	35000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la cabeza	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000	35000000
36	36000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la cara	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000	36000000
37	37000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000	37000000
38	38000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la muñeca	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000	38000000
39	39000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la muñeca y mano	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000	39000000
40	40000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000	40000000
41	41000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000	41000000
42	42000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000	42000000
43	43000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000	43000000
44	44000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000	44000000
45	45000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000	45000000
46	46000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000	46000000
47	47000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000	47000000
48	48000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000	48000000
49	49000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000	49000000
50	50000000	Medicamentos para el tratamiento de enfermedades de la mano y muñeca	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000	50000000

*[Handwritten signature]*

ANEXO IV

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicio  
 División de Servicios Integrales

LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TENDIDOS  
 NO. LA-05-023-080078980-7-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTRUCTURAS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CUANTÍAS ADICIONALES POR SERVICIO ESPECIAL

Partida	Descripción	Cant. Adic.	Unidad Adic.	Tipo de Servicio	Presup.	Ejec. Bienes	Ejec. Servicios	Cant. Adic.	Presup. Adic.	Presup. Bienes	Presup. Servicios	Presup. Bienes	Presup. Servicios	160		161		162		163		164		
														Presup. Bienes	Presup. Servicios	Presup. Bienes	Presup. Servicios	Presup. Bienes	Presup. Servicios	Presup. Bienes	Presup. Servicios	Presup. Bienes	Presup. Servicios	Presup. Bienes
28	Medicina Servicio de atención médica integral en el área de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, VIH, Hepatitis B y C, SIDA, etc.	01	Consultas	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
29	Medicina Servicio de atención médica integral en el área de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, VIH, Hepatitis B y C, SIDA, etc.	01	Consultas	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
30	Medicina Servicio de atención médica integral en el área de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, VIH, Hepatitis B y C, SIDA, etc.	01	Consultas	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
31	Medicina Servicio de atención médica integral en el área de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, VIH, Hepatitis B y C, SIDA, etc.	01	Consultas	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
32	Medicina Servicio de atención médica integral en el área de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, VIH, Hepatitis B y C, SIDA, etc.	01	Consultas	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
33	Medicina Servicio de atención médica integral en el área de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas, VIH, Hepatitis B y C, SIDA, etc.	01	Consultas	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	01	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

*[Handwritten signature]*





ANEXO IV

LEGISLACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJADOR  
 No. LA-30-07R-050078088-T-8-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ENTIDAD DE BANDO DE BANGSRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CUANTOS APROBADOS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administradores  
 Contratación de Banderas  
 Coordinación de Banderas  
 División de Banderas y Soporte  
 División de Soporte Integral

Índice	Unidad	Fecha	Clave	Tipo de contrato	Objeto	Clave	Tipo	Clave	Descripción	Presupuesto	2023		2024		2025		
											Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	
1	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

*[Handwritten signature]*



ANEXO IV

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TENDIDOS No. LA-10-878-05007898-7-8-2023  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
BASES Y CLAVES ADICIONALES POR RENDIMIENTO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición  
Contratación de Bienes y Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Gestión Integral

Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Clave	Descripción de Bienes y Servicios	Fecha de Entrega	Tipo de Entrega	Clave de Proveedor	Monto Máximo	2023		2024		2025	
										MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÁXIMO
01	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	01	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	01	010101	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
02	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	02	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	02	010201	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
03	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	03	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	03	010301	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
04	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	04	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	04	010401	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
05	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	05	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	05	010501	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
06	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	06	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	06	010601	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
07	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	07	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	07	010701	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
08	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	08	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	08	010801	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
09	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	09	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	09	010901	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000
10	Medicamento: Insulina...	Botella	1000	10	Medicamento: Insulina...	01/01/2023	10	011001	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000	1000000

*[Handwritten signature]*

ANEXO IV

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TUSCADOB  
 No. LA-00-07R-0507000-7-0-2023  
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDA Y CLAVE ADMINISTRATIVA POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 Unidad de Adquisicion y  
 Coordinacion de Adquisicion de Bienes y  
 Contratacion de Servicios  
 Coordinacion Tecnica de Bienes y Servicios  
 Division de Servicios/Integros

PARTIDA	CLAVE ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	EJERCICIO FISCAL 2023		EJERCICIO FISCAL 2024		EJERCICIO FISCAL 2025	
							IMPORTE MAXIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE REALIZADO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE REALIZADO
1	01	1. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
2	02	2. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
3	03	3. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4	04	4. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
5	05	5. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE	CONTRATO	1	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten initials]*

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL PARA LA COBERTURA DE FARMACOS  
 NO. LA-50-078-09007889-T-0-2023  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE BANCO DE SANGRE 2023-2025  
 PARTIDAS Y CLAVES ASOCIADAS POR EJERCICIO FISCAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición y  
 Coordinación de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrales

Ítem	Clave	Descripción	Tipo de contrato	Forma de pago	Monto	Ciclo de pago	Tipo de garantía	Monto de garantía	Monto de garantía	Monto de garantía	2023		2024		2025		
											Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo	Importe mínimo	Importe máximo
1	11	Medicamento para el tratamiento de la hipertensión arterial	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
2	12	Medicamento para el tratamiento de la diabetes mellitus	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
3	13	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
4	14	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad renal crónica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
5	15	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad cardiovascular	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
6	16	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad hepática	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
7	17	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad neurológica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
8	18	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad oncológica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
9	19	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad infecciosa	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
10	20	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad dermatológica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
11	21	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad oftalmológica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
12	22	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad otorrinolaringológica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
13	23	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad ginecológica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
14	24	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad urológica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
15	25	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad psiquiátrica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
16	26	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad pediátrica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
17	27	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad geriátrica	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
18	28	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad de la mujer embarazada	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
19	29	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad de la infancia	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
20	30	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad de la vejez	01	01	10000000	12	01	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000





Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
13/08/2023  
12:50 PM  
P. Rosano

Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2023/007196

03 AGO 2023

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez,  
Titular de la División de Contratos  
Presente

RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), solicito amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la elaboración de los 129 (ciento veintinueve) contratos derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 01 de agosto de 2023, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-8- 2023, para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

En este sentido, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, para su facilitación, se comparte el Anexo A del Acta de Fallo, en versión editable y .pdf, mismo que se encuentra a su disposición en el Sistema CompraNet y en el cual se identifican los datos especificados en el citado Decreto.

Adicionalmente a lo anterior, me permito anexar al presente una usb que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-8 -2023 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, y Acta de Fallo).
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000285068-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, Acuerdo del H. Consejo Técnico y Formato FO-CON-3.
3. Propuesta Legal, Técnica y Económica de los licitantes que resultaron adjudicados.
4. Oficio de designación de los Administradores de contrato y oficio de requisición del servicio médico integral.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato .pdf en el cuerpo de la convocatoria.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los instrumentos jurídicos en sus versiones completas y públicas, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), cuando sea el caso.

En primer caso, se debe incorporar y reportar en CompraNet los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 611CFC/2023/007196

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2023

como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Y por lo que se refiere a BESA, es derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que se celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Elvia Ascencio Millán  
Titular de la Coordinación Técnica

Con copia para conocimiento:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: BYM





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

007287

Oficio número 09 53 84 61 1CFB/

Ciudad de México a 07 de agosto de 2023

**Para: Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

**De: Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 1CFC/2023/007196** de fecha 02 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de diversos instrumentos jurídicos, derivados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023 relativo a la contratación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados **es necesario precisar el plazo de la prestación del servicio**, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

**ANEXO TÉCNICO**

Condiciones de la prestación del servicio deberá de iniciar a más tardar el día **91 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día **91 (noventa y uno) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.**

**PRECISIÓN**

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se de inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **91 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.**

**ACTA DE FALLO**

... por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día **91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.**

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

  
Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

Revisó:  
Mtra. Jessica Montserrat Luna Mendoza



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

  
Elaboró:  
Laura Paulina Vertiz Valencía

**SIN TEXTO**





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

OF. N° 09 53 84 61 1CFE/2023/007290

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

*Lic Yessy*

Me refiero a su Atenta Nota con No. 09 53 84 61 1CFB/007287 de fecha 07 de agosto de 2023, mediante el cual solicita se precise el plazo de la prestación del servicio de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados, identificada con el número LA-50-GYR-050GYR988-T-8- 2023, para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025.

Al respecto, de conformidad con los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, se debe reiterar que el plazo de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, será el establecido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su carácter de Área Técnica en dicho documento, tal y como se estableció en el Acto de Fallo de fecha 01 de agosto de 2023, mismo que en su parte conducente se transcribe a continuación para pronta referencia:

*"Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica, establece que la vigencia de los contratos será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el hasta el 30 de abril de 2025."*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN  
★ 08 AGO 2023  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
*Yessy Rosario*

Con copia para conocimiento:

C.P. Evia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Revisó y Elaboró: *BY*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**988T0823-034**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**







21 de marzo de 2023

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ **0456**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 2 de 3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
Oaxaca	Martha Escobar Vazquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			martha.escobar@imss.gob.mx
Puebla	Ulises Cruz Aparco	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			ulises.cruz@imss.gob.mx
Querétaro	Benjamín Arriaga Ruiz	Medico Supervisor de Hospitales			benjamin.arriaga@imss.gob.mx
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos			wendy.lora@imss.gob.mx
San Luis Potosí	Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			efrain.luna@imss.gob.mx
Sinaloa	Sergio Santana Puentes	Jefe de Servicios Administrativos			sergio.santana@imss.gob.mx
Sonora	Manuel de Jesus Lopez Castro	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.lopezca@imss.gob.mx
Tabasco	Marcos David Castillo Vázquez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			marcos.castillo@imss.gob.mx
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			epigmenio.reguera@imss.gob.mx
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Jefe de Servicios Administrativos			francisco.hernandezl@imss.gob.mx
Veracruz Norte	José Guadalupe Cutierrez Márquez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			jose.gutierrezm@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Emma Tepale Martínez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			emma.tepale@imss.gob.mx
Yucatán	Flor Irene Rodríguez Melo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			florrodriguez@imss.gob.mx
Zacatecas	Juana Estela Márquez González	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquezg@imss.gob.mx
Del Norte D.F.	José Jenaro Olguin Avilés	Jefe de Servicios Administrativos			jenaro.olguin@imss.gob.mx
Del Sur D.F.	Héctor Cruz Wintergerst	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruzw@imss.gob.mx
UMAE HE CMN La Raza	Oscar Zamudio Chávez	Encargado de la Dirección de Banco de Sangre			oscarzamudio@imss.gob.mx
UMAE HE CMN S. XXI	Gamaliel Benítez Arvizu	Director del Banco de Sangre			gamaliel.benitez@imss.gob.mx
UMAE HE CMN OCC OBLATOS	Rafael Magaña Duarte	Director del Banco de Sangre			RAFAELMAGANA@IMSS.GOB.MX
UMAE HE 25 Monterrey	Juan Manuel Zavala Torres	Director de Administración			manuel.zavala@imss.gob.mx
UMAE HE 71 Torreón	Leticia Aguilar Romero	Jefe de Departamento Clínico			leticia.aguiarr@imss.gob.mx
UMAE HE CMN Puebla	María Yolanda Ibarra Pichardo	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			maria.ibarrap@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN Bajío	Felipe de Jesús Herrera Gómez	Jefe de Departamento Clínico			felipe.herrerag@imss.gob.mx
UMAE HE 2 CMN Obregón	Teodoro Montoya Peñuelas	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			teodoro.montoya@imss.gob.mx
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Guadalupe Herrera Fernández	Jefe de la División de Asuntos Jurídicos			guadalupe.herreraf@imss.gob.mx
UMAE HE 1 CMN Mérida	Arleen Michelle Del Rivero Aguilón	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento			arleen.deirivero@imss.gob.mx
UMAE HGO 3 CMN La Raza	Dulce María González Romero	Jefe de Departamento Clínico			dulce.gonzalezro@imss.gob.mx







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

21 de marzo de 2023

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/ 0456

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 3 de 3


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO
UMAE HGO 4 San Angel	Ana Luz Baena Lopez	Jefe de Departamento Clínico	[REDACTED]	[REDACTED]	ana.baenz@imss.gob.mx
UMAE HGO 23 CMN Monterrey	Talina Rubí González Rocha	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento	[REDACTED]	[REDACTED]	talina.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HT Victorio de la Fuente	Juan Antonio Mendoza Breton	Director Médico HTVFN	[REDACTED]	[REDACTED]	juan.mendoza@imss.gob.mx
UMAE HDRTO Victorio de la Fuente	Henry Martín Quintela Núñez del Prado	Director Médico Hospital de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	henry.quintela@imss.gob.mx
UMAE HTO Lomas Verdes	Enrique Albarrán Vazquez	Director de Administración	[REDACTED]	[REDACTED]	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE HTO CMN Puebla	Ricardo de Jesús Arias Santiago	Jefe de División de Ortopedia	[REDACTED]	[REDACTED]	ricardo.arias@imss.gob.mx
UMAE HTO 21 CMN Monterrey	Herman Irizar Castro	Director de Administración	[REDACTED]	[REDACTED]	herman.irizar@imss.gob.mx
UMAE HP CMN S. XXI	Roberto Joaquín Robles Ramírez	Jefe de División de Auxiliares de diagnóstico y Tratamiento	[REDACTED]	[REDACTED]	roberto.robles@imss.gob.mx
UMAE HP CMN OCC	Gabriela Loza García	Director de Administración	[REDACTED]	[REDACTED]	gabriela.loza@imss.gob.mx
UMAE HC CMN S. XXI	Roxana Blanca Rivera Leanos	Jefe de Departamento Clínico	[REDACTED]	[REDACTED]	roxana.rivera@imss.gob.mx
UMAE HC 34 CMN Monterrey	Jose Luis Mata Morales	Director de Administración	[REDACTED]	[REDACTED]	jose.matamo@imss.gob.mx
UMAE HORAL CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección de Administración	[REDACTED]	[REDACTED]	gabriel.barreto@imss.gob.mx
UMAE HON CMN S. XXI	Ivan David Aparicio Gonzalez	Director de Administración	[REDACTED]	[REDACTED]	david.aparicio@imss.gob.mx

Al respecto, le comento que dichos servidores serán responsables de calcular, notificar, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas a que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente,

  
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez  
Coordinador

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviñés Hernández, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/CRR/kca

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
988T0823-034

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN COMPRANET"**

ANTEROS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SAN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA

**SIN TEXTO**